



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dissabte, 23 de SETEMBRE de 2006. N.º 227

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Sábado, 23 de SEPTIEMBRE de 2006. N.º 227

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitenters.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUPLEMENTO

SUMARIO

- | Pág. | | Pág. | |
|------|--|------|---|
| | DELEGACION DEL GOBIERNO | | |
| 3 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Area de Fomento, sobre notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican. | 7 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre vertido de aguas residuales procedentes de polígono industrial en Riba-roja de Túria. Expte. 03-VI-236. |
| 3 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Salvador Martín Giner y otros. | | MUNICIPIOS |
| 4 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a L.O.C. Controladores de Accesos, S.L. | 7 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de propuestas de resolución. |
| 4 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación de la resolución del recurso de alzada que se indica. | 7 | Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan. |
| 4 | Edicto del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia sobre notificación a Unión de Créditos Inmobiliarios (acreedor hipotecario), con domicilio en C/ Serrano, nº 88, 28006 Madrid. | 8 | Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre notificación a los titulares desconocidos en el P.A.I. "La Loma - Pinos Veros" de Cheste. |
| | ADMINISTRACION CENTRAL | 8 | Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico y, en su caso, resolución a las alegaciones presentadas a los sancionados que se citan. |
| 5 | Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Mymyunov Mustafa Mustafa. | 9 | Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre ordenanza de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil. |
| 5 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del Subsistema Contreras Canal Júcar-Turia, campaña 2006. | 9 | Edicto de la Entidad Local de Ambito Territorial Inferior al Municipio de la Barraca d'Aigües Vives sobre aprobación definitiva del expediente 02/2006 de modificación de créditos del presupuesto general para el ejercicio 2006, por créditos extraordinarios. |
| 5 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous, campaña 2006. | 10 | Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan. |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua por obras de captaciones y conducciones para abastecimiento de Losa del Obispo y Villar del Arzobispo, año 2006. | 15 | Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre resolución de derogación interorgánica. |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del sistema Júcar-Turia, subsistema Forata, campaña 2006. | 16 | Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre información pública de la relación de vehículos que se detallan a fin de que los titulares de los mismos puedan retirarlos del depósito municipal previamente a su subasta. Expediente P-32/06. |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de captación y suministro de agua potable a poblaciones de la provincia de Valencia, año 2006. | 17 | Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación del modificado de proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Unica del Sector 1 "Huerta Honrubia". |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de la acequia de conexión de la Sequieta Nova con la acequia Llonga, en el término municipal de Sueca, año 2006. | 17 | Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre notificación colectiva y exposición al público para reclamaciones del padrón tributario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de la acequia de conexión de la Sequieta Nova con la acequia Llonga, en el término municipal de Sueca, año 2006. | 18 | Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre licitación y exposición al público simultánea del pliego de condiciones mediante procedimiento abierto y concurso de la prestación del Servicio de Ayuda Polivalente a Domicilio (SAD). |
| 6 | Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua, del canal de la margen izquierda del río Magro, campaña 2006. | 18 | Edicto del Ayuntamiento de Domeño sobre bases específicas de la convocatoria para la cobertura mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples. |
| | | 21 | Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva P.A.I. plaza Conde Aranda, calle San Antonio y calle Martí Gadea. |

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|---|-------------|---|
| 24 | Edicto del Ayuntamiento de Beniflá sobre aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal para 2006. | 31 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones que formen parte del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto. |
| 25 | Edicto del Ayuntamiento de Beneixida sobre modificación de crédito número 5, en el presupuesto general para el ejercicio 2006. | 34 | Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre extracto convocatoria de bases de agente de desarrollo local. |
| 25 | Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre licitación de la obra "Renovación y adecuación de mobiliario urbano en casco antiguo, parques y jardines". | 34 | Edicto del Ayuntamiento de Ayora sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares-cuidadores/as del centro ocupacional Avance. |
| 25 | Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques de licitación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y repavimentado de calles y aceras en el barrio de San Rafael. | 34 | Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de la alcaldesa. |
| 26 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre expediente 50-03 PAI Macrosector III Fusión. Aprobación texto refundido derivado del silencio administrativo. (P.24-02-06). | 34 | Edicto del Ayuntamiento de Piles por el que se da publicidad al acuerdo que se cita. |
| 28 | Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectos por procedimiento de expropiación. | 35 | Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre notificación de la caducidad del empadronamiento de extranjeros no comunitarios. |
| 28 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a Noemi López Coronado la resolución de la Alcaldía nº 1570-N, de fecha 31-5-06. | | JUSTICIA |
| 29 | Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre licitación de las obras y suministro para la reforma de alumbrado público en el barrio de San Rafael. | 36 | Edicto del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 895/04 contra Asepeyo y otros. |
| 29 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación de la resolución número 1705-N, de 12-6-06, por la que se tiene por desistido a Iglesia de los Elegidos de Dios de su petición de licencia de sala polivalente en C/ Santos Justo y Pastor, 82, y archivo. | 36 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.026/06 contra José Emilio Artieda Sanz. |
| 30 | Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2006. | 37 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.730/06 contra Papelería Raymor, S. L. |
| 30 | Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre delegación de la Alcaldía en la concejala D ^a Emma Iranzo Martín, para celebración de matrimonio civil el día 23 de septiembre de 2006. | 38 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.148/06 contra Promociones Nabasa 3000, S. L., y otro. |
| 30 | Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2006. | 38 | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.237/06 contra Multiservicios Galca, S. L. |
| 31 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a Mushtaq Ahmer la resolución número 1714-N, de 12-6-06, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia de actividad de locutorio y sala de internet en Avda. Doctor Waksman, 62. | 38 | Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla sobre expediente número 409/06 contra Comercial Técnica de Azulejos y Gres, S. L. |
| | | | ANUNCIOS PARTICULARES |
| | | 39 | Edicto de la Urbanizadora Setrece, S.A., sobre memoria de cuotas del proyecto de reparcelación sector 13 de Riba-roja de Túria. |
| | | 40 | Anuncio de Procopey, S.L. sobre información pública del PAI desarrollo U.E. de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, Sector Residencial Baja Densidad, Playa de Guardamar de la Safor. |

DELEGACION DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Area de Fomento

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Area de Fomento, sobre notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del día 27), se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el subdelegado del Gobierno en Valencia, de acuerdo con lo previsto en la resolución del delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de fecha 15 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 7 de octubre) en relación con el artículo 95 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los expedientes sancionadores se han iniciado por infracción tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre («B.O.E.» del día 18), del Sector Ferroviario, en relación con el artículo 90 del Real Decreto 2.387/2004, de 30 de diciembre («B.O.E.» del día 31), por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial, ante la Subsecretaría del Ministerio de Fomento (artículo 14.2 del Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, en relación con la Orden FOM/489/2005, de 22 de febrero), remitiéndolo por conducto a este centro.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas serán abonadas cuando reciban notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándoles de dónde y en qué plazo deben efectuar el pago, absteniéndose de realizarlo hasta que reciban dicha notificación.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Area de Fomento, situada en la calle Joaquín Ballester, 39, de Valencia.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	SANCION MULTA EN EUROS	FECHA DENUNCIA
810102/ 6	ELVIO FAREL FERNANDEZ	GANDIA	60,00	17-10-2005
810105/ 6	FRANCISCO ALCANTARA BELLIDO	SANT JOAN DESPI	60,00	17-10-2005
810106/ 6	MARCOS DAVIS ALVAREZ PEREZ	SANT JOAN DESPI	60,00	17-10-2005
810112/ 6	SHAAROM ROMAGUERA ZARAGOZA	ALCASSER	60,00	18-10-2005
810115/ 6	SALVADOR SINISTERRA MARTINEZ	ALQUAS	60,00	05-10-2005
810124/ 6	PEDRO PEÑASCO GOMEZ	MOHEDAS DE GRANADILLA	100,00	26-10-2005
810138/ 6	MOHAMED REDA ZOUHAIZ	CARCAIXENT	60,00	17-10-2005
810155/ 6	JHONNY RAUL HERRERA AJATA	VALENCIA	60,00	30-11-2005
810156/ 6	SERGIO CANET MESA	CARCAIXENT	60,00	30-11-2005
810159/ 6	JOSE LUIS GINER FERRIS	ALGEMESI	60,00	29-11-2005
810161/ 6	MARC FERRA SANJUAN	VALENCIA	60,00	18-11-2005
810162/ 6	FABIAN GOMEZ BOLINCHÉ	PATERNA	60,00	18-11-2005
810163/ 6	JOSE RIVAS RODRIGUEZ	VALENCIA	100,00	21-11-2005
810164/ 6	JOSE VICENTE RIBES MARTINEZ	ALDAIA	60,00	19-11-2005
810169/ 6	JOSE LUIS MORENO SOLIS	VALENCIA	60,00	29-11-2005
810171/ 6	RICARDO MANUEL VILLALTA BELLVER	VALENCIA	60,00	25-11-2005
810175/ 6	MIREIA SANTOJA CERVERA	ALDAIA	60,00	16-11-2005
810176/ 6	IVAN GARCIA COLOMER	VALENCIA	60,00	16-11-2005
810179/ 6	LUIS FERNANDO CORREA MARTINEZ	LEON	60,00	14-11-2005
810182/ 6	MOHAMED OUINAS	VITORIA-GASTEIZ	60,00	10-11-2005
810185/ 6	JONATAN PONS CASASOLA	ALBAL	60,00	10-11-2005
810194/ 6	VICENTE GALLART RIVERO	VALENCIA	100,00	08-11-2005
810198/ 6	MONICA CAMPOS CEREZEO	RIBA-ROJA DE TURIA	60,00	04-11-2005
810199/ 6	ALEX ARTONA GUILLANET	BANYOLES	60,00	07-11-2005
810207/ 6	ANTONIO JOSE BOSH PERELLO	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	60,00	02-11-2005
810220/ 6	FATIHA MOUTIQ	ALGEMESI	60,00	25-11-2005
810223/ 6	DAVID LOZANO VAZQUEZ	ALFAFAR	60,00	28-11-2005
810252/ 6	IRENE PEREZ MONCHOLI	PATERNA	60,00	14-12-2005
810263/ 6	OSCAR SOLER JIMENEZ	SEDAVI	60,00	28-12-2005
810265/ 6	FERNANDO DORICH MUÑOZ	VALENCIA	60,00	20-12-2005
810267/ 6	ARMANDO MARTINEZ FUERTES	CHESTE	60,00	26-12-2005
810272/ 6	JOSE GRANELL PERALTA	VALENCIA	60,00	25-01-2006
810273/ 6	MARIA GRANELL PERALTA	VALENCIA	60,00	25-01-2006
810274/ 6	FRANCISCO GARCIA OCHANDO	VALENCIA	60,00	25-01-2006

Valencia, a 13 de septiembre de 2006.—El subdelegado del Gobierno, Felipe Martínez Martínez.

22081

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Salvador Martín Giner y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

DENUNCIADO / EXPTE.	FECHA RESOLUCION	DOMICILIO / LOCALIDAD	CONTENIDO RESOLUCION
SALVADOR MARTIN GINER / 3395/06	16-08-06	AV. AUSIAS MARCH, 31-2-5 / ALBORAYA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
JOSE VICENTE ALONSO GARCIA / 3779/06	16-8-06	C/ ISABEL LA CATOLICA, 8-B / MISLATA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
RAFAEL DE LAS HERAS YELA / 3268/06	16-08-06	C/ SAN ERNESTO, 15-4 / TORRENT	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
FEDERICO VALLS MENCAS / 3925/06	21-08-06	C/ JUAN MAGAL BENZO, 17-1-1 / PATERNA	SANCION 600 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
VALENTIN CARBONERO GARCIA / 3389/06	16-08-06	C/ VIANA, 11-3 / VALENCIA	SANCION 600 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
JOAQUIN ESPEJO LOPEZ / 3459/06	16-08-06	C/ ACACIAS, 32-12 / VALENCIA	SANCION 400 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
ALBERT JAUME MONCHO LOPEZ / 3501/06	16-08-06	C/ INGENIERO VICENTO PICO, 3-13D / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
BRAHIM AARABI / 3503/06	16-08-06	C/ JOSE GROLLO, 121-17 / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
VICTOR MANUEL FREIRE GOMEZ / 3923/06	16-08-06	C/ RODRIGO DE OSONA, 11-4-17 / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
JOSE MANUEL MARTINEZ SORIA / 3983/06	16-08-06	C/ GUILLEM DE CASTRO, 34-6-12-A / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
SERGIO VILLAGRASA SANANDRES / 4048/06	16-08-06	C/ JACOMART, 33-6 / VALENCIA	SANCION 400 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
DAVID NOVELA FONS / 4052/06	16-08-06	C/ ALCALDE ALBORS, 15-6-21 / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
EMILIO JARA PLAZA / 4111/06	18-08-06	C/ TRIADOR, 5-2 / VALENCIA	SANCION 301€. INCAUTACION SUSTANCIAS
JUAN CARLOS COSTA EDO / 3946/06	18-08-06	C/ PLUS ULTRA, 12-9 / VALENCIA	SANCION 750 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
MATEO TORRES CORREAS / 4364/06	22-08-06	C/ PLATANOS, 16-6 / VALENCIA	SANCION 301 €. INCAUTACION SUSTANCIAS
RACHID SANCHO KHOULALI / 3876/06	21-08-06	C/ PINTOR STOLZ, 32-7 / VALENCIA	SANCION 600 €. INCAUTACION SUSTANCIAS

Valencia, 14 de septiembre de 2006.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

21986

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a L.O.C. Controladores de Accesos, S.L.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de propuesta de resolución de fecha 27 de julio de 2006, dictada en el expediente nº 32-2006 SP, que se instruye a la empresa L.O.C. Controladores de Accesos, por una infracción a la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en su artículo 22.1.a), en cuanto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la sección de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

Valencia, a 11 de septiembre de 2006.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

21967

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana Area de Fomento

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación de la resolución del recurso de alzada que se indica.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del día 27), y dado que no ha sido posible practicar la notificación en el domicilio del recurrente, por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de la resolución del recurso de alzada, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, en el procedimiento sancionador por infracciones en materia de ferrocarriles.

La resolución es desestimatoria de las pretensiones formuladas por el recurrente, confirmando la resolución recurrida en todos sus términos.

El expediente sancionador se inició por infracción tipificada en el artículo 90.1, de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre («B.O.E.» del día 18) en relación con el artículo 90.3 del Real Decreto 2.387/2004, de 30 de diciembre («B.O.E.» del día 31), por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial.

Para hacer efectiva la multa recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago. De no hacerlo dentro del plazo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo que legalmente proceda.

El expediente correspondiente se encuentra en el Area de Fomento, situada en la calle Joaquín Ballester, 39, de Valencia.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD
810242/ 5	LUIS CASQUEL DEUSA	VALENCIA

Valencia, a 15 de septiembre de 2006.—El subdelegado del Gobierno, Luis Felipe Martínez Martínez.

22080

Jurado Provincial de Expropiación de Valencia

Edicto del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia sobre notificación a Unión de Créditos Inmobiliarios (acreedor hipotecario), con domicilio en C/ Serrano, nº 88, 28006 Madrid.

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución de fecha 29-6-2006 adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación de Valencia, en el expediente nº 574/2005 referente a los bienes o derechos, propiedad de D. Emilio Marqués Sabido, expropiados por el Ayuntamiento de Valencia, con motivo de la ejecución del proyecto: «Obtención de la zona verde en calles Toneleros, Vidal de Blanes, Pez y Méndez Núñez», finca nº 3 F, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del contenido del acuerdo dictado en la resolución de referencia por el que se fija el justiprecio del bien expropiado:

Acuerda: Por mayoría de votos, justipreciar los bienes a que se refiere este expediente, en las siguientes cantidades:

Suelo (aprovechamiento materializado)	
41 m ² x 421,43 €/m ²	17.278,63 €
Edificación: 41 m ² x 102,96 €/m ²	4.221,36 €
5% premio afección	1.075,00 €
Total	22.574,99 €

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles de que contra la misma pueden interponer, potestativamente recurso de reposición, ante este Jurado Provincial de Expropiación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación, conforme lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 14-1-99), o recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y dentro del término de dos meses a que hace referencia el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-98).

Valencia, a 13 de septiembre de 2006.—El magistrado presidente del Jurado Provincial de Expropiación, Vicente Urios Camarasa.

22309

ADMINISTRACION CENTRAL

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valladolid Administración 47/03

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Mymyunov Mustafafov Mustafa.

EDICTO

Don Jerónimo González Clavero, director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán a continuación que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto integro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes, que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («B.O.E.» de 25-06-04), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» de 27-11-92), por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, a 21 de julio de 2006.—El director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

INTERESADO	C.C.C./N.A.F.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA RESOLUC.
MYMYUNOV MUSTAFOV MUSTAFA	471015674896	RESOLUCION EXPEDIENTE DEVOLUCION N.º 2006-00630715	07-06-06

21629

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del Subsistema Contreras Canal Júcar-Turia, campaña 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el canon de regulación del Subsistema Contreras Canal Júcar-Turia, correspondiente a la campaña de 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Canon de regulación 2006, Subsistema Contreras Canal Júcar-Turia.

* Aprovechamientos agrícolas:

- Canal Júcar-Turia: 4,71 euros/Dm³ + 9,62 euros/ha.

- A los usuarios del Sector X del Canal Júcar-Turia se les liquidará aparte, en forma de tarifa de utilización del agua, la cuantía de 37.999,13 euros, correspondientes a la anualidad de amortización del «Proyecto de puesta en riego por gravedad del Sector X del Canal Júcar-Turia en los términos municipales de Picassent y Alcàsser».

* Abastecimiento de Valencia: 1.004.470,54 euros.

* Abastecimiento Camp de Morvedre: 11,16 euros/Dm³.

* Central Nuclear de Cofrentes: 125.347,05 euros.

* Aprovechamiento hidroeléctrico: 184.932,41 euros.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de información pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 20 de julio de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21543

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous, campaña 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous, correspondiente a la campaña de 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Canon de regulación subsistema Alarcón-Tous campaña 2006.

A) Canon de regulación de los nuevos usuarios:

- Sustitución bombeos Mancha Oriental para regadíos: 4,96 euros/Dm³.

- Sustitución bombeos en el Vinalopó para regadíos: 9,93 euros/Dm³.

- Abastecimiento Albacete: 9,93 euros/Dm³.
- Consolidación y mejora regadíos Mancha Oriental: 9,93 euros/Dm³.
- Abastecimientos de la Marina Baja y de sustitución de bombeos para abastecimientos en el Vinalopó: 19,85 euros/Dm³.

B) Canon de regulación derivado del beneficio obtenido por el ahorro del coste de elevación por la toma en el túnel de la Escala de Tous:

- Abastecimiento de poblaciones: 1,60 euros/Dm³.
- Regadíos: 0,80 euros/Dm³.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de información pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21547

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua por obras de captaciones y conducciones para abastecimiento de Losa del Obispo y Villar del Arzobispo, año 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de captaciones y conducciones para abastecimiento de Losa del Obispo y Villar del Arzobispo. Año 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Tarifa de utilización del agua correspondientes a las obras de captaciones y conducciones para abastecimiento de Losa del Obispo y Villar del Arzobispo. Año 2006.

- Ayto. de Losa del Obispo: 369,77 euros.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de información pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21536

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del canon de regulación del sistema Júcar-Turía, subsistema Forata, campaña 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el canon de regulación del Sistema H. Júcar-Turía, Subsistema Forata, correspondiente a la campaña de 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Canon de regulación Sistema H. Júcar-Turía, Subsistema Forata, 2006.

- Regadíos tradicionales integrados en las Comunidades de Regantes de Alfarp, Catadau, Llombai, Macastre, Monserrat, Montroy-Chanques, Montroy-Madre, Real de Montroi, Turís-Ràfol, Turís-Pere Figón y Turís-Sabocha del Sindicato Central del Embalse de Forata: 33,47 euros/Ha.
- Nuevos regadíos usuarios del Embalse de Forata: No existen.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de información pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21544

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de captación y suministro de agua potable a poblaciones de la provincia de Valencia, año 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras para la captación y suministro de agua potable a poblaciones de la provincia de Valencia, año 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Tarifa de utilización del agua correspondientes a las obras para la captación y mejora del suministro de agua potable a poblaciones de la provincia de Valencia:

Poblaciones (año 2006):

- Utiel (Pedanía La Torre): 1.401,48 euros.
- Canals: 2.318,74 euros.
- Pinet: 1.799,69 euros.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de Información Pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre del 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21538

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de la acequia de conexión de la Sequieta Nova con la acequia Llonga, en el término municipal de Sueca, año 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de la acequia de conexión de la Sequieta Nova con la acequia Llonga en el término municipal de Sueca. Año 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Tarifa de utilización del agua correspondiente a las obras de la acequia de conexión de la Sequieta Nova con la acequia Llonga en el término municipal de Sueca:

- Año 2006: 658,58 euros.
- Sujeto pasivo: Comunidad de Regantes de Sueca.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de Información Pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21539

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de la tarifa de utilización del agua, del canal de la margen izquierda del río Magro, campaña 2006.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la tarifa de utilización del agua canal margen izquierda del río Magro, correspondiente a la campaña de 2006.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibáñez, 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Tarifa de utilización del agua, canal margen izquierda del río Magro, 2006.

- Usuarios agrícolas: 10,61 euros/Ha.

Regadíos tradicionales integrados en las Comunidades de Regantes de Alfarp, Catadau, Llombai, Macastre, Monserrat, Montroy-Chanques, Montroy-Madre, Real de Montroi, Turís-Ràfol, Turís-Pere Figón y Turís-Sabocha del Sindicato Central del Embalse de Forata.

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes pueden presentarse, dentro del plazo de información pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 5 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21546

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre vertido de aguas residuales procedentes de polígono industrial en Riba-roja de Túria. Expte. 03-VI-236.

ANUNCIO

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de autorización de vertido de aguas residuales, presentada en esta Confederación Hidrográfica:

Expediente: 2003VI0236.

Peticionario: Agrupación Interés Urbanístico sector XIV Ribarroja.

Solicita: Autorización administrativa del vertido de las aguas residuales procedentes de polígono industrial.

Destino del vertido: Aguas subterráneas.

Tipo de vertido: Indirecto.

Nombre del medio receptor: Barranco de El Poyo.

Unidad hidrogeológica: 08-23 Buñol-Cheste.

Caudal diario máximo de aguas residuales: 21,25 m³/h.

Caudal diario medio de aguas residuales: 170 m³/día.

Volumen anual: 61.200 m³/año.

Término municipal: Riba-roja de Túria.

Provincia: Valencia.

Coordenadas U.T.M.: X: 711.937; Y: 4.372.079; HUSO: 30.

Tratamiento de depuración de las aguas residuales:

1. Pretratamiento:

* Desbaste

* Tamiz

* Desengrasado-desarenado

2. Tratamiento secundario:

* Fangos activados de aireación prolongada

3. Tratamiento terciario:

* Desinfección por cloración.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se somete dicha solicitud a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, para que quienes se consideren afectados por dicha petición puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48, de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 4 de septiembre de 2006.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

21705

MUNICIPIOS

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Servicio Central del Procedimiento Sancionador Sección Primera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de propuestas de resolución.

EDICTO

Ref./Exped.: BE/be 01306/2006/2665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a las personas que se señala a continuación que, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores, dictadas en los expedientes mencionados "ad infra", las mismas se hallan a su disposición en estas dependencias municipales.

Las propuestas de resolución que se notifican son:

Expte nº	Interesado/a	Emplazamiento	Fecha del trámite	Sanción propuesta
01306/2006/360	ANGEL ARTURO CAMBIZACA CAMBIZACA	SUECA, 20	02/06/06	1.500,01 €
01306/2006/441	CESAR HEREDIA CORTES	NAVELLOS, 3	24/07/06	1.500,01 €

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniéndose de manifiesto el procedimiento para que pueda obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, y concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.

Lo que se comunica a las personas interesadas para su conocimiento y efectos señalados en dichas Propuestas, contra las cuales no cabe recurso por ser meros actos de trámite.

El secretario.

22104

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan,

cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de las denuncias e iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Utiel.

Dichos expedientes obran en el Ayuntamiento de Utiel, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación, con proposición o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.

Las multas podrán hacerse efectivas durante el plazo de 30 días naturales siguientes a esta publicación. Los abonos, salvo que proceda interponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicarán únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación de los procedimientos sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se han presentado escritos de alegaciones o no se han efectuado los pagos de las multas, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Utiel, a 25 de agosto de 2006.—El alcalde, Enrique Luján Castro.

Ayuntamiento de Utiel.

Anexo.

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N.º BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART	PFO	LET	ORD	PRE
REQUENA	ABDELMOULA ABDELKADER	X2673946N	24322	9249BTD	7/04/2006	40,00	39	2	H		LSV
PALMA DE MALLORCA	AGENCIA CARINCA SL	B07277544	23673	IB8993CN	8/06/2006	40,00	154				RGC
VALENCIA	ALBACAR CAMPDERA BERNABE	19846379R	24368	5956BYM	4/06/2006	100,00	39	2	A		LSV
	BOSCH ESCUTIA FRANCISCO RAFAEL	22492495J	23508	8265CXX	25/02/2006	40,00	94	2			RGC
REQUENA	CARCEL PEREZ MARIA CARMEN	73650216F	24652	V3460GT	16/06/2006	40,00	94	2			RGC
REQUENA	COREMASA SL	B9716154I	23742	CU3810G	20/06/2006	40,00	94	2			RGC
QUINTANAR DEL REY	ESCRIBANO OVIEDO FRANCISCO	70497696M	24438	4877CWW	12/06/2006	100,00	39	2	A		LSV
REQUENA	FERNANDEZ DUAL MARIA ISABEL	73571640E	24483	V8136FN	12/05/2006	100,00	91	2	G		RGC
PATERNA	GASCO CORA FRANCISCO V	73642481T	24500	1687DLY	15/06/2006	100,00	91	2	G		RGC
TORRENT	GONZALEZ GIMENEZ FRANCISCO	53364020H	23562	V3466FX	12/06/2006	40,00	94	2			RGC
TORRENT	GONZALEZ GIMENEZ JOSE MANUEL	52646886R	23149	V3899CG	2/06/2006	40,00	154				RGC
VALENCIA	HERRERA NUÑEZ ROSA MERCEDES	X2636895Z	22150	V1334EZ	2/06/2006	40,00	94	2			RGC
VALENCIA	HRISTOMIROV YORDANOV YORDAN	X6561475N	23594	V2705EW	15/04/2006	40,00	39	2	H		LSV
VALENCIA	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	48384028D	23150	7530CNW	9/06/2006	40,00	39	2	E		LSV
FAVARA	PONS VALLE RAFAEL	29175160M	24435	9192DCR	9/06/2006	100,00	91	2	G		RGC
RIBA-ROJA DE TURIA	RIVERA CAMPOS SALVADOR	22644209L	23648	9898DML	14/06/2006	60,00	39	2	E		LSV

21440

Ayuntamiento de Cheste

Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre notificación a los titulares desconocidos en el P.A.I. "La Loma - Pinos Veros" de Cheste.

ANUNCIO

A los efectos previstos en la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, mediante el presente se pone en su conocimiento:

Que la mercantil ITRAE II, S.L., formuló Programa para el desarrollo de una Actuación Integrada del Sector Residencial "Pinos Veros" de Cheste, que incluía Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización y Estudio de Impacto Ambiental, en virtud de los artículos 46 y concordantes de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística.

Que, a consecuencia de las condiciones impuestas por este Ayuntamiento en el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2005 por el que se acuerda la aprobación y adjudicación provisional del referido programa, se han introducido determinadas modificaciones al documento originario, de tal forma que nuevas fincas se ven afectadas por la actuación y otras excluidas.

Que la presente publicación sirve de notificación para los titulares catastrales afectados cuya identidad o domicilio resultare desconocido, todo ello en virtud del artículo 59.4 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Así pues, por medio del presente se le concede un plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que puede comparecer en el Ayuntamiento de Cheste, para solicitar que se le exhiba la documentación. Asimismo, podrá presentar ante él las alegaciones que estime pertinentes.

Titular	Domicilio	Localidad	Situación
CARRION VIDAL VICENTE	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 17 PARCELA 1020
RUBIO ROMAN LUCAS	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 452
MATIAS CARRASCOSA MANUEL	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 455
RUBIO ROMAN LUCAS	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 456
MORELL LLABATA ANTONIO	C/ DOMICILIO PROPIO	46000 VALENCIA	POLIGONO 18 PARCELA 475
CARRION VIDAL VICENTE	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 17 PARCELA 1020
RUBIO ROMAN LUCAS	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 452
MATIAS CARRASCOSA MANUEL	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 455
RUBIO ROMAN LUCAS	C/ DOMICILIO PROPIO	46380 CHESTE	POLIGONO 18 PARCELA 456
MORELL LLABATA ANTONIO	C/ DOMICILIO PROPIO	46000 VALENCIA	POLIGONO 18 PARCELA 475
DESCONOCIDO RUSTICA	C/ ROGER DE LAURIA,24	46002 VALENCIA	POLIGONO 18 PARCELA 327

Cheste, a 13 de septiembre de 2006.—El secretario accidental, Ricardo Tamarit Silvestre.

22168

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de sanciones por infracciones de tráfico y, en su caso, resolución a las alegaciones presentadas a los sancionados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los sancionados que en el anexo se relacionan,

cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de las infracciones sancionadas, y en su caso resolución a las alegaciones presentadas una vez recaída resolución por parte de Alcaldía del Ayuntamiento de Utiel.

Dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, obra en la oficina administrativa del Ayuntamiento de Utiel, ante quien se podrá interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Transcurrido el plazo mencionado, adquirirá firmeza en vía administrativa dicho acto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El recurso de reposición no interrumpe el procedimiento sancionador.

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En Utiel, a 25 de agosto de 2006.—El alcalde, Enrique Luján Castro.

Anexo.

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	N.º BOLETIN	MATRICULA	F. DENUNCIA	IMPORTE	ART	PFO	LET	ORD	PRE
CAUDETE DE LAS FUENTES	ALMONACID MARTINEZ MARINA	73651500A	24313	2843BBR	14/02/2006	100,00	91	2	G		RGC
VALENCIA	CABALLERO CASTILLA JOSE	19477418Y	24273	V0961FW	4/02/2006	40,00	39	2	H		LSV
VALENCIA	GONZALEZ DE LA FUENTE EVA	29190966X	22042	7706BNG	8/03/2006	60,00	11	3			LSV

21445

Ayuntamiento de Benimodo

Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre ordenanza de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 24 de julio del 2006, y en relación con la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, adopta acuerdo, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

«Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación del siguiente tributo: tasa por la prestación del servicio de guardería infantil (escoleta de 0-3 años).

Segundo.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal para el citado tributo, en concreto, artículo 4, sobre cuota tributaria, y disposición final, sobre entrada en vigor y vigencia.

Tercero.- La modificación acordada surtirá efectos, a tenor de lo previsto en la respectiva ordenanza fiscal.

Cuarto.- Que se continúen los trámites de este expediente, con exposición pública, durante treinta días hábiles, en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones o sugerencias.

Quinto.- Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Sexto.- Proceder, una vez el acuerdo haya devenido definitivo, a publicar el texto íntegro de la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.»

Sometido el expediente a información pública en el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha 8 de agosto del 2006 y tablón de anuncios municipal, no se han presentado alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación adoptado con carácter provisional ha quedado elevado a definitivo.

A tenor de lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación; todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de la tasa se desglosa en dos parámetros, a saber:

1) Cuota por la matrícula: 30 euros por alumno y curso (completo o incompleto).

2) Cuota por mensualidad: 192 euros por alumno de 1 a 2 años, y mes lectivo; y de 137 euros por alumno de 2 a 3 años, y mes lectivo.

2.- No obstante lo anterior, el importe de la cuota mensual quedará bonificado, en la cuantía que le sea de aplicación en función de la

ayuda o subvención que, destinada a minorar la citada cuota, sea concedida por otra Administración Pública, con objeto de atender a la escolarización de los niños de 0-3 años.

Disposición final.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente modificación de la ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de julio del 2006.

Benimodo, a 18 de septiembre del 2006.—El alcalde, José Luis Sanchis Oliver.

22189

Entidad Local de Ambito Territorial Inferior al Municipio de la Barraca d'Aigües Vives

Edicto de la Entidad Local de Ambito Territorial Inferior al Municipio de la Barraca d'Aigües Vives sobre aprobación definitiva del expediente 02/2006 de modificación de créditos del presupuesto general para el ejercicio 2006, por créditos extraordinarios.

EDICTO

Expuesta en el “Boletín Oficial” de la provincia nº 203, de fecha 26 de agosto de 2006, la aprobación inicial del expediente 02/2006 de modificación de créditos del presupuesto general, por créditos extraordinarios, según acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local de 5 de julio de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna en tiempo hábil, el expediente queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen:

Aumentos del estado de gastos:

Partida	Concepto	Importe
432 611.01	Plan de Mejora “Accesibilidad en el Medio Urbano”	
	Total aumentos gastos	143.587,58 €

Financiación:

Partida	Concepto	Importe
917.01	Operación de crédito a largo plazo	
	Total mayores ingresos	143.587,58 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177 del mismo texto legal y, en su caso, a efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

La Barraca d'Aigües Vives, a 15 de septiembre de 2006.—La alcaldesa pedánea, Concepción Sánchez Aparicio.

22217

Ayuntamiento de Cullera

Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico, a los denunciados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de denuncias e iniciación de los expedientes sancionadores instaurados por el Ayuntamiento de Cullera.

Dichos expedientes obran en las Oficinas Municipales, Negociado de Inspección Tributaria, sitas en plaza la Virgen, 5, de Cullera.

En el plazo de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se podrá presentar, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, escrito de alegaciones, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, aportando o proponiendo las pruebas que se consideren oportunas. (Art. 79 R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.)

Igualmente puede efectuarse el pago de las denuncias en las Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Cullera, sitas en Pza. España, 1, bajo, o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente y matrícula del vehículo.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber efectuado alegaciones o realizado el pago de la multa, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Cullera, a 15 de septiembre de 2006.—Ante mí, el secretario general (P.D.), jefa de Negociado de Inspección Tributaria, M.ª José Borja Lledó.—El alcalde-presidente, Ernesto Sanjuán Martínez.

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
CULLERA	MORENO	MATELLANO	FRANCISCO ANGEL	DIAGONAL DEL PAIS VALENCIA 49 BJ	20064441	08/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MORENO	MATELLANO	FRANCISCO ANGEL	DIAGONAL DEL PAIS VALENCIA 49 BJ	20063387	08/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	VERCHER	MONSOLIS	MIGUEL	CABAÑAL 24 5 9	20063287	03/06/2006	30	039	2	F	LSV
CULLERA	BERGES	BES	M ISABEL	AGUSTIN OLIVERT 5	20064239	06/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	POYATOS	ADAN	PABLO	PAIS VALENCIANO 67	20063922	19/06/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	MARTIN	FERNANDEZ	FLORENCIA	RAMBLA SAN ISIDRO 2	20064935	16/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GARCIA	SEGOVIA	RAMON	DIAGONAL DEL PAIS VALENCIA 65 2 6	20063299	03/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MACIAS	GARCIA	JUAN BERNARDO	CABAÑAL 12	20064092	02/07/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	PIQUERAS	FERNANDEZ	DOMINGO	ATENEU MUSICAL 86 3 6	20064958	17/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GIL	CARRERES	SAMUEL	ATENEU MUSICAL 70-3-7	20062822	22/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GIL	CARRERES	SAMUEL	ATENEU MUSICAL 70-3-7	20063090	01/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GIL	CARRERES	SAMUEL	ATENEU MUSICAL 70-3-7	20062667	21/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	LOPEZ	BONASTRE	ANA	CABAÑAL 20-B-8-15	20063085	01/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PEREZ	LLOPIS	JUAN BAUTISTA	DEL RIU 14-1-1	20063063	01/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MOLTO	MARTINEZ	ARTURO	ALBORAYA 9	20064025	30/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	CATALA	CASTELLA	MANUEL	25 DE ABRIL 65	20063960	26/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MIRALLES	OLIVER	RICARDO	RAMBLA DE SAN ISIDRO 6 1	20064070	01/07/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	BOLUFER	RIPOLL	ENRIQUE	P ANTONIO BERENQUER 3 4 8	20063231	06/06/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	JUAN	BENAVENT	CARMEN	ESCORCIA 6	20062681	17/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	FALCO	RIPOLL	CARMEN	LA BEGA 7 B 2 4	20064026	30/06/2006	30	039	2	D	LSV
CULLERA	SANTIAGO	TORRES	ROSA	SIERPES 7	20063276	03/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SANTIAGO	TORRES	ROSA	SIERPES 7	20063160	05/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MARI	MELIA	JOSE	VALENCIA 113	20062683	18/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	CLARI	ALEGRE	MA DOLORES	RAMBLA S ISIDORO 5	20063920	18/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	SANCHIS	PERALES	JOSE	PUERTO 17 A 7 20	20064199	05/07/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	SERNA	MARTINEZ	JOSE	CABAÑAL 9 2 8	20062915	24/05/2006	60	023	0	0	LSV
CULLERA	MARIN	FEMENIA	ANTONIO	PORT 15-3-10	20064034	30/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GALAN	DIAZ	INMACULADA	VALENCIA 78 1 1	20062747	26/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	SUCH	BOTELLA	ANTONIO	DE SANT DOMENECH 16	20064744	14/07/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	SAPIÑA	PEREZ	JUAN JAVIER	VALENCIA 1 5 10	20063953	26/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	LEON	GAY	YOLANDA	RUSSAFA 2	20063845	16/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	IBOR	CATALA	RICARDO	METGE JOAN BOLUFER BORRAS 3 4 8	20064114	02/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	RUIZ	GIMENEZ	BLAS	URBN CULLERA PARK 75	20064021	30/06/2006	30	039	2	D	LSV
CULLERA	AZORIN	PIÑOL	LUIS BELTRAN	NEVERS 24 B 11	20064471	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	IBOR	LIEBANAS	VICENTE	FRAY PASCUAL JOVER 2 2 6	20062536	19/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	IBOR	LIEBANAS	VICENTE	FRAY PASCUAL JOVER 2 2 6	20063234	07/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	TIRADO	DOMINGUEZ	ALVARO	JOSE BURGUEA 41 3 A	20064628	10/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	HERNANDEZ	MARI	MARIA JOSE	ALEJANDRO VI 2 1 2	20064038	30/06/2006	60	053	1	0	LSV
CULLERA	HERNANDEZ	MARI	MARIA JOSE	ALEJANDRO VI 2 1 2	20064027	30/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	RUIZ	MUÑOZ	ROSENDO	ATENEU MUSICAL 86 3 5	20065007	18/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	ALONSO	ANDREU	FEDERICO	DR ALEMANY 12 7	20062686	18/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	ALONSO	ANDREU	FEDERICO	DR ALEMANY 12 7	20063932	19/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	LEAL	CANO	PABLO	DEL RIU 2 5 9	20063476	11/06/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	DIAZ	FERNANDEZ	ANTONIO	BARRACAS 12	20063238	07/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	SANCHIS	SIRVIENTE	ROBERTO	CABAÑAL 6 7	20063204	05/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	GIMENEZ	MARSET	PATRICIO	PUERTO 13 8 22	20064253	06/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	HERNANDEZ	CHULIO	JUAN ENRIQUE	URB CULLERA PARK 64	20063859	16/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PEDROS	SOLER	PEDRO JUAN	SAN MIGUEL 20	20064074	01/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GRAS	CAMARENA	CARLOS	PAIS VALENCIA 2 4 8	20064280	19/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	VALLES	ESCOLA	FRANCISCO	VALENCIA 128 1	20062572	20/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	VALLES	ESCOLA	FRANCISCO	VALENCIA 128 1	20063891	17/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	GONZALEZ	SILVA	M JESUS	PARIS 9 BJ	20064032	30/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BUENROSTRO	CATALA	ENRIQUE JOSE	CABANYAL 9 29 A	20063814	15/06/2006	30	011	3	1	LSV
CULLERA	CHULIO	FUSTER	JUAN CARLOS	MONTABERNER 35 31 UR BUENAVISTA	20062899	24/05/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	MALONDA	BOU	M TRINIDAD	VALENCIA 198 BJ	20064635	11/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CUERDA	RICARDO	MAESTRO SERRANO 7-3-8-A	20064209	05/07/2006	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	RENART	OLIVERT	CESAR	DOCTOR ALEMANY 5 A 4 4	20063195	05/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BERTOMEU	BONET	VICTOR MANUEL	DEL RIU 32	20063927	19/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	GAVILA	MARCARELL	ROSA MARIA	LA ESCOLLERA 8 B	20063723	12/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	SEBASTIA	GRAU	JUAN MIGUEL	PANTBERENQUER 4-A-7	20063197	05/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PUIG	MARTI	SERGIO	ALICANTE 13 8 22 4 E AR	20063577	22/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	PUIG	MARTI	SERGIO	ALICANTE 13 8 22 4 E AR	20062383	16/05/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	NAVARRO	GAVARRI	FRANCISCO	PEDRERA 1	20063807	15/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	CANTOS	PEREZ	JOSE	CIUDADES UNIDAS 1	20063009	30/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	FRIGOLA	MARTI	JUAN	PUERTO 5 01 01	20062642	19/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SOLAZ	OLIVERT	FRANCISCO	PUERTO 9-6-12	20062861	23/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MUÑOZ	BISBAL	ENRIQUE	DR ALEMANY 37	20062692	18/05/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	CALATAYUD	SAPIÑA	JUAN LORENZO	FAVARETA 7 1 1	20062457	10/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	TORMOS	ESCRIVA	ENRIC	BEGA 8 1 1	20063951	26/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	SOLER	MARI	FRANCISCO	VALENCIA 125	20064619	10/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	NOGUES	MARI	MARIA ASUNCION	PESCADORS 81 4 8	20065124	22/07/2006	30	039	0	2	LSV
CULLERA	TORMOS	SANCHEZ	JUAN	NOU 36 1 1	20063584	22/06/2006	30	039	2	G	LSV

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
CULLERA	COLOM	GREGORI	JAIME VICENTE	MARQUES DE ROMANA 7	20064153	03/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	TORRES	TUR	JUAN ALFONSO	SUECA 20 ES 3	20064227	05/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	RUIZ	LOPEZ	JUAN BAUTISTA	DALT 1 1 2	20063004	01/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SOLANES	ESCOLA	JUANA	JAUME ROIG 6 BJ	20063874	16/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SOLANES	ESCOLA	JUANA	JAUME ROIG 6 BJ	20062694	18/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	CERVERO	MELIA	ERNESTO	DOCTOR ALEMANY 7	20062810	27/05/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	ARAGO	AGUD	VICENTE A	FELIPE II EDF MONTAÑA S N	20063325	04/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	IZNARDO	MOLINA	JOSE FRANCISCO	CERVANTES 23 2 3	20064075	01/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	IZNARDO	MOLINA	JOSE FRANCISCO	CERVANTES 23 2 3	20063614	24/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	ALFONSO	FERRER	VICENTE	BARRACAS 3	20062546	19/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CATALA	MENGUAL	ANTONIO	COLON 37 04 08	20065043	20/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MANZANARES	FEMENIA	JOSE F	M JOAQUIN RODRIGO 7	20064322	07/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	CARBO	MEDIAVILLA	FEDERICO	RAMBLA SANT ISIDRE 6-B-4-8	20062537	19/05/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	ALFONSO	COLUBI	ROSA	LINEA 1	20064071	01/07/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	PUIG	BARRES	HELIODORO JAVIER	PAIS VALENCIA 14-16	20064047	01/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	TUR	SAPIÑA	JORGE	DEL RIU 2 3 6	20063001	29/05/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	CLIMENT	SANCHEZ	ANTONIO	JOSE BURGUEA 39 3	20064189	04/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PARQUE	GUERRA	MANUEL	METGE J BOLUFER BORRAS 5 2 5	20063565	22/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	IZNARDO	FERRER	M PILAR	METGE JOAN GARCES 39-A	20062251	13/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	ROIG	CRISTINA VICTOR	PAIS VALENCIA 65	20064609	10/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	AUTOCARES J SARRION SL			PARTIDA SENIADES S/N	20063580	30/05/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	AUTOCARES J SARRION SL			PARTIDA SENIADES S/N	20063515	20/06/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	MARTINEZ	BORREGUERO	ANTONIO JOSE	CHURRUCUA 22	20064750	14/07/2006	60	039	2	A	LSV
JUJONA	CARBONELL	SIRVENT	GUILLELMO	ALICANTE 13	20065132	22/07/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	ROMAN	FERRON	PAULINO	PAIS VALENCIA 3 12	20063408	09/06/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	ROMAN	FERRON	PAULINO	PAIS VALENCIA 3 12	20064712	13/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SIMON	LOPEZ	DIEGO	VALENCIA 86	20063224	06/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	CORTES	MUÑOZ	JUAN MANUEL	PEDRERA 11	20063275	03/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CAÑIZARES	TRIGUERO	MARIA DOLORES	BORRAS 22	20062695	18/05/2006	30	053	1	3	LSV
POLINYA DE XUQUER	HERNANDIS	FORES	MATILDE	PLAZA MAYOR 5	20064329	07/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	ESPINOSA	LOPEZ	ELISEO	BEGA 22 2 4	20064463	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ESPINOSA	LOPEZ	ELISEO	BEGA 22 2 4	20064226	05/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	DAROQUI	PEREZ	FRANCISCA	SAN ANTONI 24 B	20062602	10/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CATALA	CERVERO	M JOSE	DEL RIU 30-4	20061385	31/03/2006	30	053	1	1	LSV
MARENY BLAU	IBORRA	VERNIA	VICENTE RAMON	RATLLA DEL TERME 1	20065118	21/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PALAU	FERRANDO	LIDIA	PAIS VALENCIA 39	20063580	22/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	SANCHIS MOLINA SL			TORRE 8	20064465	08/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SANCHIS MOLINA SL			TORRE 8	20063959	26/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	DOMINGUEZ MONTES	FRANCISCO	INOS SL	RAMBLA SAN ISIDRO 10 (ASESORIA GESCON)	20062544	19/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GARRIDO	MINAYA	VICENTE	DR ALEMANY 12	20064745	14/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	CABANES	GRAU	FRANCISCO R	PADRE A BERENGUER 2 A 2	20063203	05/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	ZAPATA	ANGELES	MUÑOZ DEGRAIN 111 6	20064973	17/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	NICOLAS	CORS	MARIO	SAN MIGUEL 43	20064091	02/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	HERNANDEZ	ESCOBAR	MERCEDES	CRUZ 13 BJ	20062774	26/05/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	LEON	GAY	CLEMENTE	RUSSAFA 2	20063279	03/06/2006	30	039	0	2	LSV
VALENCIA	GOMIS	MORENO	SONIA	AVDA REINO DE VALENCIA 39	20064815	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALFARP	SANZ	JUANES	JOSE MARIA	CATADAU 11	20064675	12/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	PEIRO	GIL	JUAN	CIUTAT DE VALENCIA 144 PBJ	20063226	06/06/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	AGUIAR SA			LUCHANA 28	20064548	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GARCIA	SAPIÑA	MARIA MERCEDES	ALEJANDRO VI 2 4 B	20062721	18/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	DAUDER	MASCARELL	JOSEFA	CARBONELL D EN 9	20062803	27/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MIGUEL	GALVIS	ROSA	ATENEU MUSICAL 78 3 5	20063297	03/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	ALCOVER	PORTA	ISRAEL	SANT BERNARDO 3	20063205	06/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	CATALA	CASTELLO	OSCAR	AUSIAS MARCH 1 4 7 EDF CRISTINA	20062540	19/05/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	FERRER	MARTINEZ	MA DEL CARMEN	PAIS VALENCIA 22 1 2	20064156	03/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	GUERRERO	GARCIA	JOSE MANUEL	JAUME ROIG EDFPRADO 2	20063596	23/06/2006	30	039	0	2	LSV
CULLERA	MELIA	GRACIA	SALVADOR	PAIS VALENCIA 19-3-6	20064157	03/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	MARI	PALERO	JOSE MANUEL	PUERTO 9 1	20064616	10/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	VENDRELL	FALCO	LUISA	LA BEGA 7-B	20064205	05/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	VENDRELL	FALCO	LUISA	LA BEGA 7-B	20064206	05/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	VENDRELL	FALCO	LUISA	LA BEGA 7-B	20064207	05/07/2006	30	053	1	1	LSV
REAL DE MONTROI	AROCAS	HERRERA	JOSE VICENTE	JAIME I NUM 8	20064116	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
REAL DE MONTROI	AROCAS	HERRERA	JOSE VICENTE	JAIME I NUM 8	20064486	09/07/2006	30	039	2	D	LSV
VALENCIA	CERVERO	DE MIGUEL	AMPARO	EL BACHILLER 22	20064693	12/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BELTRAN	VEDMA	JOSE	PATI DE L ESGLESIA 5-2	20063235	07/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	BELTRAN	VEDMA	JOSE	PATI DE L ESGLESIA 5-2	20064636	11/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	BELTRAN	VEDMA	JOSE	PATI DE L ESGLESIA 5-2	20063403	31/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	BELTRAN	VEDMA	JOSE	PATI DE L ESGLESIA 5-2	20064020	30/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	BLASCO	MIGUEL	SALVADOR	MUR DE LES ANIMES 2	20063663	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	NAVARRO	MORENO	CLARA	COLON 38 3	20062359	15/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	NAVARRO	MORENO	CLARA	COLON 38 3	20063965	26/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	LOZAR	PERIS	DAVID	LA MARINA 32 1 2	20062641	19/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	PALACIOS	NICOLA	JUAN ANTONIO	CERVANTES 32 14	20064629	10/07/2006	60	116	0	0	RG
CULLERA	NAVARRO	FERNANDEZ	DAVID	SAN ANTONIO 19	20063353	05/06/2006	30	053	1	1	LSV
MOTILLA DEL PALANCAR	GARCIA	SANZ	JUAN JOSE	HERNAN CORTES 10	20065097	21/07/2006	30	039	2	F	LSV
CULLERA	NANA TEATRE SL			CL LLOMA CABECOLS PARC 61	20064677	12/07/2006	60	039	2	A	LSV
ALBAL	DECORFRET SL			SEQUIA REIAL DEL XUQUER S/N	20063335	04/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	VALENCIA 42 2 6	20063524	21/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	VALENCIA 42 2 6	20063239	07/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	VALENCIA 42 2 6	20062706	18/05/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	VALENCIA 42 2 6	20063388	08/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	VALENCIA 42 2 6	20063129	02/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MARTINEZ	GARCIA	JORGE	FONT DE L SALUT 29	20062260	13/05/2006	30	039	0	2	LSV
CULLERA	AGUIRRE	NACHER	ALEXIS	VALENCIA 125 1 3	20063914	18/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	AGUIRRE	NACHER	ALEXIS	VALENCIA 125 1 3	20063268	03/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MOLINA	ADAM	DIEGO	BONAVISTA 12	20064343	07/07/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	PAN	ZAAZHOU		AVDA DIAGONAL DEL PAIS VALENCIA 47	20063052	01/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SARGSYAN	HRACH	ANDRES PILES 1 2		20064596	10/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	SIDIENE		VOSIDIJA	FRAY PASCUAL JOVER 24	20062598	20/05/2006	30	053	1	3	LSV
SUECA	MAÑEZ	RODRIGUEZ	PEDRO JUAN	MARTIRES 9 1	20062925	25/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	FERRER	LOURDES	LOURDES	VALENCIA 69 B	20063516	20/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BLANCO	TELLEZ	PEDRO ANTONIO	CABAÑAL 22	20062459	12/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	CONSTRUC. PRIEMOS SL			BRUJULA RESID PANORAMA 4	20063879	16/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	DOMINGUEZ	MONTESINOS	JUSTO	BEGA 33 5 13	20063570	22/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	FILGUEIRA	AGUAS	LAYLA ANA	PAPA ALEJANDRO VI 5 5	20062685	18/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GARCIA	ALVAREZ	JONATAN	VALENCIA 26	20062967	29/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GARCIA	ALVAREZ	JONATAN	VALENCIA 26	20063411	09/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	GARCIA	ALVAREZ	JONATAN	VALENCIA 26	20062698	18/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GARCIA	ALVAREZ	JONATAN	VALENCIA 26	20064395	08/07/2006	30	011	3	1	LSV

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
CULLERA	MONTES	TANGERIFE	GLORIA EUGENIA	REPLA DE SANT ANTONI 1 4 8	20063716	12/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	RIPOLL	GALINDO	VICENTE JULIO	PADRE ANTONIO BERENGUER 3	20063428	09/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MA JOSE	NUEVE CASAS 7	20062906	24/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	ALBEROLA	MONTORO	FABIOLA	PUJADAL CASTELL EDF FELIPE II B ESC 2-10	20062973	29/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	DEL MORAL	PALERO	JUAN CARLOS	VALENCIA 42	20062498	29/04/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	DEL MORAL	PALERO	JUAN CARLOS	VALENCIA 42	20063212	06/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	AZOUZ	DJILLALI	JOAN FUSTER ED MILENIO 14		20064674	12/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	JAVIER	CASTELLO	ROSA	MUR SANT JOAQUIM 2 3 7	20063732	12/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CRESPO	VEROLA	MILENE	VELAZQUEZ 1 B1	20063962	26/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	IBARGUEN	MOSQUERA	ANTONIO LORENZO	REPLA DE SAN ANTONI 47 2 5	20063351	05/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	IBARGUEN	MOSQUERA	ANTONIO LORENZO	REPLA DE SAN ANTONI 47 2 5	20062532	19/05/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	IBARGUEN	MOSQUERA	ANTONIO LORENZO	REPLA DE SAN ANTONI 47 2 5	20064638	11/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	BARANAUSKIENE		JANINA	PAIS VALENCIA 53 14	20064713	13/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BARANAUSKIENE		JANINA	PAIS VALENCIA 53 14	20062833	22/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	NOBLEJAS	PEREZ	ENRIQUE	CAMINAS DELS HOMENS 5 9	20064274	06/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	RIPOLL	MARIN	JAVIER	CISTERNA 1	20064012	30/06/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	RIPOLL	MARIN	JAVIER	CISTERNA 1	20063989	27/06/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	MARTINEZ	VARA	MARIA DEL CARMEN	BEGA 31 16	20064495	09/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	MAKARYA		DAVIT	BARCELONA 2 A 2 N	20063857	16/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	VARDANYAN		SVETLANA	REY DON MARTIN 12	20063618	24/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	TORMOS	MOGORT	MARIA ENCARNACION	JUAN BOLUFER 7 6 20	20063378	08/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TORMOS	MOGORT	MARIA ENCARNACION	JUAN BOLUFER 7 6 20	20064611	10/07/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	GABARRI	GONZALEZ	MARIA	SIERPES 29	20063168	05/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	ORTU	LOPEZ	MARC ALAIN	PESCADORES 64 B	20065026	19/07/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	FERRETE	ZAMBRANA	MARIA ESMERALDA	TEATRE EDIFICIO PASAJE 12	20062727	25/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BELIUNAS		SVAJUNAS	CAMINAS DELS HOMENS 11 A	20062414	04/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ALCANTANS SL			JOSE BURGUERA 41	20063114	02/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SEGURA	DELGADO	SANDRA	SAN VICENTE FERRER 26	20064023	30/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	COSTA	SARRION	MARIA DEL CARMEN	ATENEU MUSICAL 80 5	20064961	17/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ALFREDO SIMO NICOLAU SL			CHURRUCA 30	20063825	15/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	CASTELLON	NARANJO	JANET	MAESTRO SERRANO 2 BJ	20064252	06/07/2006	60	039	1	2	LSV
CULLERA	CARRILLO	RIDAO	ELISA	URBN CAP BLANC NORTE 2 C	20063521	21/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GIBSON		CRISTOPHER JUAN	PUJADAL SANTUARI 1 PT 2	20062910	24/05/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	GONZALEZ	BARRERA	RAUL RUFINO	BEGA 18 7	20064743	14/07/2006	30	053	1	1	LSV
CALAMOCHA	POLO	POLO	TOMAS	RAMON Y CAJAL 8	20064742	14/07/2006	30	039	2	G	LSV
SOLLANA	AUTOM. V MONTSERRAT SL			ALBALAT 38	20064201	05/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	VALLES	JORGE	ZEUS	ENTRADA CACAHUERA 2	20063514	20/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	VALLES	JORGE	ZEUS	ENTRADA CACAHUERA 2	20063131	02/06/2006	90	009	1	0	LSV
ALZIRA	LUPU	MAZARAN	DUMITRU	VERGE DE LA MURTA 60 60	20063383	08/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	VERCHER	BODI	EFREN	AUSIAS MARCH 2	20064655	11/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	NICOLA	LLORENS	ANDRES	VELAZQUEZ5	20063470	11/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	NICOLA	LLORENS	ANDRES	VELAZQUEZ5	20063410	09/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MORENO	NAVARRO	JUAN	SIERPES 3	20063931	19/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PAULIUS		RAMONAS	MAESTRO SERRANO 1 3 12	20063445	10/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	MBATHIE	SEYE	MALICK	PADRE ANTONIO BERENGUER 4	20064671	12/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MBATHIE	SEYE	MALICK	PADRE ANTONIO BERENGUER 4	20063864	16/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PALERO	FIGUERES	ALEJANDRO	VALENCIA 117	20064215	05/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	AKODAD	EL MASKINI	ABDELKADER	LA FUENTE 2 B 2 3	20062629	25/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SANJUAN	IRTIS	MARCOS	PATI DE L ESGLESIA 6 2 H1	20062678	17/05/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	VARDANYAN		GYULNARA	25 D ABRIL 66 1 1	20062912	24/05/2006	60	053	2	1	LSV
ALZIRA	MORALES	MORALES	JUAN FRANCISCO	VIRGEN DE LA MURTA 60-13	20064391	08/07/2006	30	039	2	G	LSV
ALZIRA	MORALES	MORALES	JUAN FRANCISCO	VIRGEN DE LA MURTA 60-13	20063245	07/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SEBAA		RACHID	AVDA DEL RACO 4	20063198	05/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SEBAA		RACHID	AVDA DEL RACO 4	20064567	09/07/2006	30	039	2	D	LSV
XERACO	BURGOS	PEÑA	FRANCISCO JAVIER	RONDA EST 91-1-4-B	20063990	27/06/2006	30	039	2	C	LSV
ALDAIA	BENEIT	CASTELLANO	DAVID	LA PEDROTA 14-4	20063333	04/06/2006	30	039	2	D	LSV
VALENCIA	SHAHVERDYAN		ARTEM	BURJASOT 116-11	20064689	12/07/2006	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	SHAHVERDYAN		ARTEM	BURJASOT 116-11	20064614	10/07/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	MORENO	HERNANDEZ	ANA LUCIA	METGE JOAN BOLUFER BORRAS 5 3 7	20063080	01/06/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	COSTA	ESCRIBANO	IGNACIO	AMADEO DE SABOYA 15-51	20064809	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
POZUELO DE ALARCON	ROCAFULL	BRAULIO	VICTORIA	TRAMONTANA 38 1 C	20064758	14/07/2006	60	039	2	A	LSV
SAN FERN. DE HENARES	GESTION DE CAR VEINTIUNO SL			AVDA CASTILLA 2	20064911	16/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PERMINAS		TOMAS	PAIS VALENCIA 8-10	20064056	01/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SARGSYAN		KHACHIK	AGUSTIN OLIVERT 2	20063672	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	RIUS	SARRION	JORGE	AV MARENSET 11	20062526	19/05/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	FORT	OSCA	ENRIQUE	ALBALAT 38 BULEVAR XUQUER	20063134	02/06/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	CHABAT	KUNKEL	PATRICK	MUSICO SALV. GINER EDIF NEREIDAS ES 4 4	20063529	21/06/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	REDAL	REBULLIDA	FRANCISCO	AVDA DEL CID 51 3 12	20064350	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	PEPIOL	VERCHER	MARIA CARMEN	CHURRUCA 30	20064515	09/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GARCIA	MASMELA	MARIA LUCY	MUR SANT JOAQUIM 2 2 4	20063376	08/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	KRAJEVSKIS		EDUARDAS	PATI DE L ESGLESIA 3 5	20064589	10/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	KRAJEVSKIS		EDUARDAS	CPATI DE L ESGLESIA 3 5	20063177	05/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	GARCIA	CONESA	DIEGO	CABAYAL 11 8 48	20064018	30/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GARCIA	CONESA	DIEGO	CL CABAYAL 11 8 48	20064346	07/07/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	PELLO	SANTANDREU	VERONICA	CL AVDA DEL PUERTO 15	20064182	04/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	KENAUSIENE		DAIVA	CL RB SAN ISIDRO 12	20063997	29/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	MONTERO	COLOM	ARANZAZU	CL COLON 38	20064304	07/07/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	ALUCULLERA SL			CL AV GUARDIA CIVIL SN	20062848	22/05/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	BLASCO	OSA	DARIO	GERMAN SAPIÑA 11 4 11	20064336	07/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	FALCO	MIGUEL	JUAN JOSE	SUECA 1 3 11	20064231	05/07/2006	30	047	0	1	LSV
ALCASSER	MARI	TORONDEL	JAIMÉ	RICARDO HERNANDEZ 21	20064222	05/07/2006	30	039	2	C	LSV
ALGEMESI	PORTALES	VILLANUEVA	OCTAVIO	SAN DIONIS 5 3 E	20064069	01/07/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	CERVERO	FORT	ERNESTO	DOCTOR ALEMANY 7 1 2	20064350	07/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	CERVERO	FORT	ERNESTO	DOCTOR ALEMANY 7 1 2	20064583	09/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	CERVERO	FORT	ERNESTO	DOCTOR ALEMANY 7 1 2	20063974	26/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	OLIVA	YUNIER	METGE JOAN GARCES 39 3 15	20064234	05/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	OLIVA	YUNIER	METGE JOAN GARCES 39 3 15	20064866	15/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	OLIVA	YUNIER	METGE JOAN GARCES 39 3 15	20064878	16/07/2006	60	059	3	1	LSV
CULLERA	NAGEN	TULSY	MAY	VEINTICINCO DE ABRIL 55 2	20062570	20/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	IBOR	SIMON	OMAR	FRAY PASCUAL JOVER 2 2 6 2	20063541	22/06/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	IBOR	SIMON	OMAR	FRAY PASCUAL JOVER 2 2 6 2	20062573	20/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	RIBERA	ORTIZ	RAFAEL	LA LINEA 28	20064669	08/07/2006	150	009	2	0	LSV
LA POBLA DE VALLBONA	ROGER	PONS	MARIA DEL CARMEN	MARIA ROCA 3	20064591	10/07/2006	30	053	1	2	LSV
REQUENA	RUIZ	LOPEZ	MARIO	ALGAIRA 3 7	20064579	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	BRINES	GIMENEZ	BEATRIZ	ALBORAYA 71	20064938	16/07/2006	30	053	1	1	LSV
CATADAU	LACASA	CELDA	RAFAEL	PZA ESPAÑA 2	20064659	12/07/2006	30	039	2	F	LSV
TORRENT	FERNANDEZ	RODA	ANA	BARRANCO DE PICASSENT 2A	20064845	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
SUCCA	BLASCO	FERRER	RUBEN	BERNAT ALIÑO 3 1 1	20064445	08/07/2006	30	039	2	G	LSV
ALCASSER	RUIZ	PRIMO	HECTOR	PINTOR JOAQUIN SOROLLA 3 4 10	20064083	01/07/2006	30	047	1	0	LSV

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
CARLET	DAUDER	PASCUAL	MARIA CARMEN	MOSSEN ANDREU 16	20063318	04/06/2006	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	ILLUECA	CAMPILLO	LAURA	PORTUGAL 9 3	20065108	21/07/2006	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	MUÑOZ	MORENO	JOAQUINA VERONICA	PINTOR SABATER 4	20064950	16/07/2006	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	GOMEZ	JOSE	AVDA GIORGETA 24 E 5 P 14	20065146	22/07/2006	30	053	1	2	LSV
SOLLANA	GARCERAN	MOSCARDO	ROSA MARIA	BLASCO IBANEZ 25	20064873	16/07/2006	30	039	2	0	LSV
ALBERIC	REVERT	COGOLLOS	MARIA	RAMON Y CAJAL 62 1	20064788	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	LAPIEDRA	NICOLA	JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO 28	20063466	11/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	LAPIEDRA	NICOLA	JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO 28	20063171	05/06/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	LAPIEDRA	NICOLA	JOSE MANUEL	CL SAN ANTONIO 28	20062566	19/05/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	PUIG	GARCIA	JUAN JAVIER	JOSE BURGUERA 39 3 C	20065046	20/07/2006	30	053	1	1	LSV
ALZIRA	MICO	SANCHO	FRANCISCO	TRAV SALUDADOR 1	20064766	14/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	HERNANDEZ	MARI	VICTOR	C MONTAÑA 1	20064686	12/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	HENAO	MONTES	ANDRES F	LA MARINA 1 3 6	20064861	15/07/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	PALERO	GARCIA	ENRIC	SAN JORGE 12	20064726	13/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	FABRA	GRAU	VICENTE MIGUEL	ALEJANDRO VI 2 A 5 10	20062515	19/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	FABRA	GRAU	VICENTE MIGUEL	ALEJANDRO VI 2 A 5 10	20062880	23/05/2006	30	053	1	3	LSV
LA POBLA DE FARNALS	GUALAPURO	PICHAMBA	MARIO ERNESTO	PASEO DE ESPAÑA 6 1 3	20063829	15/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	BARGUENO	SANCHEZ	RUT	CL METGE EN JOAN GARCES 39 B	20062302	14/05/2006	30	039	0	1	LSV
CULLERA	BERTOMEU	BONET	IVAN SALVADOR	CL DEL RIU 32	20063930	19/06/2006	30	039	2	G	LSV
CULLERA	GALAN	BIXQUERT	CARMEN ESPERANZA	CL REPLA DE SANT ANTONI 49 1	20063778	14/06/2006	30	011	3	1	LSV
CULLERA	MARTIROSYAN		GAYANE	CL VELAZQUEZ 2 24	20064398	08/07/2006	30	038	0	2	LSV
CULLERA	ALULEON SL			CL CM DE LARROS PARCELA 142	20063994	28/06/2006	30	039	0	E	LSV
CULLERA	LOPEZ	PEREZ	JOSE GREGORIO	CL BUENAVISTA 17 BJ	20063161	05/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GUIGOU CORNIL		CALUDE	CL MAESTRO SERRANO 1	20063394	08/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	GARCIA	MONTERO	JOSE MANUEL	CL CARIDAD 14 BJ	20064155	03/07/2006	30	039	2	F	LSV
CULLERA	FONT	MARI	MARIA ASUNCION	CL DEL VALL 54 1 1	20064248	06/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	NIANG		ATEKH	CL CL PESCADORES 63 B 2	20065029	19/07/2006	30	039	2	F	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	OLIVA	YUNIOR ARMANDO	METGE JOAN GARCES 39 3 15	20062653	21/05/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	OLIVA	YUNIOR ARMANDO	METGE JOAN GARCES 39 3 15	20062610	21/05/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	CHULIO	BAYONA	MARIA ANGELES	PADRE ANTONIO BERENGUER 5	20064639	11/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	JIMENEZ	ELEZ	JOSE MANUEL	CALAMOCHA 4 4 1	20063809	15/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	ALARCON	RENARD	DENIS	SOR JUANA CABANILLES 10	20064618	10/07/2006	30	039	2	0	LSV
CULLERA	PASTOR	MARTINEZ	SERGIO	C/ LA BEGA 27 4 B	20063916	18/06/2006	30	039	0	E	LSV
PLASENCIA	EGEA	PAHINO	MA DOLORES	C/ CAMILO JOSE CELA 15	20064005	29/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GHERIG	KARL	HEINZ	COOP FARO ED VOLCAN 3 C	20065096	21/07/2006	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	GODINO	JUAN	MONTESA 44 3 9	20063993	28/06/2006	30	011	3	1	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	GODINO	JUAN	MONTESA 44 3 9	20064249	06/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MAHIQUES	FURIO	JUAN JOSE	MOSEN TOMAS FONT 13	20064002	29/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	VALLET	MARTINEZ	JUAN PEDRO	VELAZQUEZ 1	20063003	30/05/2006	30	053	1	1	LSV
JADRAQUE	LABADZE		ZURAB	AGUSTIN DELGADO 5	20065008	18/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PARDO	FALCO	JULIAN	MUR DE LES ANIMES 2	20062732	26/05/2006	60	010	5	0	LSV
CULLERA	PARDO	FALCO	JULIAN	MUR DE LES ANIMES 2	20062859	23/05/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	CHEN	LONG	DOCTOR WAKSMAN	30 2 6 B	20064048	01/07/2006	30	039	4	2	LSV
FAVARA	LOPEZ	PALLARES	SILVIA	AV ALZIRA 20	20064615	10/07/2006	30	039	0	E	LSV
REQUENA	HERNANDEZ	CEBRIAN	SUSANA	ALGAIRA 3 7	20064453	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	DELACROIX	RICARDO	OSCAR	ATENOMUSICAL 72 1 2	20064059	01/07/2006	30	053	1	3	LSV
TAV. DE LA VALLDIGNA	PAZ	JUSTIANO	CARLOS ALBERTO	CISCAR 16 B	20064981	18/07/2006	30	039	2	C	LSV
COSLADA	MIGUEL	COLLANTES	VICTOR	AV ROMA 14	20061967	30/04/2006	30	053	1	3	LSV
GRANADILLA DE ABONA	CLAVER	NICOLA	JULIO	C EL HIERRO 9 EL MEDANO	20063537	22/06/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PEREZ	SUAREZ	FRANCISCO	PROGRESO 21 3	20062569	20/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	ORIHUELA	TRISTAN	ELVIRA	PABLO VI 14 B	20062811	27/05/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TUTUJANU		LAURENTIU	SAN ROC 14	20062978	29/05/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SIKHARULIDZE		LEVAN	PZA CONSTITUCION 6 6 41	20063088	01/06/2006	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TAMARIT	SANTAMARIA	MARIA AMPARO	BARCELONA EDIF MAR LUZ 5	20063172	05/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	TAMARIT	SANTAMARIA	MARIA AMPARO	BARCELONA EDIF MAR LUZ 5	20063173	05/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	TAMARIT	SANTAMARIA	MARIA AMPARO	BARCELONA EDIF MAR LUZ 5	20063169	05/06/2006	150	012	1	A	RGV
CULLERA	TAMARIT	SANTAMARIA	MARIA AMPARO	BARCELONA EDIF MAR LUZ 5	20063174	05/06/2006	150	017	0	1	LSV
COSLADA	CAMPOLAND AGROPECUARIA SL		LEON FELIPE	16 B	20063184	05/06/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	FORTES	SIMON	JUAN	PADRE ANTONIO BERENGUER 8	20063217	06/06/2006	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	GARCIA	LEAL	MAGDALENA	ACEQUIA DE RASCAÑA 11	20063310	03/06/2006	60	053	2	1	LSV
BENIFAIO	REDONDO	EGEA	RAQUEL	PICASENT 20 2 5	20063319	04/06/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	RENAULT ESPAÑA COMERCIAL SA			AVDA BURGOS 89	20063413	09/06/2006	30	039	2	E	LSV
SUECA	PALACIOS	JIMENEZ	FRANCISCO	ESCULTOR BELTRAN 28	20064302	07/07/2006	30	053	1	3	LSV
CULLERA	SIMO	VIVO	JUAN	CABAÑAL 15 BJ B	20063459	10/06/2006	30	047	1	0	LSV
CULLERA	SIMO	VIVO	JUAN	CABAÑAL 15 BJ B	20063458	10/06/2006	60	053	2	1	LSV
ALMUSSAFES	DOMINGUEZ	ALONSO	AITOR	SAN VICENTE 3	20063472	11/06/2006	60	053	2	1	LSV
MASANASSA	RODRIGUEZ	SUIN	MARITZA ALEXANDRA	SANCHIS GUARNER 4	20063483	11/06/2006	60	039	4	1	LSV
CATARROJA	ALFONSO	SOBRINO	JAIME	BARCELONA 12	20063486	11/06/2006	60	039	4	1	LSV
RUBI	CARDENAS	MACHADO	PILAR	PSO LAS TORRES 46 48 1 3	20063495	11/06/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PALACIOS	ALAPONT	ANTONIO	MONTAÑA 24	20063554	22/06/2006	30	047	0	1	LSV
ALGEMESI	TORRENT	CORTS	MARIA JOSE	PQUE SALVADOR CASTELL 49 7	20063640	24/06/2006	30	039	4	2	LSV
CULLERA	VALLET	GARCIA	ARTURO	PADRE ANTONIO BERENGUER 4 A4 10	20063621	24/06/2006	30	039	0	E	LSV
MADRID	HUELVES	RUIZ	SANTIAGO	SANTA MARTA 21 1 DR	20063654	24/06/2006	30	039	2	E	LSV
CASTUERA	RUIZ	GONZALEZ	MARIA JOSEFA	COLON 5 1	20063659	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	QUILIS	ALAPONT	JOSE	CL MONTAÑARES 22	20063677	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
PATERNA	PRODUCTOS QUIMICOS MIRAVALLS SL			PZ AVILES 16	20063689	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
MOSTOLES	TORRICO	GOMEZ	RAFAEL	DESARROLLO 38	20063668	25/06/2006	30	039	2	E	LSV
NAVARRRES	MARTINEZ	CABALLERO	DAVID	C RAMON Y CAJAL 50	20063695	25/06/2006	60	010	5	0	LSV
NAVARRRES	MARTINEZ	CABALLERO	DAVID	C RAMON Y CAJAL 50	20064687	12/07/2006	30	047	1	0	LSV
VILLALUENGA DE LA SAGRA		ANRI	VILLALUENGA SL	CRTA MADRID TOLEDO KM 48	20063718	12/06/2006	60	039	4	1	LSV
CATARROJA	CHUST	RAMON	MARIA	FILIBERTO RODRIGO 19 2 2 5	20063763	13/06/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	BAÑO	IBOR	IVAN	MENDEZ NUÑEZ 5 10	20065129	22/07/2006	60	053	2	1	LSV
VALENCIA	BAGHALI	CHAKIR	0	POBLA DE FARNALS 47	20064976	17/07/2006	30	039	2	C	LSV
SUECA	VALERO	RAMIREZ	ROSA MARIA	AMERICA 2	20064881	16/07/2006	30	039	0	E	LSV
ZARAGOZA	GESCAR RENT SL			P LAIN ENTRAGO S/N	20064741	14/07/2006	30	053	1	3	LSV
GUADASSUAR	ARLANDIS	OSCA	JOSE ALEJANDRO	GRAN VIA 166 2 9	20063868	16/06/2006	30	039	2	C	LSV
MIRAMAR	SEGUI	CAMPS	VICENTE	PZ NOU D OCTUBRE 8	20064332	07/07/2006	30	039	2	C	LSV
ALAUAS	SANTANDREU	GARCIA	JUAN RAMON	MUSICA 11 5	20063956	26/06/2006	60	039	2	A	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	CLIMENT	MARIA DESAMPARADOS	RODRIGO DE OSONA 6 8	20064382	08/07/2006	30	039	2	D	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	CLIMENT	MARIA DESAMPARADOS	RODRIGO DE OSONA 6 8	20063970	26/06/2006	60	039	4	1	LSV
GUADASSUAR	ORTEGA	MARTINEZ	JESUS	SAN JOSE 40 1	20063978	27/06/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	PALACIOS	ALAPONT	ANTONIO MIGUEL	MONTAÑA 24 B	20063982	27/06/2006	30	053	7	1	LSV
CULLERA	PALACIOS	ALAPONT	ANTONIO MIGUEL	MONTAÑA 24 B	20064273	06/07/2006	30	047	1	0	LSV
CALATAYUD	GRIMAL	TORRES	ARACELI	PZA SEPULCRO 1 B 4 C	20064015	30/06/2006	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	RODRIGUEZ	DELGADO	RICARDO ANTONIO	MENDEZ NUÑEZ 14 10	20063991	27/06/2006	30	039	2	G	LSV
MONTEALEGRE DEL CASTILLO		MASTER SOFA SL		CTRA DE BONETE KM 1	20064046	01/07/2006	30	053	1	3	LSV
MONTEALEGRE DEL CASTILLO		MASTER SOFA SL		CTRA DE BONETE KM 1	20064111	02/07/2006	30	053	1	3	LSV
TORRENT	MONTORO	PASTOR	HUGO	DR MARAÑON 20 -EL VEDAT DE TORRENT-	20064053	01/07/2006	60	039	4	1	LSV
BENAGUASIL	CHEN	CASTILLO	SAUL	AV DE MONTIEL 113	20064061	01/07/2006	30	039	2	E	LSV

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
BENAGUASIL	CHEN	CASTILLO	SAUL	AV DE MONTIEL 113	20064117	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALFAFAR	FERRANDIS	ASENSI	MARIA ROSA	SAN SEBASTIAN 19 B	20064062	01/07/2006	30	039	2	E	LSV
SUECA	CAMARENA	MARTINEZ	FRANCISCA	SAN JOSE 4	20064079	01/07/2006	30	053	1	1	LSV
CATARROJA	GUILLEM	BARGUES	FRANCISCO	OLIVAR 24	20064086	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALGEMESI	AGUSTI	CAMARASA	EMILIO JOSE	DEL TEULAR 2 4 7	20064089	02/07/2006	30	039	2	G	LSV
ALFAFAR	CASTILLEJO	GUADINO	JULIAN	AV MEDITERRANEO 38	20064094	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
MASSANASSA	ALABACHIAN	KARATEKEIAN	PABLO	NOU DE OCTUBRE 25 7	20064101	02/07/2006	30	053	1	1	LSV
CARCAIXSER	GOMEZ	MOSCARDO	FRANCISCO	LLUIS VIVES 12	20064102	02/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	SERENA	SALOM	AGUSTIN	FINESTRAT 14 8	20064109	02/07/2006	30	053	1	3	LSV
ALGEMESI	MORILLAS	MEDINA	JOSE MARIA	MAESTRO CASTAÑER 15	20064110	02/07/2006	30	039	2	0	LSV
L'ELIANA	PARRA	MARTINEZ	JOSE LUIS	C ALGEMESI 42	20064120	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
RIOLA	SIGNES	MARTI	ANA MARIA	25 D ABRIL 13	20064122	02/07/2006	30	039	2	E	LSV
MONTSERRAT	CHLADAK		PATRICIA	ELS CHARCONS C/POLIGONO NUEVE 47	20064132	02/07/2006	30	010	6	0	LSV
PAIPORTA	SARRIA	PICAZO	JOSE MIGUEL	JOSE RUIZ AZORIN 18	20064137	03/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	RIVERA	PEDREGAL	ANTONIO	PEGO 5 5	20064148	03/07/2006	60	039	4	1	LSV
SUECA	PEIRO	BOU	ANTONIO J	CIUTAT DE PAMPLONA 28	20064161	03/07/2006	30	039	2	D	LSV
BENETUSSER	VERDES	SANCHEZ	ALFONSO MIGUEL	CERVANTES 15 BJ	20064167	04/07/2006	30	047	1	0	LSV
BENETUSSER	VERDES	SANCHEZ	ALFONSO MIGUEL	CERVANTES 15 BJ	20064166	04/07/2006	60	053	2	1	LSV
ZEANURI	ARTARAZ	BENGOCHEA	FRANCISCO JAVIER	ALTZUSTE AUZUNEA A N CASA	20064181	04/07/2006	30	039	2	E	LSV
GODELLETA	TEODORO	PASTOR	JOSE DANIEL	ALICANTE 14	20064196	04/07/2006	30	039	2	E	LSV
BENIFAIO	IBAÑEA	SALA	JOSE	JUAN RAMON JIMENEZ 88	20064230	05/07/2006	30	039	2	D	LSV
ALGINET	ALVAREZ	MACIA	PURIFICACION	9 D OCTUBRE 7 4 29	20064285	02/07/2006	30	053	1	3	LSV
BENASQUE	RUIZ	TORNIL	ELENA	CAMPING ANETO	20064241	06/07/2006	30	039	2	D	LSV
RASCASFRIA	BERRUQUETE	RUIZ	EMILIO	ABELARDO GALLEGO 11	20064261	06/07/2006	30	039	2	E	LSV
SUECA	BALDOVI	RAMIREZ	RICARDO	MARE DE DEU 8 7 14	20064309	07/07/2006	30	011	3	1	LSV
PATERNA	GUEROLA	PEREZ	JUAN MIGUEL	ARQUITECTE CORTINA 5	20064354	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	COLLADO	ROMERO	SUSANA	DOCTOR WAKSMAN 32 3 6	20064228	05/07/2006	60	039	4	1	LSV
TORRENT	TEJADA	DURAN	CARMELO	C VTE BEGUER ESTEVE 1 4 8	20064356	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
SUECA	GONZALEZ	GOMEZ	JUAN RAMON	LES PALMERES 2	20064357	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	BENEDITO	LORENTE	MARIA ISABEL	RUZAFSA 51	20064358	08/07/2006	30	039	4	2	LSV
PATERNA	CARRASCOSA	PEÑALVER	MARIA VICTORIA	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 38	20064792	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALZIRA	MARIN	GAY	JOSE ANTONIO	TETUAN 53	20064362	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
BOADILLA DEL MONTE	CECA	DE LAS HERAS	FERNANDO ANTONIO	PLAYA FORMENTOR 7	20064373	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	MONLEON	SANCHEZ	ESTEBAN	CRER MALLILA 4	20064374	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	FERRER	BRINES	ELVIRA DOLORES	COLON 50 8 B	20064378	08/07/2006	60	039	2	A	LSV
CARLET	BONAFE	SIMO	ISAIAS	CORBELLA 133	20064381	08/07/2006	30	039	2	C	LSV
PICASSENT	TARAZONA	LOPEZ	JUANA	MARQUES DE DOSAIGUES 16	20064383	08/07/2006	30	039	2	G	LSV
ZARZALEJO	LUQUE	RIVAS	MARIA TERESA	AVD DE LA VIA PECUARIA 3	20064389	08/07/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	CASTRO	SOTELO	MARIA ISABEL	NARVAEZ 74 3D	20064390	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
ALGEMESI	GINER	BLASCO	JUAN MIGUEL	PLAZA DE LA RIBERA 5 6 11	20064474	09/07/2006	30	039	2	G	LSV
TORRENT	ESTABAN	NAVARRO	MARIA JOSEFA	NUESTRA SEÑORA BUEN CONSEJO 6	20064475	09/07/2006	30	039	2	0	LSV
SUECA	BRAZAS	GIEDRIUS		SAN PASCUAL 15	20064404	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
CATARROJA	TEMUÑO	ARROYO	JOSE IGNACIO	AV RAMON Y CAJAL 71 1	20064408	08/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	ANALISIS TECNICO DE PROMOCIONES Y OBRAS SL			AV GENERAL AVILES 48 6	20064489	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	MARIN	PINEDA	PALOMA	SAN OLEGARIO 7	20064416	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
CHIVA	SAEZ	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	RAFAEL REDONDO 4	20064492	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALCOBENDAS	GOMEZ	LUQUE	FELIPE	AV DE ESPAÑA 26	20064420	08/07/2006	30	039	4	2	LSV
TORRES DE LA ALAMEDA	BLAZQUEZ	MESON	FERNANDO	ALCALA 11	20064421	08/07/2006	30	039	4	2	LSV
XATIVA	TZANKOV	TZVETAN	IVANOV	ESCULTOR ESTEVE 20 3	20064494	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	CARBONERO	CORNEJO	MIGUEL ANGEL	CL JOSE BERGAMIN 52	20064496	09/07/2006	30	039	2	D	LSV
SEDAVI	CARMONA	DELGADO	MANUEL	AV MADRID 28 9	20064425	08/07/2006	30	053	1	3	LSV
GANDIA	TORRES	CABRELLES	TOMAS	MADRID 6 1 1	20064429	08/07/2006	30	039	2	C	LSV
ALZIRA	CHIFOR	VIRGIRL	IOAN	LA UNION 6	20064432	08/07/2006	30	053	1	3	LSV
LA POBLA LLARGA	FURIO	SANCHEZ	ESTEFANIA	DR LORENZO SANTAMARIA 23	20064435	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
REQUENA	MARTINEZ	CARCEL	DAVID	ESTRECHA LOS PEDRONES 15	20064452	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
REQUENA	MARTINEZ	CARCEL	DAVID	ESTRECHA LOS PEDRONES 15	20064438	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
MADRID	GARCIA	MERODIO	RAFAEL	LOS RIOJANOS 12	20064440	08/07/2006	30	039	2	C	LSV
SILLA	RAMOS	MORENO	MANUEL	MARQUES DEL TURIA 7	20064444	08/07/2006	30	039	2	E	LSV
FUENLABRADA	PEREZ	MARTIN	ANDRES	PALENCIA 9	20064449	08/07/2006	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GINER	PEREZ	ARTURO	VALENCIA 220	20064451	08/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	BORJA	RUIZ	MANUEL	HNOS MARISTAS 4	20064458	08/07/2006	30	039	2	D	LSV
MONTSERRAT	DAOUD HASSAN	DAOUD	SANCHEZ	URB VIRGEN MONTSERRAT 199	20064459	08/07/2006	30	039	2	D	LSV
GODELLA	CANTOS	SANCHEZ	ANTONIO	PATERNA 3 29	20064461	08/07/2006	30	039	2	E	LSV
BENIFAIO	NEUMATICOS	BOSCA DOMINGOS		POL IND MUZA PARC 37	20064464	08/07/2006	60	039	4	1	LSV
BENIFAIO	ROVIRA	BELTRAN	VICENTE JOSE	SANTA BARBARA 58	20064498	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
BENIDORM	BALDOVI	LLACER	JUAN ANTONIO	GOMBO 5 6 1Z	20064499	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALGEMESI	ARLANDIS	SOLER	SALVADORA	VALENCIA 60	20064506	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALGEMESI	ADAM	FERRAGUD	TERESA VICENTA	CARDENAL CISNEROS 7	20064508	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
SEDAVI	ALEMAN	GARCIA	MARIA CARMEN	PTOR SOROLLA 61	20064512	09/07/2006	30	039	0	E	LSV
ALBAL	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MA ANGELES	ONESIMO REDONDO 50 1 3	20064514	09/07/2006	30	053	1	1	LSV
GODELLA	RUIZ	BRELL	PEDRO JOSE	PZA DIPUTACION 1 14	20064553	09/07/2006	30	053	1	3	LSV
BENIFAIO	MORENO	GARCIA	MARIA ANGELES	CL PINTOR SOROLLA 7 BJ	20064554	09/07/2006	30	053	1	3	LSV
XIRIVELLA	CARIÑENA	ARGUDO	JUAN CARLOS	REY DON JAIME 9	20064555	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	GIMENEZ	MARES	AGUSTIN	PIO XI 11	20064556	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALCASSER	VALERO	BLESA	ROSARIO	AV LA FLORIDA 1 5	20064562	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	AREVALO	ROMERO	ANA ISABEL	SAN VTE FERRER 22	20064516	09/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	PERIS	HERNANDEZ	AMPARO	ERUDITO ORELLANA 11 3 6	20064565	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	BORSO DI CRIMINATI	PEREZ	CONSUELO	POETA QUINTANA 1 8 15 C	20064529	09/07/2006	30	053	1	2	LSV
TORRENT	FERRANDO	ESTRELLA	CLARA	GRANERERS 13 5 24	20064531	09/07/2006	30	053	1	2	LSV
CATARROJA	SELMA	PONS	JULIA	RAMON Y CAJAL 22	20064568	09/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	CALPENIA	GARCIA FERRANDEZ	ANA MARIA	SORNELLS 20 5 14	20064575	09/07/2006	30	039	2	0	LSV
VALENCIA	CHORDA	LEIBE	MARIA AMPARO	CONSTITUCION 1 5 19	20064576	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	MARTINEZ	VANACLOCHA	MARCELO	AV PEREZ GALDOS 71	20064535	09/07/2006	30	053	1	2	LSV
ALZIRA	MAAZOUZI	LEILA		VALDIVIA 5	20064577	09/07/2006	30	039	2	D	LSV
MADRID	CASTELLANOS	PIÑA	SET	PSEO DE EXTREMADURA 573	20064537	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
CATARROJA	GIMENO	BELTRAN	FRANCISCO	ALICANTE 21 BAJO IZDA	20064580	09/07/2006	60	039	4	1	LSV
TORRENT	BENITEZ	GALLARDO	ANTONIO JESUS	CAMI REIAL 122 B	20064541	09/07/2006	30	053	1	2	LSV
ALGINET	BEFFERULL	LOZANO	GUILLERMO SANTOS	SAN ANTONIO 87	20064581	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALCORCON	PIMENTAL	LUNA	PABLO JAVIER	LAS AMAPOLAS 10	20064543	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	MARCH	LLUESMA	ELVIRA	EMILIO MARI 7 2 8	20064546	09/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALZIRA	MEDINA	PIERA	MARIA INES	AV STOS PATRONOS 12 1	20064605	10/07/2006	30	053	1	2	LSV
MANISES	GARCIA	TOLEDO	JESUS	BALMES 2 5 13	20064607	10/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	MIRAS	ALCAIDE	FCO MIGUEL	PIANISTA AMPARO ITURBI 41 6	20064625	10/07/2006	30	039	2	E	LSV
SILLA	ROSALENY	AREVALO	JOSE RICARDO	DOCTOR PESET ALEIXANDRE 8 1	20064599	10/07/2006	30	039	2	E	LSV
GETAFE	SANZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	OESTE 7	20064640	11/07/2006	60	039	4	1	LSV
GETAFE	SANZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	OESTE 7	20064663	12/07/2006	30	053	1	1	LSV
CATARROJA	MARTINEZ	VILCHES	JOSE	BENIPARELL 24	20064651	11/07/2006	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	LOPEZ	TORTOLA	DAVID	ALBORAYA 17	20064654	11/07/2006	30	053	1	2	LSV
ALGINET	SALES	VIVENS	SALVADOR	PONENT 58	20064647	11/07/2006	30	053	1	2	LSV

Nombre municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Exped.	Fecha Den.	Importe	Art.	Pto.	Ap.	Proc.
SUECA	FAYOS	VERA	TEODORO JOSE	SUECO 53	20064661	12/07/2006	30	053	1	1	LSV
ERANDIO	DISEÑO NORTE DE ESPAÑA SA			CONSULADO DE BILBAO 9	20064662	12/07/2006	30	039	0	E	LSV
ALGEMESI	SAMPEDRO	CONTRERAS	MARTA	DELS ARBRES 52 1	20064650	11/07/2006	30	047	0	1	LSV
CULLERA	CLIMENT	SANCHEZ	ANTONIO	JOSE BURGUEA 39 3 3A	20064702	12/07/2006	30	047	1	0	LSV
CATARROJA	NUÑO	FERNANDEZ	LUIS	COLON 60	20064708	13/07/2006	60	039	4	1	LSV
MADRID	JOVER	BISBAL	CARLOS	P LANCEROS 1	20064711	13/07/2006	30	053	1	1	LSV
MANZANARES	BRISK PLAY SERVICIOS TECNICOS INFORMATICOS SL			OBISPO CARRASCOSA 26	20064714	13/07/2006	30	039	2	E	LSV
CABEZA DEL BUEY	RUBIO	RIBERA	ANGEL	CRUZ 4 1	20064725	13/07/2006	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PIRIS	ENGUJX	ISABEL	PAIS VALENCIA 47 1 5 26	20064727	13/07/2006	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ESPERT	MORENO	JAVIER	RAMBLA SAN ISIDRO 8	20064700	12/07/2006	30	047	0	1	LSV
MADRID	GOMEZ	GARCIA	RAQUEL	ALBALA 9 A 6 1	20061678	13/04/2006	30	039	2	E	LSV
ALZIRA	FERNANDEZ	LOPEZ	TOMAS	LA LLOCA 1	20062712	18/05/2006	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	VILLANUEVA	VISEDO	JOSE	GUARDIA CIVIL 20 3 11	20063096	02/06/2006	30	039	2	E	LSV
GANDIA	MARTINEZ	MARCHAL	JOSE FRANCISCO	GABRIEL MIRO 3	20064746	14/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	VILLALBA	TALENS	ANDRES	PINTOR ISMAEL BLAT 12 46	20062908	24/05/2006	30	039	2	E	LSV
CASTELLO DE LA PLANA	VICENTE	SOLAZ	LUIS	SAN ANTONIO 23 B	20064843	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALFAFAR	NAVALON	PRADAS	JOSE ANDRES	SAN CAYETANO 88	20064846	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALDAIA	PROINOVO ECC SL			JOAN FUSTER	20064851	15/07/2006	30	053	1	2	LSV
ALDAIA	PROINOVO ECC SL			JOAN FUSTER	20064908	16/07/2006	30	039	2	0	LSV
SUECA	GOMEZ	BOU	EMILIO MIGUEL	CULLERA 45 1	20064854	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
GANDIA	CABRERA	RUBIO	RENE JOAQUIN	PLUS ULTRA 47	20064855	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
POZUELO DE ALARCON	LLORENS	LACAL	JOSE MARIA	CIBELES 16	20064770	14/07/2006	60	039	2	A	LSV
CULLERA	MARTI	BOU	JUAN JOSE	PADRE ANTONIO BERENGUER 9 5 9	20064772	14/07/2006	30	047	0	1	LSV
VALENCIA	SANCHIS	PINAZO	JOSE MANUEL	PINTOR BENEDITO 2 38	20064776	15/07/2006	30	053	1	3	LSV
ALGEMESI	FERRIS	SANCHIS	JOSE	MONTAÑA 3	20064784	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
PATERNA	VENDRELL	LLORCA	SALVADOR	CALLE 600 NUMERO 28	20064785	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	GARCIA	POLO	MARIA CARMEN	SAN JOSE DE LA MONTAÑA 2	20064789	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	SIMO	ESTEVE	LUIS MIGUEL	SAN VICENTE 135 7	20064924	16/07/2006	30	053	1	2	LSV
VALENCIA	SIMO	ESTEVE	LUIS MIGUEL	SAN VICENTE 135 7	20064790	15/07/2006	30	053	1	2	LSV
VALENCIA	GERRERO	NAVARRO	OVIDIO	REPUBLICA ARGENTINA 22 8 29	20064791	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
ALGEMESI	SOCUELLAMOS	TORTOSA	DAVID	CRISTO DE LA AGONIA 14	20064794	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	PEGUERO	LOPEZ	BLANCA	LEBON 1 1 2	20064795	15/07/2006	30	039	2	F	LSV
VALENCIA	MONTAÑES	DUATO	MARIA CARMEN	DR VICENTE ZARAGOZA 20	20064799	15/07/2006	30	039	4	2	LSV
VALENCIA	CEBRIAN	GARCIA	JOSE	FONTANARES 13 8	20064800	15/07/2006	60	039	4	1	LSV
MADRID	CAMACHO	AGUDO	RODOLFO	MANUEL LAGUNA 2 4 B	20064874	16/07/2006	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	EDO	SOLER	JAVIER	AV REINO VALENCIA 88 3 12	20064801	15/07/2006	30	039	4	2	LSV
BENIFAIO	MORENO	LUDEÑA	SALVADOR	SANTA BARBARA 62 3	20064804	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	DEL REY	SANCHEZ	PEDRO ANTONIO	RODRIGO PERTEGAS 14	20064806	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
MONCADA	HUGUET	BERGA	JOSE RICARDO	MONOVAR 2 1	20064808	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALZIRA	APARCIO	VILA	RICARDO VICENTE	PILATES 19	20064818	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
BOADILLA DEL MONTE	SAPIÑA	MELIA	R TATIANA	SANTILLANA DEL MAR 3	20064819	15/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALGEMESI	PARDO	MORENO	JUAN VICENTE	JACINTO BENAVENTE 4 4 8	20064891	16/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	PLAZA	COBOS	RUBEN	JOSE ESTEVE 2 31	20064893	16/07/2006	30	053	1	2	LSV
MADRID	DIAZ	SIERRA	FRANCISCO	PALOMERAS 60 B	20064895	16/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	CABANES	CAMPOS	JOSEFA	EDUARDO SOLER Y PEREZ 1 17	20064839	15/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	QIU		ZENGZHAN	TERRATEIG 1 1 2	20064896	16/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALDAIA	ESTEBAN	SANCHIS	JUAN	PEREZ GALDOS 3 3	20064904	16/07/2006	30	039	4	2	LSV
QUART DE POBLET	GRAFIA	ESPINOS	JOSEP VICENT	BARON DE CARCER 1 2	20064909	16/07/2006	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	LOPEZ	ORTIZ	DANIEL	PERIODISTA BADIA 6 27	20064910	16/07/2006	30	039	2	D	LSV
BENETUSSER	DURAN	SOLER	ELIAS	PINTOR RIBERA 7 4 12	20064920	16/07/2006	30	053	1	1	LSV
ALGINET	QUESADA	MARTINEZ	MIGUEL	PICASSANT 22	20064921	16/07/2006	30	039	2	E	LSV
MADRID	ECIJA	DE LEON	ROSA	JORGE JUAN 86	20064933	16/07/2006	30	053	1	2	LSV
ALGEMESI	MONT	SANZ	VICENTE E	MONTAÑA 86 1 1	20064945	16/07/2006	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	EDIMAR VIVIENDAS SL			SAN VICENTE 67	20064963	17/07/2006	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	PEÑARROJA	PIQUER	SERGIO JOSE	PS ALAMEDA 6	20064967	17/07/2006	30	039	0	2	LSV
VALENCIA	MEDRANO	CEBRIAN	FEDERICO	VINALOPO 13	20064969	17/07/2006	60	039	4	1	LSV
PAMPLONA	MARTINEZ	HUICI	IGNACIO	UZTARROZ 41 4D	20064974	17/07/2006	60	039	4	1	LSV
SUECA	EZZEGHAI		ABDELAZIZ	DE VILLELLA 39 3 5	20064984	18/07/2006	30	053	1	1	LSV
ALICANTE	MUÑOZ	HERRERO	JUANA	AVDA BRUSELAS 13 B ESC 1 2	20064987	18/07/2006	30	053	1	2	LSV
CULLERA	BLASCO	MIGUEL	SALVADOR	MURO DE LAS ANIMAS 2	20064992	18/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	PEREZ	PICAZO	AMPARO	JOSE ESTEVE 2	20064999	18/07/2006	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	FAITH AND WORK SL			CR MALILLA 2	20065004	18/07/2006	30	053	1	1	LSV
QUART DE POBLET	COSTA	LAFARGA	JAVIER	RIU; POL IND PATADA DEL CID	20063159	27/05/2006	30	039	2	G	LSV
BENIAJAN	SANCHEZ	JEREZ	EMILIO MIGUEL	TRAV GARCIA LORCA 4	20065009	18/07/2006	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	TORRES	ROSELLÓ	MONICA	CRRA MALILLA 100 4 13	20065010	18/07/2006	30	039	2	F	LSV
VALENCIA	OUKRIF		OUAHID	PUNTE ASTILLEROS 14	20065012	18/07/2006	30	039	2	C	LSV
ALCORCON	VILLAREJO	CUESTA	MARIA DOLORES	CITROEN XSARA	20065034	19/07/2006	30	039	2	F	LSV
MISLATA	TIERNO	OGALLA	RAMON	CL QUINT 6 1 1	20065072	20/07/2006	30	047	0	1	LSV
VALENCIA	CERISUELO	SANTOS	ALEJANDRO	GRAN VIA FERNANDO EL CATOLICO 47 3 6	20065085	21/07/2006	30	053	1	1	LSV
ALMUSSAFES	DUART	VILA	CARLOS	SANTA ANA 10 1 3	20065054	20/07/2006	30	047	1	0	LSV
MISLATA	RUIZ	OLIVER	JOSE MARIA	AV BLASCO IBAÑEZ 20 2	20065089	21/07/2006	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	GARCIA	FERRER	MARIA CARMEN	PERIODISTA BADIA 4 3 18	20065100	21/07/2006	30	039	0	E	LSV
ALFAFAR	NAVARRO	ALARCON	VALENTIN	SAN CAYETANO 88 3 13	20065127	22/07/2006	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	PONS	ASON	VICENTE	SAN VICENTE 81 13	20065144	22/07/2006	30	039	4	2	LSV
ALZIRA	COMERCIAL UNI PORT SL			PG 2 CR ALBALAT S/N	20065145	22/07/2006	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	PLASTICOS SANVI SL			NUMERO 34 8	20065155	22/07/2006	30	053	1	3	LSV
MADRID	DEL MORAL JOYEROS SA			ESPARTEROS 6	20065158	22/07/2006	30	039	2	E	LSV
ALBAL	MARTINEZ	CONESA	MIGUEL	CAMINO VIEJO DE SILLA S/N	20064099	02/07/2006	30	039	4	2	LSV

22158

Ayuntamiento de Xeresa

Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre resolución de derogación interorgánica.

ANUNCIO

Por Resolución de esta misma fecha, dictada conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en aras del interés público, el Sr. alcalde del Ayuntamiento de

Xeresa, D. José Ferragud Bou, delegaba en el concejal del grupo municipal del BLOC, D. Tomás Ferrandis Moscardó, por causas de carácter especial y social, el ejercicio de la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Juan B. Meseguer Casanova y D.ª Remedios Moreno Mengual, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrara en este Ayuntamiento.

Lo que se tramita a los efectos oportunos, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Xeresa, a 14 de septiembre de 2006.—El alcalde.

22216

Ayuntamiento de Gandia

Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre información pública de la relación de vehículos que se detallan a fin de que los titulares de los mismos puedan retirarlos del depósito municipal previamente a su subasta. Expediente P-32/06.

EDICTO

En el solar destinado a depósito municipal de vehículos se hallan depositados los vehículos que figuran relacionados en el escrito adjunto del jefe de Policía Local de fecha 23 de agosto de 2006.

A los efectos previstos en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, así como lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la relación de vehículos que se detallan seguidamente, a fin de que quienes pudieren resultar titulares de los expresados vehículos puedan retirarlos del depósito municipal, previa acreditación de dicha titularidad y pago de las tasas que procedan.

MATRICULA	MARCA	MODELO	N.º ORDEN	FECHA
V-3675-EN	FORD	COURIER	4298/06	29/06/2006
V-8369-FP	LEYLAND	DAF VH 431 ET	4292/06	29/06/2006
V-9593-BH	MERCEDES	MB 100 KOMBI	2956/06	06/06/2006
V-0004-EC	NISSAN	TRADE	2799/06	30/05/2006
A-1042-BN	NISSAN	VANETTE	2776/06	30/05/2006
V-1992-CL	NISSAN	VANETTE	3005/06	08/06/2006
V-8466-DM	OPEL	KADETT	2652/06	23/05/2006
V-6814-DY	RENAULT	EXPRESS	4637/06	21/07/2006
V-0490-DL	RENAULT	EXPRESS BREAK	2561/06	17/05/2006
C-7061-BJF	DERBI	ATLANTIS	4120/06	18/06/2006
C-3988-BFH	DERBI	PREDATOR	2495/06	14/05/2006
C-6478-BGC	DERBI	PREDATOR E	4806/06	01/08/2006
SP-3010/06	G.A.C.		3010/06	08/06/2006
C-3685-BJD	GILERA		1423/06	18/03/2006
C-3630-BHC	HONDA	PX 50 S	2179/06	25/04/2006
C-1648-BLR	HONDA	SZX50S	2174/06	24/04/2006
C-3033-BMF	HONDA	SZX50S	2147/06	22/04/2006
C-6946-BPC	HONDA	VISION 50	1211/06	07/03/2006
C-5584-BMH	HYOSUNG		6919/05	31/12/2005
C-6607-BKX	HYOSUNG	SUPER CAB	4306/06	29/06/2006
C-0048-BDB	KYMCO	KB-50	2892/06	03/06/2006
CI-2241	MOBILETTE		2767/06	29/05/2006
CI-664444	MOBILETTE		2500/06	14/05/2006
C-4169-BFH	MOBILETTE	CADI	4149/06	19/06/2006
C-0932-BCV	MOBILETTE	GAC	2669/06	25/05/2006
C-1189-BCV	PEUGEOT		2370/06	07/05/2006
C-7902-BBL	PEUGEOT	ELISEO	4202/06	22/06/2006
SP-2362/06	PIAGGIO		2362/06	07-05-2006
C-8852-BFD	PIAGGIO	ENERGY	2517/06	16-05-2006
C-1034-BHJ	PIAGGIO	TIFON	2621/06	21-05-2006
C-1847-BDZ	RIEJU	DRAC AM 50	2487/06	13-05-2006
C-4349-BBR	SHE	LUNG ALUNIX 50	4164/06	21-06-2006
C-8590-BBH	SUZUKI		2626/06	22-05-2006
C-4712-BNX	VESPA	VESPINO CPE	2775/06	30-05-2006
5572-CULLERA	VESPINO		4268/06	27-06-2006
6966-GANDIA	VESPINO		4251/06	26-06-2006
C-3686-BHP	VESPINO		4274/06	28-06-2006
C-8641-BDM	VESPINO		2867/06	02-06-2006
C-2727-BFG	VESPINO	82E	2434/06	11-05-2006
SP-2456/06	VESPINO	ALX	2456/06	12-05-2006
C-0192-BKB	VESPINO	SC	2596/06	20-05-2006
C-5960-BFZ	VESPINO	SC	2605/06	20-05-2006
SP-4224/06	VESPINO	SC	4224/06	24-06-2006
C-2670-BJH	VESPINO	SCA	2957/06	06-06-2006
SP-4203/06	VESPINO	SCA	4203/06	23-06-2006
SP-2777/06	VESPINO	VESPINO AL	2777/06	30-05-2006
SP-4118/06	YAMAHA		4118/06	18-06-2006
C-3614-BPR	YAMAHA	CS50	4321/06	30-06-2006
C-1477-BGX	YAMAHA	CW50RS	4286/06	28-06-2006
C-1821-BBV	YAMAHA	CY50	2915/06	04-06-2006
C-4510-BGG	YAMAHA	CY50R	2637/06	22-05-2006
C-7642-BLP	YAMAHA	CY50R	4399/04	23-09-2004
C-8092-BMW	YAMAHA	CY50R	2431/06	11-05-2006
SP-2806/06	YAMAHA	JOG	2806/06	31-05-2006
C-1974-BPP	YAMAHA	YN50	4262/06	27-06-2006
C-8436-BNT	YAMAHA	YN50	4129/06	19-06-2006
C-1461-BDY	YAMAHA	YQ50	2588/06	19-05-2006
C-4186-BPX	YAMAHA	YQ50	2940/06	05-06-2006
M-9169-KH	NISSAN	VANETTE	4278/06	28-06-2006
A-7129-DK	PONTIAC	TRANSPORTER	4108/06	17-06-2006
V-6938-EK	PGO	GALAXY	4236/06	25-06-2006
V-234759	VESPA	160	4233/06	25-06-2006
V-3454-CG	VESPA	IRIS	1691/06	30-03-2006
A-4359-BF	YAMAHA	SP 125	2705/06	26-05-2006
V-5254-GY	YAMAHA	YP125	2611/06	21-05-2006

MATRICULA	MARCA	MODELO	N.º ORDEN	FECHA
V-6584-HD	TOYOTA	LAND CRUISER	1189/06	07-03-2006
SP-4186/06	ALFA ROMEO		4186/06	22-06-2006
V-9507-DD	ALFA ROMEO	164 2,0 TS	4162/06	20-06-2006
5850YL60	AUDI		2903/06	04-06-2006
GMSF444	AUDI	80	2953/06	05-06-2006
V-2246-DH	AUDI	A-90	2930/06	05-06-2006
A-8745-DX	B.M.W.	730 1A	2668/06	25-05-2006
TN538197	BMW		2425/06	11-05-2006
V-1207-BY	CITROEN	C-15	2441/06	12-05-2006
V-7183-CJ	CITROEN	C-15	2946/06	05-06-2006
V-5938-GJ	CITROEN	XARA	4304/06	29-06-2006
AB-3217-P	CITROEN	ZX	2800/06	31-05-2006
7676-CHZ	DAEWOO	MATIZ	2802/06	31-05-2006
V-5706-GG	FIAT	PUNTO 60-S CA	4195/06	22-06-2006
V-5513-DZ	FIAT	TEMPRA	4242/06	26-06-2006
M-6467-KU	FIAT	TIPO	2481/06	13-05-2006
V-7802-CS	FORD	ESCORT	2818/06	01-06-2006
V-8967-EZ	FORD	ESCORT	4294/06	29-06-2006
SP-2575/06	FORD	FIESTA	2575/06	18-05-2006
V-4991-DJ	FORD	FIESTA	4137/06	19-06-2006
A-7020-BU	FORD	FIESTA 1 1	4231/06	25-06-2006
V-8999-EJ	FORD	MONDEO	2619/06	21-05-2006
A-2986-BS	FORD	ORION 1.6	2822/06	01-06-2006
V-2260-BW	FORD	SCORPIO 2.0 I	2955/06	06-06-2006
V-7243-FN	HONDA	ACCORD	2401/06	09-05-2006
V-8136-FU	MERCEDES	190 D 2.5	2924/06	04-06-2006
V-1341-DU	MERCEDES	190 E	4547/06	15-07-2006
VA-0055-AD	MERCEDES	300D	4116/06	18-06-2006
V-2365-AX	MERCEDES-BEN	300 D	2999/06	07-06-2006
V-5345-GZ	MINIBUSHI	SPACE STAR	2942/06	05-06-2006
V-9467-FM	NISSAN	PRIMERA	4310/06	30-06-2006
V-7588-EM	NISSAN	VANETTE	4308/06	30-06-2006
A-8740-CP	OPEL	ASTRA	2743/06	28-05-2006
V-4649-EJ	OPEL	ASTRA	4446/06	09-07-2006
6201PA	OPEL	CORSA	2837/06	01-06-2006
MU-1252-AM	OPEL	CORSA	4130/06	19-06-2006
V-0718-FK	OPEL	CORSA	4175/06	21-06-2006
V-5217-CU	OPEL	CORSA 1 2 ST	2473/06	13-05-2006
BA-4868-P	OPEL	KADETT	2895/06	03-06-2006
V-3465-DN	OPEL	KADETT	2748/06	28-05-2006
V-0327-DK	OPEL	KADETT 1.6SV	4067/06	15-06-2006
A-2676-AZ	OPEL	KADETT GSI 1 8	4243/06	26-06-2006
MU-3044-BP	OPEL	OPEL ASTRA	4061/06	
F745YSJ	PEUGEOT	205	2564/06	17-05-2006
V-3892-BL	PEUGEOT	205	4263/06	27-06-2006
V-7747-CV	PEUGEOT	205	3004/06	08-06-2006
V-0723-DK	PEUGEOT	205 1 1	2417/06	10-05-2006
M-8225-GT	PEUGEOT	205 GT	2803/06	31-05-2006
V-1693-EY	PEUGEOT	306	4590/06	18-07-2006
V-7615-DG	PEUGEOT	405	2640/06	22-05-2006
V-3609-DN	PEUGEOT	405 1.9I-16 M	4223/06	24-06-2006
A-7058-BF	PEUGEOT	405 1.9 I SRI	2484/06	13-05-2006
V-8004-BX	RENAULT	11 GTD	4763/06	30-07-2006
AL-2020-W	RENAULT	19	2438/06	11-05-2006
AL-5204-M	RENAULT	19	2880/06	03-06-2006
SE-3581-BH	RENAULT	19	2925/06	05-06-2006
V-7648-DJ	RENAULT	19	2706/06	26-05-2006
V-8983-EF	RENAULT	19	2461/06	12-05-2006
V-1863-DS	RENAULT	CLIO 1 7	4094/06	17-06-2006
V-7339-ED	RENAULT	R 19 TS	2926/06	05-06-2006
V-5821-DP	RENAULT	R 19 TSE	4397/06	05-07-2006
V-0849-CS	RENAULT	R 5 GTL	2904/06	04-06-2006
V-6087-FF	RENAULT	R. LAGUNA	2589/06	19-05-2006
V-9259-DD	RENAULT	R-19 TXE SP	3575/05	29-06-2005
V-0378-EU	RENAULT	TWINGO	2698/06	26-05-2006
V-2108-GF	SEAT	CORDOBA 1.9TDI	4320/06	30-06-2006
V-6501-GT	SEAT	TOLEDO 1.9 TDI	4452/06	10-07-2006
7093ZR67	VOLKSWAGEN	GOLF	2482/06	13-05-2006
B-6952-JL	VOLKSWAGEN	GOLF	4123/06	18-06-2006
V-5468-GF	VOLKSWAGEN	GOLF	2819/06	01-06-2006
V-9283-DH	VOLKSWAGEN	GOLF	2834/06	01-06-2006
V-5101-FK	VOLKSWAGEN	GOLF DIESEL	4241/06	26-06-2006
V-2565-CB	VOLKSWAGEN	SANTANA	4305/06	29-06-2006
B-0065/04			B0065/04	27-04-2004
BI-0712			B0066/04	27-04-2004
BI-CARRERAS			2360	25-06-1997
SP-982843			2843	15-07-1998
SP-B0006/03			B0006/03	24-04-2003
SP-B0097/05			B0097/05	07-06-2005
SP-B0122/05			B0122/05	21-10-2005
SP-982560	BH		2560	08-02-1998
SP-B0048	BH	P480	B0048/04	19-01-2004
B0035/03	BH	PASEO	B0035/03	11-11-2003
B0011/03	HUFFY	STONE	B0011/03	26-06-2003
B-883354	KETTLER	AW-RAD	B0067/04	28-04-2004
SP-B0037/03	MAVERICK		B0037/03	25-11-2003
B-R430	MENTOR		B0027/03	15-10-2003
B-0015	META B-21	SPEED	B0015/03	18-07-2003
BI-0699	MONTA BIKE		B0084/05	31-01-2005
CI-B10829	MONTA BIKE		00994	04-03-2000
SP-B0088	MONTA BIKE		B0088/05	28-03-2005
SP-B0096/5	MONTA BIKE		B0096/05	03-06-2005
SP-B0104/05	MONTA BIKE		B0104/05	20-07-2005
SP-B0124/05	MONTA BIKE		B0124/05	25-12-2005
SP-B0025/03	MONTAÑA		B0025/03	15-10-2003

MATRICULA	MARCA	MODELO	N.º ORDEN	FECHA
SP-M00045	MONTAÑA	CALIFORNIA	00045	18-08-1998
B0080/04	MONTAÑA	MANHATTAN	B0080/04	08-11-2004
SP-B0049	MOUNTAIN BIK		B0049/04	22-01-2004
B-30473057	ORBEA		B0064/04	27-04-2004
BI-003	ORBEA		M01851	13-07-2001
SP-B0014/03	ORBEA	MUSTANG	B0014/03	11-07-2003
SP-B0111/05	OTEC		B0111/05	11-09-2005
SP-99M00363	OTEC	100 COMBI	363	06-04-1999
SP-B5469/03	OTERO		5469/03	29-11-2003
SP-B0069/04	PEUGEOT		B0069/04	30-04-2004
B-RT260101F1	RACETRACK		B0034/03	05-11-2003
SP-B0024/03	SHIMANO		B0024/03	15-10-2003
SPB0033/03	STRONG		B0033/03	04-11-2003
SP-B0013/03	TOGANO	DELTA	B0013/03	11-07-2003
B1151	TOPBIKE	TROTTER	B0063/04	24-04-2004

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá la consideración de residuo sólido urbano, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la venta en pública subasta de los vehículos que no hayan sido retirados, de conformidad con lo establecido en las referidas disposiciones.

Gandia, 11 de septiembre de 2006.—El secretario general, José Antonio Alcón Zaragoza.

21720

Ayuntamiento de Requena

Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación del modificado de proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Unica del Sector 1 "Huerta Honrubia".

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 10 de julio de 2006 se adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente tramitado en relación a la procedencia de la aprobación del modificado de proyecto de urbanización del Sector del Suelo Urbanizable "Huerta Honrubia" en Requena.

Atendido que, por Acuerdo de Pleno de fecha 13-04-04, se acordó aprobar provisionalmente los instrumentos de planeamiento correspondientes a la Homologación y Plan Parcial del Sector 1 "Huerta Honrubia", acordándose la redacción de modificado del Proyecto de Urbanización, en el que se tengan en cuenta las observaciones de la Corporación respecto de alegaciones presentadas.

Atendido que, en fecha 30.04.04, la C.T.U acordó aprobar definitivamente la Homologación y el Plan Parcial "Huerta Honrubia" de Requena.

Atendido que, en fecha 10 de noviembre de 2004 se aporta modificado de proyecto de urbanización, requiriéndose para subsanar determinadas deficiencias, el 22 de marzo se presenta escrito por parte de Rafael Pérez Herrero en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Huerta Honrubia por el que se señala expresamente:

"El presente proyecto se modifica con el anterior presentado en los siguientes elementos:

- Se modifica el estado de rasantes de la avenida de Reinas siguiendo las indicaciones de los técnicos municipales. Esta modificación afecta también al estado de rasantes de las calles adyacentes. A su vez, dicha modificación requiere de un ajuste de la solución de saneamiento presentada tanto en la red para aguas fecales como para aguas pluviales.

- El proyecto de urbanización en su primera propuesta contemplaba una conducción de diámetro 200 mm para el suministro de agua potable según las conversaciones mantenidas en su momento con los técnicos de la empresa concesionaria del suministro explotación de las redes de agua potable (...). El proyecto actual aumenta el diámetro de dicha tubería a 315 mm a petición de la misma compañía y aumenta su desarrollo en planta por motivos técnicos ajenos a nuestra gestión.

- Con el fin de seguir las instrucciones marcadas en la resolución de alegaciones presentadas a la homologación, plan parcial y programa de actuación integrada para el desarrollo del Sector "Huerta Honrubia"

El proyecto de urbanización modificado dota de acceso rodado a las viviendas traseras al barrio de las Peñas mediante vial peatonal de acceso restringido. A su vez dota a estas parcelas de instalaciones y servicios. (...)

Atendido que, de conformidad con la disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo.

Resultando de aplicación la normativa anterior, por cuanto el procedimiento se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana.

En virtud de todo cuanto antecede, y

Atendido informe de arquitecto municipal de fecha 01-04-05, de TAG de Negociado de Obras y Urbanismo de fecha 05-07-06, así como dictamen de Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 05-07-06, y de conformidad al mismo,

El Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor (concejales del grupo PSOE, portavoz de OIV, y concejal no adscrito, García Salas) y seis abstenciones (concejales del Grupo del PP), que son la mayoría del número legal y de hecho de sus componentes, y por ende con el quórum del art. 47.2 II) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar el modificado de proyecto de urbanización del PAI del Sector de Suelo Urbanizable "Huerta Honrubia".

Segundo: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP, publicación que determinará su entrada en vigor o ejecutividad, de conformidad con el art. 59.2 de LRAV.

Haciendo saber que contra el acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente y sin perjuicio de la efectividad inmediata del acuerdo, recurso de reposición frente al órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia (o, en su caso, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana), en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

El presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirve como notificación a los propietarios afectados que puedan resultar desconocidos, de los que se ignore el lugar de notificación o intentada esta no se haya podido practicar.

Requena, a 28 de agosto de 2006.—El alcalde, Adelo Montés Diana.

21917

Ayuntamiento de Manises

Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre notificación colectiva y exposición al público para reclamaciones del padrón tributario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía en funciones nº 1.624/2006, de 24 de agosto, el padrón tributario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2006, se hace público para su notificación colectiva y presentación, en su caso, de reclamaciones por quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El periodo de pago en voluntaria será el comprendido entre los días 15 de septiembre y 15 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

El pago en voluntaria se efectuará en las oficinas de la entidad gestora, Banco Santander-Central-Hispano-americano (BSCH), y en las entidades colaboradoras siguientes: La Caixa, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Valencia, Caixa Popular, Banco de Valencia, Banco de Sabadell, Banco Popular Español, Caja de Cataluña, BBVA, Caja Rural de Torrent Ibercaja y Cajamar, en los días y horas que las mismas estén abiertas al público mediante la presentación en las mismas de los tripticos de que dispondrá el Ayuntamiento en el Servicio de Rentas y Exacciones (oficina de la OMIR, Avda. Blasco Ibáñez, nº 4-b), copia de los cuales se remitirá al domicilio de los contribuyentes que figure como tal en el padrón remi-

tido por la Gerencia Regional del Catastro. También podrá hacerse el pago mediante la utilización de los medios telemáticos que las entidades citadas ofrezcan.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de los recibos para ejercicios posteriores cumplimentando las órdenes de domiciliación que figuran en los propios trípticos, o bien acudiendo a las oficinas del Servicio de Rentas y Exacciones (Oficina Municipal de Gestión, Ingresos y Recaudación) con el recibo y los datos bancarios.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de periodo ejecutivo que corresponda, y en su caso, intereses de demora y costas de procedimiento que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los art. 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente hábil al último de exposición al público para reclamaciones como trámite previo al recurso contencioso-administrativo. Los recursos sobre cuestiones no tributarias deberán presentarse ante la Gerencia Regional del Catastro de Valencia.

Manises, a 25 de agosto de 2006.—La alcaldesa en funciones, Amparo Valldecabres Valls.

20879

Ayuntamiento de Moncada

Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre licitación y exposición al público simultánea del pliego de condiciones mediante procedimiento abierto y concurso de la prestación del Servicio de Ayuda Polivalente a Domicilio (SAD).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de agosto de 2006, ha aprobado el pliego de condiciones técnico-administrativas por el que se ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y concurso de la prestación del servicio de ayuda polivalente a domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Moncada. Pliego que se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Simultáneamente se da publicidad a la licitación mediante anuncio por plazo de veinte días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen alegaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Moncada. Dependencias de Secretaría. Expte. SG. 32/2006

2. Objeto del contrato.

Contratación del servicio de Apoyo Domiciliario, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-administrativas y en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, así como en el convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública, la gestión de residencias de tercera edad, centros de día, residencias materno-infantiles y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública en la Comunidad Valenciana

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria, en procedimiento abierto, y concurso.

4. Presupuesto de licitación.

El importe máximo del servicio se fija en 76.000 euros anuales, IVA incluido.

Se tendrá en cuenta el precio/hora a la baja, fijado el máximo de licitación en 11,74 € IVA incluido/hora.

5. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.520 euros, equivalente al 2% del presupuesto total de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

En la página web del Ayuntamiento: www.gva.es/moncada.

En el Ayuntamiento de Moncada, calle Mayor, 63. C.P. 46113. Tel. 961390716. Fax 961309115. Durante todo el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán obtener documentos e información.

7. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Este plazo quedará prorrogado hasta el día siguiente hábil en el exclusivo supuesto de que el último del periodo natural coincida con sábado. La documentación a presentar y modelo de proposición económica será la especificada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

8. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación procederá, en acto público, a las trece horas, a la apertura de las ofertas admitidas el sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las correspondientes solicitudes. A estos efectos no tendrá la consideración de hábil el sábado. En este acto la mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación (Junta de Gobierno).

9. Adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses (art. 89 TRLACP), a contar desde la apertura de las proposiciones y notificará al adjudicatario y a los demás licitadores el acuerdo de adjudicación del contrato que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia en un plazo máximo de 48 días desde su fecha.

10. Garantía definitiva.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince 15 días naturales una fianza definitiva de 3.040.00 €, correspondiente al 4% del presupuesto máximo de licitación.

11. Formalización del contrato.

Se efectuará dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

12. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan sobre el objeto del contrato, por un importe máximo de 600 €.

13. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de dos años, sin perjuicio de las prórrogas y términos de las mismas establecidas en la cláusula 24 del Pliego.

Moncada, 7 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Concha Andrés Sanchis.

22002

Ayuntamiento de Domeño

Edicto del Ayuntamiento de Domeño sobre bases específicas de la convocatoria para la cobertura mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples.

EDICTO

De conformidad con la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2006 y la Oferta de Empleo Público para el año 2006, se propone para su aprobación las siguientes bases específicas:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La finalidad de la presente convocatoria es provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de operario de servicios múltiples, de naturaleza laboral, de la escala de administración general, subescala subalternos, grupo E. Esta plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Las funciones genéricas serán: Reparación u obras de cualquier índole, que no requieran arte ni habilidad especial. Tareas de vigilancia de oficinas y de edificios. Notificaciones a vecinos y entidades.

Las funciones específicas: conducción de vehículos, para los que se requiere estar en posesión de carnet de conducir, mínimo B1; Reposición de elementos integrantes del alumbrado público y dependencias municipales; así como de redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado; tareas de inspección y vigilancia de obras y actividades; así como también la denuncia de infracciones de construcciones sin licencia y de actividades; lectura de contadores del servicio de agua potable; Servicio de Sepulturero; cloración del agua potable de

abastecimiento a la población; así como funciones varias de carácter administrativo, como notificaciones y citaciones, fotocopias, remisión fax y control de mercadeos y cobro de utilización vía pública por mercados, etc.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

- a. Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.
- b. Tener cumplidos 18 años de edad.
- c. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- d. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.
- e. No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.
- f. No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- g. Estar en posesión del carnet de conducir B1.

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Domeño, pudiéndose utilizar la instancia y modelo que se facilitará en la oficina municipal, y en la que se hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma los siguientes comprobantes:

- Resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6 euros. El pago de estos derechos se hará en la cuenta de este Ayuntamiento Caja Campo, sucursal de Domeño Cta. nº 3094 0082 10 9000000154 o por giro postal o telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, donde se indicará claramente la plaza objeto de la convocatoria, así como la persona que realiza el ingreso.
- Fotocopia del D.N.I.

Las personas aspirantes con cualquier tipo de discapacidad que soliciten adaptaciones para la realización de las pruebas lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas, las cuales serán concedidas a criterio del tribunal selectivo, previo estudio y siempre y citando se garanticen las condiciones de igualdad. Dadas las características de los trabajos a realizar, aquellas personas que tengan minusvalía deberán aportar certificación médica en la que conste que son aptos para la realización de los trabajos de operario de servicios múltiples.

Asimismo, deberán hacer declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas en el tribunal respecto de la capacidad del aspirante con discapacidad para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El plazo para presentar las instancias será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Igualmente, todas las solicitudes podrán presentarse dentro del citado plazo en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de

presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, y con haber abonado los derechos e examen.

Expirado el plazo de admisión de instancias, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 121 y 71 de la Ley 30/1992, reguladora del Proceso Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva automáticamente.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el boletín oficial ya citado, o en su caso, atender al potestativo recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

SEXTA.- TRIBUNALES DE SELECCION.

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente.- El alcalde-presidente o concejal de la Corporación en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano, designado por la Dirección General de Administración Territorial.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.
- El concejal delegado de Personal.

Los miembros suplentes del tribunal calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

El nombramiento como miembro del tribunal se hará, por Resolución de Alcaldía, haciéndose público junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Todos los vocales del tribunal de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada y los funcionarios pertenecer al mismo o superior grupo de clasificación.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de los técnicos, en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

SEPTIMA.- INICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado para la plaza, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y, en Tablón de Anuncios Municipales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, que podrán ser apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado supondrá automáticamente su exclusión del proceso de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento de Domeño, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo máximo de antelación de 24 horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar el plazo de 48 horas.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento selectivo para desarrollar la convocatoria será el de concurso oposición.

La nota final del proceso selectivo será la que resulte de sumar la valoración obtenida en cada uno de los ejercicios más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test en el cual los aspirantes deberán contestar un total de 50 preguntas sobre el temario que figura en el anexo I, teniendo en cuenta que respecto de cada pregunta habrá cuatro respuestas alternativas de las cuales exclusivamente una será válida.

El tiempo de ejecución del ejercicio será de sesenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas según el criterio que se expondrá a los aspirantes en el momento previo al inicio del ejercicio.

- Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece, las cuales constan en el anexo II de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con suficiente antelación.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

NOVENA.- VALORACION DEL SEGUNDO EJERCICIO.

Cada miembro del tribunal, en el ámbito de su discrecionalidad técnica, otorgará la valoración que estime adecuada en cada ejercicio.

No obstante, en la calificación de cada ejercicio no se tomarán en consideración las puntuaciones que disten entre sí más de cuatro puntos.

A) Prueba práctica.- Consistirá en la realización de varias pruebas para ver el conocimiento, y la práctica que pueda tener el aspirante, realizándose las mismas en el día hora que al efecto fije el tribunal, puntuándose hasta un máximo de 10 puntos y siendo necesarios alcanzar como mínimo los 5 puntos para pasar a la entrevista.

B) Entrevista:

Consistirá en realizar una entrevista ante el tribunal calificador, para valorar la experiencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes en relación con las funciones a realizar, puntuándose hasta un máximo de 3 puntos.

C) Baremación de méritos:

Se procederá a la valoración de los méritos que hayan quedado debidamente acreditados, conforme al siguiente

BAREMO.

1.- Experiencia:

Por haber trabajado en tareas de mantenimiento, por cuenta de terceros, o en empresas, y hasta un máximo de 3 puntos, se valorará:

- Si el justificante es de una persona privada: 0'10 puntos por año o parte proporcional.

- Si el justificante es de una entidad pública o de la cotización a la Seguridad Social: 0'10 puntos por mes.

Acreditación: Justificante de la persona o entidad donde prestó sus servicios o de la cotización a la Seguridad Social.

DECIMA.- LISTA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la realización de todos los ejercicios, el tribunal hará pública la relación de aspirantes seleccionados a partir de la valoración final obtenida. No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación a modo de propuesta junto con el acta de las sesiones.

En el plazo de 20 días hábiles a contar de la publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de la relación de aprobados a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.

- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto psíquico que le impida el normal desarrollo de la actividad.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación correspondiente o del examen de la misma se dedujera carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera, de los que han superado el proceso selectivo de la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

UNDECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición y no tengan derecho a obtener plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir de forma interina las vacantes que se produzcan, así como cualquier otra necesidad de personal.

DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, de forma subsidiaria, a lo establecido en la legislación básica del Estado y específica de la Administración Local, en concreto, la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1984 de Medidas Para la Reforma de la Función Pública. Asimismo, se tendrá en cuenta, en todo aquello que complemente a la legislación anteriormente referida, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio, se atenderá a la normativa autonómica y estatal de carácter no básico referente al acceso a la función pública.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS DE CARACTER GENERAL. Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.

Temario.

Parte general (14).

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Principios. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 4.- Los órganos de gobierno y administración de los municipios.

Tema 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Personal laboral. Personal eventual. Derecho y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.

Tema 6.- Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. La atención al público. Normativa para la atención personalizada

Tema 7.- Conocimiento del municipio de Domeño: su historia, geografía y principales fiestas locales. Ubicación de sus principales edificios municipales y monumentos.

Tema 8.- Organización interna del Ayuntamiento de Domeño, distribución y competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 9.- Riesgos laborales. Medidas de prevención y seguridad en el trabajo.

Tema 10.- Las instalaciones deportivas municipales de Domeño. Actividades deportivas.

Tema 11.- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 12.- Equipos de protección individual. Evacuación de locales.

Tema 13.- Medios de extinción de incendios.

Tema 14.- Útiles, herramientas, máquinas y medios auxiliares necesarios para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento. Manejo.

ANEXO II.

- Control de accesos a instalaciones municipales.

- Mantenimiento básico de edificios municipales: fontanería, electricidad, albañilería, pintura.

- Mantenimiento básico de instalaciones deportivas: cuidado de superficies, césped, material deportivo.

- Información a los usuarios.

Domeño, a 6 de septiembre de 2006.

22154

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva P.A.I. plaza Conde Aranda, calle San Antonio y calle Martí Gadea.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Mislata, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.- Aprobar la programación del suelo urbano delimitado por la plaza Conde de Aranda, calle San Antonio y calle Martí Gadea, de conformidad con lo establecido en la L.R.A.U.

2.- Aprobar la alternativa técnica presentada por la mercantil Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, S.A., de conformidad con los informes emitidos y con las modificaciones que en este se contienen.

3.- Aprobar provisionalmente, el PRIM y Documento de Homologación presentado en el desarrollo del P.A.I. comprendido por la plaza Conde Aranda, calle San Antonio y calle Martí Gadea, con las siguientes modificaciones en las normas urbanísticas:

1.- Se suprime el párrafo “y Estudios de Detalle, con las finalidades indicadas en el artículo 12 de la L.R.A.U.” del artículo 3.9.

2.- Se suprime la totalidad del artículo 3.12

3.- El artículo 5.5.2, se suprime por cuanto los usos permitidos serán los previstos en el P.G.O.U.

4.- El artículo 5.6, respecto a parámetros urbanísticos, se suprime en su totalidad salvo el siguiente párrafo: “Con el fin de poder salvar la diferencia de cota existente entre las calles que circundan la actuación, y de ese modo poder realizar el forjado del techo de la planta baja continuo, se permitirá que la planta baja recayente a la calle San Antonio tenga una altura máxima de 5,30 m”.

5.- Se suprime el artículo 5.12, sobre reordenaciones.

4.- Aprobar, de conformidad con el informe técnico existente en el expediente, la proposición juridico-económica presentada por la mercantil Iniciativas Inmobiliarias El Ferrobús, S.A., con las modificaciones que se contemplan en los antecedentes de este acuerdo.

5.- En el orden a la motivación del acto se aceptan, en su integridad, el informe del arquitecto municipal y del jefe del servicio de urbanismo.

6.- Estimar la alegación presentada por Iberdrola SAU.

7.- Se aprueba como sistema de gestión para la ejecución del programa la gestión indirecta.

8.- Se adjudica la ejecución del programa por gestión indirecta a la entidad mercantil Iniciativas Inmobiliarias El Ferrobús, S.A.

9.- Se fija la retribución en especie al urbanizador en el 23’84%, porcentaje que podrá variar en función de las alteraciones que se deriven del proceso de ejecución de la urbanización (la retribución podrá ser satisfecha por los propietarios afectados, en metálico), de conformidad con lo establecido en este informe y en los preceptos concordantes de la LRAU.

10.- Se supedita la validez y eficacia del acuerdo de aprobación del Programa y demás pronunciamientos, a que se apruebe definitivamente el P.R.I.M. y se declare la homologación por el órgano competente.

11.- Se requiere y se concede a la entidad mercantil Iniciativas Inmobiliarias El Ferrobús, S.A., para que en el plazo de diez días, además de las obligaciones establecidas en la Ley o asumidas en la proposición, presente documento de refundición que contenga todas las observaciones y modificaciones introducidas por el presente acuerdo.

12.- Facultar al alcalde-presidente para que realice las actuaciones precisas en orden al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.»

Por otro lado la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 30 de junio de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

«APROBAR definitivamente el expediente de homologación y de Plan de Reforma Interior de Mejora de la Unidad de Ejecución delimitada por la plaza Conde de Aranda, n.º 3, calle San Antonio n.º 11, 11ª, 13, 15, 17, 19 y 21 y calle Martí Gadea n.º 12, 14 y 16, del municipio de Mislata.»

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la homologación y del Plan de Reforma Interior de Mejora que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3 .c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y artículo 55 del título IX del decreto 81/2003, de 27 junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime oportuno”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Urbanística Valenciana y el artículo 70.2 de L.R.B.R.L., se inserta el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas:

NORMAS URBANÍSTICAS.

TÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO UNICO. SIGNIFICADO, OBJETO Y NORMAS GENERALES.

Artículo 1.1.- Significado.

El presente Plan de Reforma Interior se redacta para desarrollar el ámbito definido en los planos de ordenación correspondientes

que integra la Unidad de Ejecución que este mismo documento delimita.

Artículo 1.2.- Ambito de aplicación.

El ámbito del Plan de Reforma Interior es la totalidad de la Unidad de Ejecución delimitada en el mismo.

Artículo 1.3.- Objeto.

El objeto del Plan de Reforma Interior es la ordenación urbanística del ámbito señalado en el artículo anterior, con el cumplimiento de las determinaciones de los artículos 23 y 27 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) y los artículos 111 y 118 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV); así mismo, en relación con la documentación establecida en los artículos 71 y siguientes del mismo RPCV, y cumplen las presentes ordenanzas con el criterio del artículo 15 de la citada Ley.

Artículo 1.4.- Documentación.

1.- El alcance normativo del Plan de Reforma Interior es el comprendido en los documentos que seguidamente se citan y que, a dicho efecto, lo integran:

a) Las presentes Normas Urbanísticas que establecen la regulación urbanística del ámbito.

b) Los Planos de Ordenación, en los que se expresan gráficamente las determinaciones sustantivas del Plan.

2.- El resto de los documentos tiene un carácter complementario de la documentación anteriormente reseñada y carecen de eficacia normativa.

3.- En caso de discrepancia entre documentos, se otorgará primacía al de mayor escala sobre el de menor, salvo que del texto se desprendiere una interpretación en sentido contrario.

Artículo 1.5.- Vigencia del plan.

Este Plan de Reforma Interior será inmediatamente ejecutivo desde el día siguiente a la publicación de su aprobación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Su vigencia es indefinida según se establece en el artículo 180 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (en adelante RPCV) y vinculada tanto a los particulares como a la Administración según el artículo 181 del citado reglamento, sin perjuicio de su modificación o revisión, según se dispone en el artículo 55 de la LRAU, en relación con el artículo 175 del RPCV.

Artículo 1.6.- Modificaciones del plan.

1.- Las modificaciones que pudieran plantearse al presente documento cumplirán las determinaciones de los artículos 54 y 55 de la LRAU.

2.- Cuando la modificación afecte a las determinaciones estructurales establecidas en el artículo 17.1 de la LRAU, la aprobación corresponde a la Conselleria competente en materia de Urbanismo. En caso contrario, será municipal la aprobación definitiva de la modificación.

3.- No tendrán la consideración de modificaciones:

a) La modificación de la normativa técnica de cualquier clase a la que remite este plan. En este supuesto se entiende directamente aplicable la nueva normativa en sustitución de la anteriormente vigente.

b) Cualquier tipo de ordenanzas municipales particulares y precisas para el desarrollo de la presente normativa, siempre que guarden coherencia con el presente documento y tengan carácter aclaratorio o interpretativo, aun cuando no esté expresamente contemplado en el presente texto.

c) La precisión de límites efectuada con arreglo a lo establecido en estas normas.

Artículo 1.7.- Publicidad.

1.- La publicidad de este Plan alcanza a la totalidad de documentación, que debe poder ser consultada, en horas de despacho al público, en las oficinas municipales.

2.- Todo administrado tiene derecho a obtener del Ayuntamiento informe por escrito respecto a la clasificación, calificación y programación urbanística de los terrenos.

3.- La expedición de la Cédula de Garantía Urbanística queda sujeta a lo establecido en el artículo 84 de la LRAU.

4.- En los títulos de enajenación de terrenos, edificios o industrias que no sean susceptibles de edificación según el planeamiento o se encuentren en situación de fuera de ordenación, deberán hacerse constar expresamente dichas situaciones.

Artículo 1.8.- Obligatoriedad.

El Plan obliga a particulares y Administración, siendo nulas de pleno derecho las reservas de dispensación.

Artículo 1.9.- Vigencia subsidiaria del Plan General.

Para todo lo no regulado en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el Plan General de Mislata.

TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2.1.- Estructura del territorio.

La ordenación urbanística estructural del sector que se desarrolla se concreta a través de las siguientes determinaciones:

a) Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y de ocupación del territorio.

b) Clasificación del suelo.

c) División del territorio en zonas de ordenación urbanística reflejadas en los planos de ordenación que tienen su correspondiente tratamiento normativo.

d) Tratamiento, conforme a su legislación reguladora, para su protección y funcionalidad, de los bienes de dominio público no municipal.

e) Las áreas de reparto y la determinación de sus aprovechamientos tipo correspondientes.

f) Expresión de los objetivos a considerar en la redacción de los instrumentos de desarrollo del Plan.

g) Delimitación de una red primaria o estructural de dotaciones públicas.

Artículo 2.2.- Clasificación del suelo.

El Plan General clasifica el suelo del ámbito de planeamiento como suelo urbano con Zonificación de "Ensanche".

Artículo 2.3.- División en zonas.

1.- A los efectos del presente Plan, se denomina zona de ordenación urbanística al conjunto de terrenos que se encuentran sujetos a determinadas condiciones homogéneas de uso, edificación y ejecución.

2.- La calificación pormenorizada referida a cada predio expresa el destino público o privado del suelo, así como sus condiciones concretas de uso y edificación.

3.- La zonificación que se establece en el presente Plan es la siguiente:

Zona residencial: Ensanche.

Zona de suelos dotacionales.

4.- Los elementos pertenecientes a la red secundaria de dotaciones públicas son suelos sometidos a una normativa propia. En el ámbito del Plan se distinguen los siguientes:

Red viaria (SRV).

Zonas verdes (SJV).

Artículo 2.4.- Facultades del derecho de propiedad.

1.- Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad se ejercerán siempre dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las Leyes o, en virtud de ellas, por el planeamiento con arreglo a la clasificación urbanística de los predios.

2.- La ordenación del uso de los terrenos y construcciones establecida en el planeamiento no conferirá derecho a los propietarios a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las Leyes.

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL AMBITO.

Artículo 2.5.- Ordenación del ámbito.

El presente Plan de Reforma Interior establece la ordenación pormenorizada del ámbito de actuación como requisito previo para su programación.

Artículo 2.6.- Delimitación del ámbito.

El presente Plan de Reforma Interior establece la delimitación de una Unidad de Ejecución como ámbito sujeto al régimen de Actuaciones Integradas.

Artículo 2.7.- Asignación de aprovechamiento tipo.

1.- El aprovechamiento tipo de la Unidad de Ejecución se calcula dividiendo el aprovechamiento objetivo total ponderado del área de reparto correspondiente por la superficie correspondiente a la propiedad de los particulares.

2.- El aprovechamiento tipo de la Unidad de Ejecución es de 3,494485 m²/m²s de la propiedad de los particulares.

Artículo 2.8.- Definición de los aprovechamientos subjetivos.

El aprovechamiento subjetivo o aprovechamiento susceptible de apropiación, al encontrarnos en suelo urbano, es el 100 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto correspondiente.

TITULO III. DESARROLLO Y GESTION DEL PLANEAMIENTO.

CAPITULO I. GESTION DEL PLANEAMIENTO.

Sección 1ª. Disposiciones comunes.

Artículo 3.1.- Ejecución del planeamiento.

La actividad urbanística de ejecución del planeamiento se realizará mediante Actuaciones Integradas conforme a la delimitación de la Unidad de Ejecución y sus obras de conexión.

Artículo 3.2.- Definición de solar.

Son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas, que reúnan los requisitos exigidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Mislata, en su artículo 12.5 como "Ordenanzas reguladoras en suelo urbano".

Artículo 3.3.- Actuaciones Integradas.

1.- Se considera Actuación Integrada la obra pública de urbanización conjunta de dos o más parcelas, realizada de una sola vez o por fases, conforme a una única programación.

2.- En el ámbito del presente Plan de Reforma Interior se delimita una actuación integrada cuyas características se indican en la ficha correspondiente.

Artículo 3.4.- Gestión de las actuaciones.

1.- La ejecución de las Actuaciones Integradas es siempre pública, correspondiendo a la Administración decidir su gestión directa o indirecta.

2.- Se considera que una actuación es de ejecución directa por la Administración cuando la totalidad de las obras e inversiones que comporta son financiadas con fondos públicos y gestionadas por los órganos o empresas de la Administración. La gestión es indirecta cuando la Administración delega la condición de agente urbanizador adjudicándola en favor de una iniciativa empresarial seleccionada en pública competencia.

Sección 2ª. Gestión de las actuaciones integradas.

Artículo 3.5.- Requisitos básicos.

1.- La urbanización y posterior o simultánea edificación en suelo sujeto al régimen de actuaciones integradas requiere que se cuente con ordenación pormenorizada y la programación de la misma a través del correspondiente programa para el desarrollo de actuaciones integradas que abarcará una o varias Unidades de Ejecución completas.

2.- La aprobación del programa puede ser simultánea o posterior a la de la ordenación pormenorizada.

Artículo 3.6.- Delimitación de Unidades de Ejecución.

1.- Las Unidades de Ejecución son superficies acotadas de terrenos que delimitan el ámbito completo de una actuación integrada o de una de sus fases.

2.- En el desarrollo del Plan se pueden delimitar nuevas Unidades de Ejecución que sean susceptibles de Actuación Integrada técnicamente autónoma.

Artículo 3.7.- Requerimiento de Cédula de Urbanización.

1.- La Cédula de Urbanización es el documento que fija, respecto a cada Actuación Integrada, las condiciones mínimas de conexión e integración en su entorno. Será expedida autorizando una propuesta de Actuación Integrada que contenga las siguientes determinaciones:

- a) Delimitación de la Unidad de Ejecución a la que se refiere.
- b) Avance de la ordenación de los terrenos.
- c) Requisitos para la conexión de la actuación con las infraestructuras existentes o proyectadas.

2.- Los Programas que desarrollen la ordenación pormenorizada del presente Plan y cumplan las condiciones de conexión e integración en el territorio se pueden aprobar sin necesidad de Cédula de Urbanización.

Artículo 3.8.- Reparcelación.

1.- Reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento, previa su agrupación si es preciso, para adjudicarlas entre los afectados según su derecho.

2.- La reparcelación forzosa tiene por objeto:

- a) Regularizar urbanísticamente la configuración de las fincas.
- b) Adjudicar a la Administración los terrenos, tanto dotacionales como edificables, que le correspondan.
- c) Retribuir al urbanizador por su labor.
- d) Permutar forzosamente, en defecto de previo acuerdo, las fincas originarias de los propietarios por parcelas edificables que se adjudicarán a éstos según su derecho.

3.- El proyecto de reparcelación forzosa podrá ser formulado a iniciativa del urbanizador o, de oficio, por la Administración actuante.

4.- El área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la Unidad de Ejecución. La eficacia de la reparcelación forzosa requiere la programación de los terrenos afectados.

CAPITULO II. DESARROLLO DEL PLAN.

Artículo 3.9.- Instrumentos de ordenación.

El presente Plan de Reforma Interior se desarrollará a través de la formulación de Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

Artículo 3.10.- Contenido.

Los instrumentos de ordenación previstos en el desarrollo de este Plan no tendrán la condición de modificaciones del mismo siempre que no supongan alteración de sus parámetros globales y respeten las finalidades establecidas en este capítulo.

Artículo 3.11.- De la redacción de los programas.

La planificación de las actuaciones integradas que se lleven a cabo en desarrollo del presente Plan implicará la formulación de los correspondientes Programas con los fines y contenido establecidos en el artículo 29 de la LRAU.

TITULO IV. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION Y DE LOS USOS.

CAPITULO UNICO. REMISION AL PLAN GENERAL.

Artículo 4.1.- De las condiciones generales de edificación.

En todo lo que no entre en contradicción con lo establecido en el presente plan, y sin perjuicio de la mayor concreción que se pueda establecer en las ordenanzas particulares de zona, se estará a lo dispuesto en el artículo 12.12 "Condiciones particulares de las zonas del suelo urbano. Ensanche" de las Normas Urbanísticas del Plan General de Mislata.

Artículo 4.2.- Del concepto y clasificación de los usos.

1.- Los tipos y categorías de usos referidos en las presentes Normas Urbanísticas responden a los definidos y clasificados en las Normas del Plan General de Mislata.

2.- Se considera uso principal, global o dominante el uso característico de una zona o área y al que se deben subordinar los demás usos.

3.- Se denomina uso permitido o compatible a aquél que en la regulación de las zonas es admisible y está expresamente permitido, no siendo incompatible con el uso dominante.

4.- Se considera uso incompatible el que está prohibido en determinadas zonas.

TITULO V. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA.

CAPITULO I. EL SUELO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Y SUS ZONAS DE ORDENANZA.

Artículo 5.1. División en zonas.

El Plan de Reforma Interior califica el suelo lucrativo privado en una única zona, denominada de Ensanche, coincidente con lo establecido en el Plan General, cuya ubicación se refleja en el plano de ordenación detallada.

Artículo 5.2. La red de dotaciones públicas.

Independientemente de la zona a la que pertenezcan, se incluyen en el sector elementos de las redes primaria y secundaria de dotaciones públicas, que se dividen en los siguientes grupos:

- a) Red viaria (SRV).
- b) Espacios libres o Zonas verdes (SJL).

CAPITULO II. SUBZONA RESIDENCIAL: Ensanche.

Sección 1: Ambito, sistema de ordenación y usos.

Artículo 5.3. Ambito.

El suelo calificado como Ensanche, está constituido por todo el área objeto de este documento con delimitación expresada en los planos correspondientes.

Artículo 5.4. Configuración de zona.

La zona de Ensanche se configura por la integración del sistema de ordenación por alineación de calle, la tipología edificatoria de manzana cerrada o compacta y el uso global residencial.

Artículo 5.5. Usos pormenorizados.

1. Principal: Residencial.
2. Permitidos: Los previstos en el Plan General.

Artículo 5.6. Parámetros urbanísticos.

Con el fin de poder salvar la diferencia de cota existente entre las calles que circundan la actuación, y de ese modo poder realizar el forjado del techo de la planta baja continuo, se permitirá que la planta baja recayente a la calle San Antonio tenga una altura máxima de 5,30 m.

CAPITULO III. SUELOS DOTACIONALES.

Sección 1: Ambito, sistema de ordenación y usos.

Artículo 5.7.- Ambito.

Se corresponde con las superficies grafiadas en los correspondientes planos de ordenación. Su delimitación viene reflejada en el plano de Ordenación Detallada.

Artículo 5.8. Condiciones de edificación de los suelos dotacionales

Los suelos destinados a dotaciones que impliquen la construcción de edificios o instalaciones prioritariamente reunirán las condiciones funcionales propias del uso específico del que se trate, de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación.

Las zonas de espacios libres podrán ocuparse en el subsuelo para la realización de aparcamientos, pudiéndose realizar en superficie construcciones relacionadas con dichos aparcamientos (escaleras, rampas, ventilaciones, etc.).

TITULO VI.- NORMAS PARTICULARES DE EJECUCION DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR.

CAPITULO I.- AMBITO DE PLANEAMIENTO, AREA DE REPARTO Y UNIDAD DE EJECUCION.

Artículo 5.09. Parámetros básicos del área "AMBITO GESTION. AREA DE REPARTO. UNIDAD DE EJECUCION".

Superficie total (St)	2.967,53 m ² s
Superficie edificable	2.726,98 m ² s
Superficie espacio libre interior (SJL)	201,53 m ² s
Superficie viario interior (PRV)	39,02 m ² s
Superficie reurbanización de conexión (SJL/SRV)	1.703,84 m ² s
Edificabilidad total	10.369,99 m ² t
Aprovechamiento tipo	3,494485 m ² t/m ² s

Artículo 5.10. Edificaciones. Tipologías y zonas de ordenanza generales a las que se adscriben.

Con carácter general, son de aplicación las ordenanzas indicadas anteriormente, las cuales son las establecidas en el Plan General para la zona del "Ensanche".

Artículo 5.11. Condiciones particulares de ejecución.

1. Los límites del área de reparto delimitada en el plano de ordenación "Gestión" son coincidentes con los de la Unidad de Ejecución que debe ser objeto de actuación urbanística.
2. La urbanización de esta área y reurbanización de las denominadas obras de conexión, requerirá la aprobación del correspondiente programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas, de acuerdo con la legislación de aplicación en la Comunidad Valenciana.
3. El aprovechamiento tipo de la Unidad de Ejecución es de 3,494485 m²/m².

4. El desarrollo de la Unidad de Ejecución delimitada supone la reurbanización de la plaza Conde de Aranda y la calle Martí Gadea, así como el ámbito vial correspondiente a la calle Sant Antoni, integrando el desarrollo del ámbito de gestión con su entorno más inmediato.

Mislata, a 11 de septiembre de 2006.—El alcalde, Manuel Correderra Sanchis.

21980

Ayuntamiento de Beniflá

Edicto del Ayuntamiento de Beniflá sobre aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal para 2006.

EDICTO

I.- La Corporación, en sesión celebrada en fecha 11-7-2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo cual y de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público su resumen a nivel de capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	95.484,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	11.076,00
	A) Total operaciones corrientes	210.860,45
6	Inversiones reales	127.960,94
9	Pasivos financieros	
	B) Total operaciones de capital	127.960,94
	Total presupuesto de gastos	338.821,39

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	80.500,00
2	Impuestos indirectos	55.971,48
3	Tasas y otros ingresos	45.374,14
4	Transferencias corrientes	36.903,77
5	Ingresos patrimoniales	6.750,00
	A) Total operaciones corrientes	225.499,39
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	113.322,00
	B) Total operaciones de capital	113.322,00
	Total presupuesto de ingresos	338.821,39

II.- Aprobado en el mismo acuerdo plenario las percepciones económicas correspondientes a los miembros de la Corporación para el ejercicio 2006, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público su contenido íntegro:

1º.- Aprobar las percepciones económicas correspondientes a los miembros de la Corporación para el ejercicio 2006, por los siguientes conceptos:

- Por asistencia a cada sesión de los órganos colegiados de que forman parte, los concejales percibirán la cantidad de 72,12 euros, hasta el límite de 624 euros.

- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas y cuantías de aplicación general en las Administraciones Públicas, que se acreditará documentalmente mediante cuenta justificativa que será autorizada por la Alcaldía.

2º.- Seguir los trámites preceptivos hasta la definitiva substanciación del expediente.

III.- Asimismo se hace pública la plantilla de puestos de trabajo aprobada por la Corporación simultáneamente al presupuesto para el ejercicio 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local (R.D.L. 781/86), con el siguiente resumen:

* Puestos reservados a funcionarios:

- Una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (grupo D, C.D. 12).

- Una plaza de alguacil (grupo D, C.D. 10).
- Amortización plaza administrativo Administración General (grupo C, C.D. 18).
- Una plaza técnico grado medio (grupo B, C.D. 22).
- * Puestos reservados a personal laboral fijo: Ninguno.
- * Puestos reservados a personal laboral temporal: Dos (1).
- Polideportivo, subvencionada en parte por el EMCORP.
- Limpieza dependencias municipales y edificios públicos.

(1) Puesto subvencionado por el EMCORP que intermitentemente se ocupa sin subvención, y puesto para obra o servicio determinado en labores de calle y apoyo a oficina.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer, en plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con los requisitos y forma fijados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Beniflá, a 4 de septiembre de 2006.—El alcalde en funciones, Salvador Castella Navarro.

22260

Ayuntamiento de Beneixida

Edicto del Ayuntamiento de Beneixida sobre modificación de crédito número 5, en el presupuesto general para el ejercicio 2006.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número cinco sobre modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2006, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, resumido por capítulos.

Primero: Suplemento de crédito:

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	10.162,64 €
Cap. II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00 €
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.283.689,29 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	1.307.851,93 €

Segundo: Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Crédito extraordinario
Cap. I	GASTOS PERSONAL	3.800,00 €
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	3.800,00 €

Tercero: Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería	19.773,59 €
Con nuevos o mayores ingresos	1.291.878,34 €
Total financiación de crédito.....	1.311.651,93 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Beneixida, a 18 de septiembre de 2006.—El alcalde, José M. Sales Penalba.

22267

Ayuntamiento de Manises

Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre licitación de la obra "Renovación y adecuación de mobiliario urbano en casco antiguo, parques y jardines".

ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Alcaldía número 1.698, de 7 de septiembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación para la ejecución de la obra de renovación y adecuación de mobiliario urbano en casco antiguo, parques y jardines, se anuncia a través del presente edicto la apertura del

procedimiento de adjudicación en la forma que seguidamente se expresa:

- a) Objeto del contrato: Renovación y adecuación de mobiliario urbano en casco antiguo, parques y jardines.
 - b) Número y tipo de expediente: 06/031-OBR. Urgente.
 - c) Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto y por concurso.
 - d) Tipo de licitación: 119.451,74 €, IVA incluido, a la baja.
 - e) Plazo de ejecución de las obras: Tres (3) meses.
 - f) Pliegos de cláusulas administrativas particulares en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.
 - g) Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.
 - h) Presentación de proposiciones: En el Registro de Licitaciones del Ayuntamiento de Manises, Plaza del Castell, nº 1, de 9 a 13 horas, durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
 - i) El gasto del presente anuncio correrá de cuenta de quien resulte adjudicatario.
- Manises, a 8 de septiembre de 2006.—El alcalde, Enrique Crespo Calatrava.

21607

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques de licitación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y repavimentado de calles y aceras en el barrio de San Rafael.

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Secretaría General.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y repavimentado de calles y aceras en el barrio de San Rafael en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2006.
 - b) Lugar de ejecución: Tavernes Blanques.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 3. Procedimiento forma y tramitación: Abierto, concurso y urgente.
 4. Presupuesto base de licitación: 232.759,45 euros, I.V.A. incluido.
 5. Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.
 6. Garantía provisional: 4.655,19 euros.
 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Plaza Germanies, 1. Tavernes Blanques 46016. Teléfono 961853267. Fax: 961859633
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de ofertas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y si el último día fuera el sábado, finalizará el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas particulares en la cláusula 8.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tavernes Blanques.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tavernes Blanques.
 - b) Fecha: El día siguiente hábil tras la finalización de la presentación de proposiciones.
 - b) Hora: 12 horas.
 10. Los gastos de anuncios producidos por este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
 11. Exposición al público de los pliegos de condiciones: Ocho días hábiles siguientes al de inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.
- Tavernes Blanques, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

22467

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Oficina Técnica de Urbanismo**

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre expediente 50-03 PAI Macrosector III Fusión. Aprobación texto refundido derivado del silencio administrativo. (P.24-02-06).

EDICTO

El pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PAI Macrosector III Fusión. Aprobación texto refundido derivado del silencio administrativo. Expediente 50/03 PL.

«Primero: Entender producido el efecto del silencio administrativo positivo referente al acuerdo de aprobación definitiva por parte de la Conselleria de Territorio del Plan Parcial y el documento de Homologación del Macrosector III.

Segundo: El contenido del acuerdo obtenido por silencio administrativo es el reflejado en la documentación refundida sometida a información pública por medio de la resolución de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2005.

Tercero: Como consecuencia de lo anterior, remitir el presente acuerdo y la correspondiente documentación a la Conselleria de Territorio y Vivienda, a los efectos de que por la misma se ordene la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en la forma legalmente establecida.

Si por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda no se procediese a publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo correspondiente, se efectuará la misma por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento.»

Articulado con eficacia normativa

1. El suelo patrimonializable se ordena y localiza mediante la definición de las manzanas que, en función de sus usos y tipología, se relacionan de la siguiente manera, siendo que, con carácter general y para el uso de viviendas, se considera de aplicación y obligado cumplimiento cuanto al respecto se dice en las Normas de Habitabilidad y Diseño vigentes, con especial mención al hecho de que, en caso de no coincidencia con la ordenanzas del Plan General, prevalecerá lo que se dice en la normativa autonómica, al igual que con el contenido del Reglamento de Zonas, sobre todo en cuanto afecta al cálculo de superficies construidas y cómputo de aprovechamiento, más cuando éste ya se recoge en el proyecto de homologación modificativa que se integra en el programa.

2. Para todas y cada una de las manzanas, y por tanto para todas las edificaciones que se puedan emplazar en el ámbito de este plan, el aprovechamiento máximo sobre rasante es el que viene recogido y distribuido en el anexo I cuadro resumen de usos y aprovechamientos, haciéndose también mención expresa que computarán como aprovechamiento, exclusivamente, las superficies construidas con uso o destino privado, no computando los porches ni cualquier otra superficie no cerrada y cubierta a la que en proyecto y declaración de obra nueva se le asigne el uso o destino público, sin perjuicio de incluir en la exención los cuerpos auxiliares autorizables no destinados al uso dominante y emplazados sobre la altura de cornisa máxima, así como los espacios privados no cubiertos.

3. Este aprovechamiento se dispondrá libremente dentro del continente volumétrico máximo definido por estas ordenanzas.

4. Se podrán reordenar los volúmenes y/o aperturar espacios libres privados o públicos, en el interior de cualquier manzana calificada como UFAs, desde la ordenación y definición necesaria a través de un estudio de detalle, con carácter previo a la 1.ª licencia, instado por cualquiera de los propietarios de la manzana, con las siguientes determinaciones previas:

—En ningún caso el estudio de detalle modificará aprovechamientos en cada parcela, ni emplazamiento ni tipología adjudicados a ningún propietario, respecto a los derechos adquiridos de la reparcelación, si no se cuenta con su consentimiento expreso.

—Al menos en uno de los extremos del espacio libre conectará con una vía pública y su uso se limitará al acceso de peatones y vehículos de los usuarios de las viviendas emplazadas en las parcelas recayentes a vial o espacio libre, su ancho mínimo será de 8 m y no se requerirá separación de la edificación a este espacio libre.

—El sótano, así como cualquier solera o solado descubierto a cota máxima del suelo de la planta baja, podrán ocupar y/o emplazarse en toda la parcela.

—Del contenido de los estudios de detalle no podrá resultar que se pueda rebasar el número máximo de plantas establecido por este plan parcial.

—El ámbito mínimo será la manzana.

5. Con rango de requisito necesario para el otorgamiento de licencia, se proyectarán los edificios con sistema separativo puro de evacuación de las aguas pluviales y residuales que se produzcan y recojan en el edificio, con las correspondientes conexiones a la red separativa del sector.

6. Para lo no referido expresamente en esta normativa se estará a lo que al respecto se dice en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto.

III.1. Edificación colectiva-V.P.P. E.C.

Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

III.1.1. Uso preferente: Vivienda colectiva en altura.

Otros usos: Los definidos en el Plan General para Z.3./T.1.

Alternativos: Podrán ser coexistentes: Comerciales (cat. 1), hotelero, recreativo, oficinas y aparcamiento.

El aprovechamiento patrimonializable destinado a usos alternativos o tolerados se detraerá del correspondiente al preferente (residencial).

En todos los usos se estará a un grado máximo de actividad compatible con el uso residencial, según la normativa sectorial vigente.

III.1.2. Condiciones de la edificación.

Número máximo de plantas sobre rasante: V.

En los edificios de promoción con alguna protección pública, excepcionalmente la edificabilidad que recoge en el cuadro resumen, podrá emplazarse sobre la altura de cornisa permitida para el número máximo de plantas de V antes referido, hasta un máximo de tres plantas más, para no menoscabar así la calidad y espacios libres en manzana para estas edificaciones, debiendo diferenciarse estas plantas «añadidas» mediante retiros de, al menos, 2 metros respecto a las fachadas exteriores de la planta tipo de las inferiores en las cinco primeras plantas.

Tolerancia sobre cornisa: Según artículo 97 del PGOU, debiendo considerarse alineaciones, a efectos de retiro de 3 m, solamente las fachadas exteriores, siendo que esta tolerancia sobre cornisa no será de aplicación si se ha optado por la sobre-elevación de las tres plantas «añadidas» antes referidas.

Disposición en planta:

Sótano: Pueden ocupar la totalidad de la manzana.

Plantas bajas

Si no se destinan a viviendas se retirarán, al menos, 4 metros de la alineación de manzana.

En caso de destinarse a viviendas, se retirarán de la alineación de manzana un cuarto de la altura de cornisa del edificio, que no será, a estos efectos, en ningún caso superior a la que el Plan General determina para el número máximo de plantas asignado a la manzana, V, y, en ningún caso, inferior a 4 metros.

Plantas altas

Libre disposición y composición dentro del continente volumétrico máximo definido por las ordenanzas y aprovechamiento adjudicado, con la separación a linderos mínima del cuarto de la altura de cornisa, sin contar la de la sobre-elevación de tres plantas para V.P.P.

Parcela mínima: Se define como la de cabida de 1.000 m²s.

La reserva de aparcamiento para la edificación colectiva en altura se reduce a una plaza/vivienda, con las limitaciones y aclaraciones que se dicen en el Plan General.

III.2. Macro-manzanas: E.C.

Macro-Manzanas M.M.9 y M.M.10.

Uso preferente: Viviendas.

Otros usos: Los señalados en el Plan General como Z.3./T.1:

Alternativos: Comerciales (categorías 1, 2 o 4), hoteleros, recreativos y oficinas.

Tolerados: Excepcionalmente, industria urbana y aparcamiento.

Para estas dos manzanas el aprovechamiento máximo sobre rasante es el que viene recogido y distribuido en el cuadro resumen del anejo 1.

Se localizan en el extremo norte del área residencial y suponen la parte de planeamiento abierto y diferido, susceptible de fácilmente ser adaptado a los cambiantes requerimientos del mercado.

Previo a cualquier licencia, se tramitará con rango de estudio de detalle, con ámbito mínimo de la totalidad de la macromanzana, la ordenación interior de cada manzana, parcelación, tipologías, incluso ordenanzas de edificación, siempre dentro de los siguientes parámetros:

Plantas de sótanos: Podrán ocupar la totalidad de la manzana.

Ocupación máxima: La edificación sobre rasante no ocupará más del 70 por 100 del total de la macromanzana.

Número máximo de plantas: X, más la tolerancia sobre cornisa que se dice en el artículo 97 del Plan General.

Aprovechamiento máximo sobre rasante: Será el que se le asigna en el cuadro resumen de aprovechamientos.

El aprovechamiento patrimonializable destinado a usos alternativos se detraerá del correspondiente al preferente, sin que proceda aplicar para estos usos alternativos o tolerados coeficiente corrector distinto de 1.

En los usos tolerados se estará a un grado máximo de actividad compatible con el uso residencial según la normativa sectorial vigente.

La reserva de aparcamiento para estas manzanas será de una plaza/vivienda.

Se define como unidad mínima de desarrollo, U.M.D., equivalente a parcela mínima para cada macromanzana, el área de 3.000 m²s, a los efectos de reparcelación y desarrollo, cuando que para su gestión y ejecución sigue siendo válida la exigencia del estudio de detalle de la totalidad de la macromanzana.

III.3. Manzanas UFA.

Residencial en superficie.

En hilera-aisladas-pareadas, H, A y P.

III.3.1. Uso preferente general: Viviendas de tipología aislada, pareadas y en hilera, sin compartir suelo entre viviendas en vertical, excepto en las manzanas 26 y 27, donde, además, se autorizarán viviendas colectivas bajas en hilera, que podrán compartir el mismo suelo dos viviendas en altura.

Otros usos:

a) Para las manzanas 13 y 14, por su condición de ser recayentes a la gran plaza, se permitirán los usos que el Plan General define como Z.3/T.1.

Alternativos: Comerciales, hoteleros, recreativos y oficinas.

Tolerados: Excepcionalmente, industria urbana y aparcamiento.

b) Para el resto de las UFAs el único uso tolerado y coexistente es el de oficina-despacho integrado en la vivienda.

III.3.2. Retranqueos: A viales del plan: 3 m excepto en manzanas A (edificación aislada), que será de 5 m, y las de tipología en hilera y pareadas que se separarán en testeros 2 m de la vía pública.

—A linde de fondo: 3 m.

—Al límite de cada parcelación: 0 m o, por acuerdo de colindantes, mínimo 2 m cada una en las manzanas H (en hilera), mínimo de 2 m cada uno en las manzanas P (pareadas) y para las manzanas A (aisladas), siempre será mínimo de 3 m.

—0 m la planta baja y 5 m las plantas altas, al vial de 8 m de uso restringido y longitudinal que viene definido en este plan parcial o que se podrá aperturar en el interior de cada manzana, a través de un estudio de detalle, con las siguientes determinaciones previas:

—Al menos en uno de sus extremos conectará con una vía pública.

—Su uso se limitará, como en los definidos en el plan, al acceso de peatones y vehículos oficiales, de servicios públicos y de los usuarios de las viviendas emplazadas en las parcelas recayentes a vial.

—Ancho mínimo 8 m.

—Requerirá la expresa y fehaciente conformidad de los propietarios afectados.

En las manzanas 13 y 14, la planta baja se retirará 3 metros de la alineación de manzana recayente a la Gran Plaza, a modo de porche, pudiendo las plantas altas ocupar el vuelo del porche.

El sótano, así como cualquier solera o solado descubierto a cota máxima del suelo de la planta baja, podrán ocupar y/o emplazarse en toda la parcela.

El semisótano presentará los mismos retiros que la edificación sobre rasante.

Número máximo de plantas: II, excepto en las manzanas 26 y 27 que, si se promueven colectivas bajas en hilera para unidades

de edificación completas y unitarias (cuatro fachadas), se permitirá un máximo de III plantas.

Tolerancia sobre cornisa: Según artículo 97 del PGOU, siendo exigible el retiro de fachada del cuerpo edificado y sólo para las fachadas recayentes a las vías públicas de más de 8 metros de anchura.

Asimismo, se autorizarán aleros o cornisas en último forjado que podrán invadir la zona de retiros mínimos, con un vuelo máximo de 1 m en aleros a vía pública y 0,50 m a espacios laterales, posteriores o de fondo.

Parcela mínima:

6 m de fachada y 120 m² de cabida para las manzanas calificadas como H.

Para las manzanas calificadas como P, la fachada mínima será de 6 m + 2 m = 8 m/vivienda y la cabida mínima de 160 m².

En las manzanas A la fachada mínima será de 15 m y la cabida mínima de 300 m².

Para todas estas manzanas el aprovechamiento máximo sobre rasante es el que viene recogido y distribuido en el cuadro resumen de aprovechamientos.

Para todas las manzanas calificadas como H, P, A y cuantas edificaciones de viviendas de grado 0 y 1 se puedan promover en el sector, aun siéndole aplicable lo dispuesto en el Plan General para aparcamientos, excepcionalmente se podrá reducir el largo de la meseta de final de rampa recayente a la calle a 2,5 m de desarrollo longitudinal.

III.4. Manzanas para edificios de usos terciarios.

Se proyectan 7 manzanas de uso terciario disponiéndose al oeste del bulevar-Ronda Este y al este de la Ronda II y en la fachada recayente a la avenida Fausto Caruana en el área más al este del sector, manzanas de:

Usos terciarios que se identifican con los que el Plan General describe para Z.5/T.1 y que son:

Con carácter preferente:

Para la manzana hospedaje-convenciones 1: Hotelero, comerciales (4), espectáculo-recreativos (4), oficinas (3), centros asistenciales, garaje-aparcamiento (6).

Para las manzanas comerciales-oficinas-asistenciales 1 y 2: Comerciales (4), recreativos (3), oficinas (3), centros asistenciales, garaje-aparcamiento (6).

Para las manzanas comerciales 1, 2, 3 y 4: Comerciales (4) hoteleros, recreativos (3), oficinas (3), garajes-aparcamiento (6).

Tolerados: Excepcionalmente viviendas y sólo para uso vinculado a la actividad.

Sobre las manzanas comerciales 2 y 3, con ocasión de la reparcelación, se emplazará un vial peatonal transversal a la avenida, de 6 m de anchura, que permeabilizará el tránsito peatonal desde y hacia de zona residencial.

Ocupación máxima: 100 por 100 en sótano, 75 por 100 en planta baja y 50 por 100 de la planta baja para la planta alta.

Parcela mínima: 16 m de fachada y 800 m² de cabida. Debe aplicarse a todas las manzanas terciarias en todos los supuestos, excepto en aquel que la norma de las terciarias ya exceptúa, permitiendo hasta X plantas, como es solamente en el caso de promoción de complejos hotelero-convenciones, situación ésta que hace exigible que, previo a cualquier licencia de obras, se someta a aprobación un proyecto de ordenación de la totalidad de la manzana, que podría incluso prever la ejecución por fases, pero que concreta la ordenación, ocupación y disposición y aprovechamiento de la totalidad de edificios que se ubicarán en la manzana, por lo que a estos efectos la manzana 1 hospedaje-convenciones se conforma como de unidad mínima de ordenación, objeto por tanto de adjudicación única la totalidad de la manzana en el proyecto de reparcelación, sobre la que, además, de forma diferida, se definirá la unidad edificatoria mínima.

Número máximo de plantas: Dos (II), excepto en comerciales-oficinas-asistenciales que serán de V, así como en la manzana hotelera donde se permitirá el emplazamiento de edificios singulares con un máximo de X plantas.

Retranqueos: Mínimos de 10 m a vía pública y 3 m a otros lindes.

La reserva de aparcamientos será la que el Plan General designe al uso que se implante en cada parcela, tomándose como referencia para el

cálculo de reserva de aparcamientos en superficie el de 1 plaza cada 100 m² de edificación de uso terciario.

El aprovechamiento máximo por manzana es el que se refleja en el cuadro resumen de usos y aprovechamientos.

Con el objetivo de que resulte una impronta urbana de calidad, que domine sobre la tradicional imagen industrial para todas las implantaciones en esta zona terciaria, se determina con carácter de ordenanza: Los materiales a emplear en fachadas serán directos, sin aplacados ni pinturas, limitándose a vidrio, madera, ladrillo cara-vista, piedra, hormigón visto o cualquier otro aceptado expresamente por los servicios técnicos municipales por cuanto se garantice la durabilidad, estabilidad y calidad de la fachada.

El espacio que resulte de la no ocupación por la edificación, visto desde el exterior, se diseñará y se mantendrá en condiciones de uso, no ocupado como almacén o depósito e iluminado durante todo el tiempo que decaiga la luz natural, con un nivel mínimo de 5 lux.

La misma condición de calidad y durabilidad será exigible para el vallado recayente a la vía pública por cuanto es la fachada urbana más inmediata.

III.5. Manzanas de equipamiento dotacional.

Número máximo de plantas: III.

Altura máxima de cornisa: 15 m.

Ocupación máxima en planta: 60 por 100.

Aprovechamiento máximo sobre rasante: 0,50 m²/m²s.

Sótanos: Podrán ocupar la totalidad de la parcela.

Aparcamientos: Se dotarán en función del uso que se les asigne.

Los usos de equipamiento a ubicar tanto en parcelas públicas o privadas estarán en lo que les sea aplicable a lo dispuesto por el PGOU en su Sección 10.^a. Condiciones particulares de parcelas destinadas a equipamiento.

Hay que destacar la influencia y afectación de la línea del Tren de Alta Velocidad (AVE) en la manzana destinada al equipamiento EQ5. Al respecto se grafian en los planos las líneas de dominio público, de edificación y de protección, de manera que se impide cualquier tipo de edificación dentro de la zona de protección, pero no se impide su uso como parcela dotacional.

El agente urbanizador asumirá en el proyecto de urbanización los costes de la construcción del cerramiento de la plataforma ferroviaria en su linde con el equipamiento EQ5.

Cualquier obra que se lleve a cabo en la zona de servicio ferroviario deberá cumplir la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

III.6. Espacios libres de uso público.

En su tratamiento y posibilidad de albergar instalaciones, se estará a lo dispuesto en el PGOU, pudiendo sobre ellos emplazarse centros de transformación cuando se procure su integración en el entorno inmediato.

III.7. Reserva viviendas con algún tipo de protección pública.

La reserva que el programa propone se concreta en las manzanas señaladas al efecto, concretamente las manzanas EC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

El aprovechamiento subjetivo computable a efectos de aprovechamiento tipo que se le asigna a estas manzanas y, por tanto, a edificios con alguna protección pública, según el cuadro de aprovechamientos, es de 155.059,82 m²t (45,47 por 100 del total residencial del sector), que en número de viviendas son: 1.577 unidades de VPP sobre 3.100 unidades en total, representando el 50,87 por 100 las VPP.

III.8. Ordenanza de vallado.

Es obligado para cada propietario mantener las parcelas en suficientes condiciones de salubridad y limpieza, no siendo obligatorio su vallado.

No obstante, siempre que se proceda al mismo, se hará según las siguientes condiciones:

III.9.1. En la alineación recayente a vía pública, se autorizará un zócalo de obra con la altura máxima de 1 m, pudiendo, con cerrajería, llegar hasta una altura máxima de 2,30 m.

III.9.2. El vallado entre parcelas podrá ser de obra hasta una altura de 2 m.

Este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida por interponer recurso contencioso-administrativo directamente, lo hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en el Palacio de Justicia de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Lo que se traslada a los efectos oportunos y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Sagunto, a 18 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Gloria Calero Albal.

22543

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectos por procedimiento de expropiación.

EDICTO

Se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a los efectos oportunos, la siguiente relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa por mutuo acuerdo iniciado:

Parcela, sita en Partida Fons, con una superficie de seiscientos veintisiete con treinta y nueve metros cuadrados (627,39 m²); que linda: por norte, con tierras de José Estela Grau; sur, finca segregada; este, don José Grau Real; oeste, casa de la población, propiedad de Francisco Grau Ribes, Paloma Grau Ribes, Bárbara Julia Grau Ribes y Mauro Grau Ribes, por cuartas partes indivisas.

Tavernes Blanques, a 13 de septiembre de 2006.—El alcalde.

22208

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Servicio Actividades

Sección Espectáculos Públicos

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a Noemi López Coronado la resolución de la Alcaldía n.º 1570-N, de fecha 31-5-06.

ANUNCIO

Ref. E/03901/2006/252.

Destinataria: Noemi López Coronado. Músico López Chavarri, n.º 6-3^a, 46003 Valencia.

Por resolución número 1570-N, de fecha 31-5-06, dictada por el teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2004, se ha dispuesto:

Visto el escrito presentado en fecha 25-1-06 por Dña. Noemi López Coronado, en contestación al trámite de audiencia efectuado en el expediente 03902/2005/239 con carácter previo a resolver sobre la posible adopción de la medida provisional de clausura del local de referencia, por no disponer de la licencia municipal de apertura, a la vez que solicita licencia de actividad de bar sin ambientación musical y posterior de funcionamiento del local sito en Plaza Músico López Chavarri, n.º 6 b, de Valencia.

Visto que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Actividades, se comprueba que por Resolución n.º U-4558, de fecha

28-6-00, se concedió licencia municipal de obras de reforma del local de referencia a Dña. Esther López Rubio, habiéndose solicitado posteriormente licencia de apertura por D. Carlos López Coronado, que fue denegada por Resolución nº U-6741, de fecha 8-11-01, por no haberse subsanado las deficiencias detectadas por el Servicio de Sanidad y Consumo en la inspección efectuada en el local y a la vista de los boletines de denuncia levantados por la Policía Local en los que se manifestaba que la actividad funcionaba con ambientación musical.

Visto que en el escrito presentado en fecha 25-1-06, se alega por Dña. Noemi López Coronado que, con posterioridad a la notificación de la resolución por la que se denegó la licencia de apertura, el interesado presentó en fecha 7-12-01 escrito por medio del cual ponía en conocimiento de la Administración que se habían subsanado las deficiencias detectadas por los técnicos municipales, habiéndose emitido informe favorable por parte del Servicio de Sanidad y Consumo en fecha 14-1-02, sin que se manifestara en ningún momento que se hubiera retirado la ambientación musical.

Visto que no puede estimarse lo alegado por la interesada puesto que, aunque se subsanaran las deficiencias detectadas en materia sanitaria, el local ha continuado funcionando con ambientación musical, lo que ha sido comprobado en reiteradas ocasiones por la Policía Local, teniendo conocimiento asimismo el titular de la actividad que la licencia de apertura había sido denegada por resolución de fecha 8-11-01 al ejercerse una actividad distinta a la autorizada en la licencia de obras de reforma del local.

Considerando que en virtud de lo anteriormente expuesto deberá solicitarse nueva licencia de actividad, aportando a tal efecto proyecto técnico de las instalaciones, por triplicado suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente colegio oficial, en el que se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas generales para la celebración de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en los términos contemplados en los artículos 4 y 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, ajustado a la normativa vigente en la fecha de solicitud y siendo de aplicación la modificación de las Ordenanzas del Pepri del Barrio del Carmen aprobadas en fecha 25-10-02 (B.O.P. 28-11-02).

Como teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de lo dispuesto por la legislación vigente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2004.

Resuelvo:

No acceder a lo solicitado por Dña. Noemi López Coronado en el escrito de alegaciones presentado en fecha 25-1-06, puesto que deberá solicitarse nueva licencia de actividad, aportando a tal efecto proyecto técnico de las instalaciones, por triplicado suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente colegio oficial, en el que se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas generales para la celebración de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en los términos contemplados en los artículos 4 y 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, ajustado a la normativa vigente en la fecha de solicitud y siendo de aplicación la modificación de las Ordenanzas del Pepri del Barrio del Carmen aprobadas en fecha 25-10-02 (B.O.P. 28-11-02).

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 2 de junio de 2006.—El secretario, P.D.

21374

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre licitación de las obras y suministro para la reforma de alumbrado público en el barrio de San Rafael.

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Las obras y suministro para la reforma de alumbrado público en el barrio de San Rafael en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2006.

b) Lugar de ejecución: Tavernes Blanques.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Procedimiento forma y tramitación: Abierto, concurso y urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 217.247,39 euros, I.V.A. incluido.

5. Clasificación exigida: Grupo I, subgrupo 1.

6. Garantía provisional: 4.344,95 euros.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Plaza Germanies, 1. Tavernes Blanques 46016. Teléfono 961853267. Fax: 961859633.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y si el último día fuera el sábado, finalizará el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas particulares en la cláusula 8.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

b) Fecha: El día siguiente hábil tras la finalización de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

10. Los gastos de anuncios producidos por este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. Exposición al público de los pliegos de condiciones:

Ocho días hábiles siguientes al de inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tavernes Blanques, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

22468

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Servicio Actividades Sección Espectáculos Públicos

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación de la resolución número 1705-N, de 12-6-06, por la que se tiene por desistido a Iglesia de los Elegidos de Dios de su petición de licencia de sala polivalente en C/ Santos Justo y Pastor, 82, y archivo.

ANUNCIO

Ref. E/03901/2002/1680.

Destinataria: Iglesia de los Elegidos de Dios. C/ Santos Justo y Pastor, nº 82, p. bj., Valencia-46022.

Por resolución número 1705-N, de fecha 12-6-06, dictada por el teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2004, se ha dispuesto:

Visto que la Iglesia de los Elegidos de Dios solicitó en fecha 10-7-02 licencia de actividad de sala polivalente en el local sito en la C/ Santos Justo y Pastor, nº 82, bj.

Visto que en fecha 18-6-03 se le requirió para que en un plazo de diez días aportara la documentación necesaria para la obtención de la correspondiente licencia, apercibiéndole que, si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que el citado artículo dispone que "si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Como teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de lo dispuesto por la legislación vigente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2004.

Resuelvo:

1.- Tener por desistido a la Iglesia de los Elegidos de Dios, de su petición de licencia y archivar la solicitud presentada, por no haber presentado la documentación requerida, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Advertir a Iglesia de los Elegidos de Dios que si se comprobara el funcionamiento de la actividad de sala polivalente sin licencia, se adoptará la medida cautelar de cierre de la misma, previa resolución del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 14 de junio de 2006.—El secretario, P.D.

21480

Ayuntamiento de Alboraya

Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2006.

ANUNCIO

Aprobado por Resolución núm. 1.532 de la Alcaldía de esta misma fecha, el padrón correspondiente al impuesto de actividades económicas para 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y artículo 42 de la ordenanza fiscal

general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, quedan expuestos al público interesado por plazo de quince días hábiles en las Oficinas de este Ayuntamiento, calle Milagrosa, 17, contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de su examen y formulación, en su caso, de las oportunas reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber contra el acto administrativo en materia tributaria o de ingreso de derecho público, anteriormente transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 50/1998 y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998 podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Si transcurre un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria: Del 5 de octubre al 4 de diciembre de 2005. Los contribuyentes afectados por los citados conceptos podrán realizar el pago de su deuda mediante ingreso en metálico o cheque nominativo emitido por entidad bancaria o caja de ahorros al Ayuntamiento de Alboraya, en las oficinas bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, durante su horario habitual.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alboraya, a 11 de septiembre de 2006.—El teniente de alcalde, Juan José Gimeno Vicente.

21794

Ayuntamiento de Requena Alcaldía

Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre delegación de la Alcaldía en la concejala Dª Emma Iranzo Martín, para celebración de matrimonio civil el día 23 de septiembre de 2006.

EDICTO

Esta Alcaldía, por Decreto número 2.674/2006, ha resuelto delegar en la concejala de esta Corporación Dª Emma Iranzo Martín la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Cañada Enguidanos y Dª Gemma Tomás Homedes, el día 23 de septiembre de 2006, y hacer público el presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/1986.

Requena, a 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Luis A. Hernández Salinas.

22535

Ayuntamiento de Alboraya

Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2006.

ANUNCIO

Aprobados por Resolución núm. 1.531 de la Alcaldía de esta misma fecha, el padrón correspondiente a la tasa recogida y eliminación residuos sólidos urbanos para 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y artículo 42 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, quedan expuestos al público interesado por plazo de quince días hábiles en las Oficinas de este Ayuntamiento, calle Milagrosa, 17, contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de su examen y formulación, en su caso, de las oportunas reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber contra el acto administrativo en materia tributaria o de

ingreso de derecho público, anteriormente transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 50/1998 y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Si transcurre un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho. Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria: Del 5 de octubre al 4 de diciembre de 2006. Los contribuyentes afectados por los citados conceptos podrán realizar el pago de su deuda mediante ingreso en metálico o cheque nominativo emitido por entidad bancaria o caja de ahorros al Ayuntamiento de Alboraya, en las oficinas bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, durante su horario habitual.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alboraya, a 11 de septiembre de 2006.—El teniente de alcalde, Juan José Gimeno Vicente.

21796

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Actividades
Sección Espectáculos Públicos**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación a Mushtaq Ahmer la resolución número 1714-N, de 12-6-06, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia de actividad de locutorio y sala de internet en Avda. Doctor Waksman, 62.

ANUNCIO

Ref. E/03901/2005/55.

Destinatario: Mushtad Ahmed. C/ Pare Pérez Pulgar, nº 75, 2-1, 08193 Barcelona.

Por resolución número 1714-N, de fecha 12-6-06, dictada por el teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2004, se ha dispuesto:

Visto que en fecha 11-1-2005, Mushtaq Ahmed solicitó licencia de actividad de locutorio telefónico y sala de internet del local sito en Avda. Doctor Waksman, nº 62, bajo.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica de Espectáculos Públicos en fecha 19-5-2005, en el que se manifiesta que, examinando el proyecto presentado, se comprueba que la actividad cuya licencia se solicita no se ajusta a la normativa vigente, y que las medidas correctoras y de seguridad previstas no se consideran suficientes y adecuadas, y a su vez que por el interesado se debía de aportar proyecto de obra para instalar dicha actividad.

Visto que le fueron notificados los informes técnicos municipales y que recibido el citado oficio en fecha 20-6-2005, no ha sido presentada la documentación requerida, habiendo sido apercibido de la caducidad del procedimiento y archivo de las actuaciones conforme a lo previsto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurrido tres meses, se produ-

cirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar su tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Como teniente de alcalde y concejal delegado del Servicio de Actividades, en virtud de lo dispuesto por la legislación vigente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2004.

Resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado en virtud de la solicitud efectuada por Mushtaq Ahmed, de licencia de actividad de locutorio telefónico y sala de internet del local sito en Avda. Doctor Waksman, nº 62, bajo, por encontrarse el expediente paralizado al no haber aportado la documentación requerida, conforme a lo previsto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Advertir a Mushtaq Ahmed que si se comprobara el funcionamiento de la actividad sin licencia, se adoptará la medida cautelar de cierre de la misma, previa a la iniciación del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 2 de junio de 2006.—El secretario, P.D.

21466

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Consell Local Agrari**

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones que formen parte del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones que formen parte del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto y someter la ordenanza a información pública y audiencia, durante 30 días hábiles. Transcurrido el plazo sin la presentación de reclamaciones o sugerencias, motivo por el que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, se publica íntegramente el texto para su entrada en vigor.

"Base primera: Definición del objeto de la subvención.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones a las asociaciones que forman parte del Consell Sectorial Agrari de Sagunto y esta orientada a favorecer la coordinación de las actuaciones que lleven a cabo estas asociaciones, a potenciar la participación activa de los agricultores de Sagunto en la sociedad, así como potenciar el asociacionismo, y aquellas actividades que fomenten valores e ini-

ciativas que beneficien el mantenimiento y desarrollo del ámbito agrícola del término municipal.

Base segunda: Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes a esta convocatoria de subvenciones:

Las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Agrarias con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, que formen parte del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Base tercera: Publicidad de las bases de la convocatoria y del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases reguladoras de la presente subvención se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Asimismo, se dará publicidad a la apertura del período de presentación de las solicitudes de subvenciones para el programa anual mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sagunto, Consell Local Agrari de Sagunt, oficinas PROP y en la página web de este Excelentísimo Ayuntamiento, www.aytosagunto.es.

Base cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual de subvenciones que se publicará anualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Base quinta: Documentación a presentar.

5.1. La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada, adjuntando a la misma la documentación debida en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en el Registro de Entrada del Consell Local Agrari de Sagunt o, bien, por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada en este apartado y a la cual se deberán acompañar los modelos disponibles en la página web (www.aytosagunto.es, «Impresos para subvenciones») y en concreto para esta convocatoria los siguientes: Hoja 1 y reverso, hoja 2-a, 2-b, 2-c, 2-f, hoja 3 y hoja 4.

a) Instancia suscrita por el presidente de la asociación, o por quien tenga conferida la representación en la que se indicará el servicio al que se dirige la solicitud, el número correspondiente a su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el número de identificación fiscal.

b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la entidad, así como programa y presupuesto de las actividades para las que solicita subvención. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez deberá acompañar a la memoria de actividades el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.

c) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto u otras Administraciones Públicas, y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de no disponer de trabajadores a su cargo, declaración jurada de tal extremo expedida por el representante de la entidad.

d) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13. 2 y 3 de la LGS.

e) Ficha de mantenimiento de tercero, expedida por la entidad bancaria, donde consten datos de la entidad bancaria y número de cuenta donde debe efectuar el ingreso en caso de subvención.

f) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas a otras entidades para las mismas actividades solicitadas a este Consell Local Agrari de Sagunt.

5.3. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y, previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta: Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Los proyectos de actividades que sean aprobados mediante la presente convocatoria se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria

7110.01.4800003 “Subvenciones Asociaciones Agrarias”. La financiación de las actividades o proyectos presentados y propuestos para su aprobación en la presente convocatoria no superará en ningún caso la cantidad máxima que establezca la convocatoria que anualmente se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Los gastos a sufragar a través de esta convocatoria se establecen en:

a) Arrendamiento de bienes e inmuebles destinados a la realización de actividades.

b) Adquisición de material de oficina no inventariable.

c) Gastos de personal contratado para el desarrollo de actividades para las que se solicita subvención.

d) Gastos de materiales de actividades (material fungible) que figuren en el objeto de las presentes bases.

e) Gastos de desplazamiento (asistencia a cursos de formación, conferencias, divulgación, etc.).

f) Gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar.

g) Otras actividades que figuran en el objeto de las presentes bases.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, recibos de tasas e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

En el supuesto de que se financien retribuciones de personal deberán acreditarse con la fotocopia de nóminas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).

Todos los gastos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural para el que se concede la subvención.

Base séptima: Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.

Base 7.1. Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario o personal responsable del organismo autónomo local Consell Local Agrari de Sagunt.

Corresponde al instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se establece una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, siendo preceptivo en todo expediente de concesión de subvenciones el informe del responsable del organismo autónomo en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Una vez evaluadas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, ésta deberá emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en el domicilio por ellos facilitados a esta finalidad, y se le concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada por el instructor tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se la haya notificado la resolución de la concesión.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá por parte del responsable del organismo autónomo local, Consell Local Agrari de Sagunt, a la Presidencia del citado organismo en su calidad de órgano concedente de la subvención.

Base 7.2. Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución.

La aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa, será motivada, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos y deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, constando de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de la Presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados en el lugar por ellos indicado a este fin y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Base 7.3. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia reseñada en el anterior párrafo, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos supuestos la publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia se sustituirá por la publicidad en la página web municipal y tablón de edictos del Consell Local Agrari de Sagunt y Ayuntamiento de Sagunto.

Base 7.4. Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, o a través de cualesquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El transcurso del plazo máximo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Base octava. Criterios objetivos de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente valoración:

A) Ejecución de actividades presentadas en coordinación entre varias entidades o asociaciones. Hasta 3 puntos.

B) La adecuación de los recursos disponibles por medio del proyecto con los objetivos a conseguir y el número de beneficiarios previstos en cada actividad subvencionada. Hasta 3 puntos.

C) Actividades innovadoras. Hasta 2 puntos.

D) La extensión del ámbito en el que influye la acción desarrollada por la asociación. Hasta 2 puntos.

E) El cumplimiento y la justificación adecuada de anteriores subvenciones recibidas del Consell Local Agrari de Sagunt o de otras Administraciones para el desarrollo de sus actividades. Hasta 2 puntos.

Base novena: La composición del órgano colegiado (Comisión de Valoración) del concurso para la concesión de la subvención.

Una Comisión de Valoración formada por miembros del Consell Rector del Consell Local Agrari de Sagunt actuará como órgano colegiado del concurso para la concesión de las subvenciones.

Base décima: Circunstancias que puedan dar lugar a la reformulación de proyectos o resolución de adjudicación provisional de la subvención.

En estas bases no está prevista la reformulación de proyectos.

Base undécima: Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta

que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Consell Local Agrari de Sagunt la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Base duodécima: Plazo y forma de justificación.

Base 12.1. Plazo de justificación de la subvención.

Con carácter general se establece un plazo de 3 meses, contados a partir del 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se le conceda la subvención.

Base 12.2. Forma de justificación de la subvención.

El beneficiario presentará la cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido al efecto (Hoja 5), disponible en la página web (www.aytosagunto.es), y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en las «Bases de ejecución del presupuesto» (base 73).

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al ejercicio presupuestario de la convocatoria.

Por lo que hace referencia a los documentos acreditativos de los gastos de personal se aportará fotocopia compulsada de las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social (certificación), debiendo justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto de sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

Los honorarios de profesionales se justificarán con las minutas correspondientes.

Base decimotercera: Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Las entidades o asociaciones subvencionadas adquieren las siguientes obligaciones:

a) Presentar los documentos recogidos en la base 12.2 para la justificación de la subvención.

b) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada la colaboración del Consell Local Agrari de Sagunt; el escudo del Consell Local Agrari de Sagunt y del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto figurará en todos los documentos correspondientes a las actividades subvencionadas.

d) No minorar ni anular ni modificar la consignación presupuestaria ni las actividades presentadas.

e) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

f) Coordinarse con el Consell Local Agrari de Sagunt, para la realización de actividades comunes o complementarias.

Base decimocuarta: Forma de pago. Posibilidad de fraccionamiento y anticipo de pago.

El pago de la subvención se realizará anticipadamente por el 100 por 100 del importe concedido. No obstante, para proceder a dicho pago anticipado deberá haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera, o, bien, caso de no haber justificado la misma en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiera o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

Base decimoquinta: Medidas de garantía en su caso para los intereses del Consell Local Agrari de Sagunt en los supuestos de anticipo del pago o bonos a cuenta.

En este apartado no se adopta ninguna medida de garantía específica, ya que los programas serán desarrollados, en su caso, en coordinación con el Consell Local Agrari de Sagunt o Consell Sectorial Agrari del

Ayuntamiento, siendo ésta en sí misma una medida de garantía para salvaguardar sus intereses.

Base decimosexta: Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación en el plazo que se estableciera, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Consell Local Agrari de Sagunt para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Base decimoséptima: Minoración de la cantidad concedida.

Cuando el importe justificado por el interesado, con motivo de la rendición de la cuenta justificativa de los gastos (Hoja 5 del Impreso para subvenciones), sea inferior a la cantidad concedida, el Consell Local Agrari de Sagunt podrá minorar el importe de la subvención, exigiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Base decimooctava: Vigencia de las bases.

La entrada en vigor de esta ordenanza tendrá lugar según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), esto es, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL."

Para su general conocimiento.

Sagunt, 12 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, P.S., el primer teniente de alcalde, Miguel Angel Martín López.

22077

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre extracto convocatoria de bases de agente de desarrollo local.

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 1.094, de fecha 19 de septiembre de 2006, las bases de la convocatoria para la selección, con carácter laboral temporal, de un agente de desarrollo local, grupo B, con una duración aproximada de 1 año prorrogable hasta 4 años, se exponen al público, para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan presentar solicitudes, en los términos señalados en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados podrán obtener en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, toda la documentación e información necesaria.

Tavernes Blanques, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

22448

Ayuntamiento de Ayora

Edicto del Ayuntamiento de Ayora sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares-cuidadores/as del centro ocupacional Avance.

EDICTO

Por la Alcaldía, mediante resolución núm. 188/2006, de fecha 1 de septiembre de 2006, se ha resuelto:

PRIMERO.-Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares-cuidadores/as del centro ocupacional Avance, de Ayora, de la que poder hacer uso para cubrir tanto la vacante producida ahora como la/s vacante/s que

puedan haber en un futuro en el mencionado centro, siempre dentro del período de vigencia de la citada bolsa de trabajo.

SEGUNDO.-Aprobar la convocatoria pública de las citadas pruebas selectivas para que los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección para la constitución de la citada bolsa, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de 10 días fijado en las bases, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante anuncio, la presente resolución a efectos de dar publicidad a la convocatoria pública mencionada en el punto anterior, y exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las bases del proceso de selección, quedando éstas también a disposición de los aspirantes en Ventanilla del Ayuntamiento.

En Ayora, a 1 de septiembre de 2006.—El alcalde, Francisco Gómez Pardo.

22213

Ayuntamiento de Beniparrell

Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de la alcaldesa.

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 47-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, y con motivo de haber de ausentarme de la localidad por razones personales, desde el día 25 de septiembre al 3 de octubre de 2006, ambos inclusive, delego las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia en el primer teniente de alcalde, D. Severino Casañ Planells, que las ejercerá durante mi ausencia.

Beniparrell, a 20 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Lucinda Daviu Martí.

22690

Ayuntamiento de Piles

Edicto del Ayuntamiento de Piles por el que se da publicidad al acuerdo que se cita.

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Piles, cubriéndose dos de ellas por el turno libre, mediante el sistema de oposición y una por movilidad, mediante concurso, y expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto:

Primero: Aprobar con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos y excluidos, según se indica:

A) Turno movilidad:

Aspirantes admitidos: Ninguno.

B) Turno libre:

Aspirantes admitidos:

- ENRIQUE TERAN COLOMA
- LORENZO RAMIREZ PRIETO
- RUBEN REYNAU ALMIÑANA
- JUAN RAMON HERNANDO BLAZQUEZ
- EDUARDO MENA MATEU
- OSCAR BAEZ MORANT
- HAYSAM-JAVIER SHABANY CABALLERO
- JUAN JOSE CALABUIG LLOPIS
- ROBERTO MORAGUES COLOMER
- DANIEL TOLEDANO PASTOR
- ABEL GONZALEZ CAÑAMAS
- ROBERTO FERRI VALLS
- BORJA ORTEGA BLANES
- VANESA ROSA YEPES
- ANTONIO JOSE UCEDA LLEDO
- ENRIQUE MAYOR SOLERA
- VICENTE VALLES CARRIO
- DEVA FERNANDEZ BERTOLINI
- MIGUEL ANGEL VALCARCEL MORENO
- CARLOS GARCIA BESNARD
- JOSE MIGUEL LARIO DOMINGUEZ
- ANGEL ABELLAN SAIZ

- FRANCISCO JOSE DONET DONET
- BIENVENIDO CABALLERO MARTINEZ
- JOSE GADEA MORANT
- RAQUEL DIAZ ANREUS
- ROBERTO CARLOS SAUQUILLO AROLA
- JUAN CARLOS RUFAT ESTRUCH
- JOSE ANDREU PEIRO
- ALEXIS FERRANDIZ CORBI
- ANTONIO BEJERANO LARROCHA
- EVA FERNANDEZ BODI
- ANTONIO MORANT MARTINEZ
- CARLOS MOLINA GUILLEM
- JOSE MANUEL MARCH ROSELL
- PEDRO MIGUEL EXPOSITO NOGUERA
- FRANCISCO ARTES VALLET
- VICENTE CANOVES PONS
- CARLOS YUSTA RODRIGUEZ
- ARMANDO PRIETO AMAT
- JOSE MOLL BAEZA
- FRANCISCO LLECHES SAVALL
- JUAN MONZO SANCHIS
- RAMON ROMERO CRESPO
- JUAN CABALLERO CORDOBA
- JUAN MIGUEL LOPEZ CASTELLS
- RUBEN YUSTE HIDALGO
- JAVIER FERRER BALAGUER

Aspirantes excluidos	Motivo
- ANA PEREZ LOPEZ	(Falta ingreso)
- EVA MARIA SANZ PUIG	(Falta ingreso)
- CONSTANTINO CASTELLO PEREZ	(Falta ingreso)
- INES DEL RIO VAYA	(Falta ingreso)
- CRISTINA CARRASCO GONZALEZ	(Falta ingreso)
- VICTOR MANUEL GREGORIO FRANCISCO	(Falta ingreso)

De conformidad con la base 1ª de la convocatoria, la plaza convocada y no cubierta por el turno de movilidad se acumula al turno libre.

Segundo: Conceder un plazo de diez días, a efectos de subsanación de errores y presentación de reclamaciones por los interesados, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Aprobar la composición del tribunal calificador, según lo establecido en la base quinta, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Vicente Ciscar Salelles, alcalde de este Ayuntamiento.

Suplente: Dª Asunción Bertó Climent, concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.

Titular: D. Juan José Figueres López, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Cullera.

Suplente: D. Ginés Ortega Ruiz, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.

- Representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.

Titular: Dª Ana Grau Serra, secretaria-interventora del Ayuntamiento de La Alquería de la Condesa.

Suplente: Dª Elisa Armengot Audivert, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Palmera.

- El jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, y en su defecto, un funcionario de la corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

Titular: D. Salvador Ciscar Torregrosa.

Suplente: Dª Josefa Climent Ciscar.

- Dos representantes de los trabajadores designados por las organizaciones sindicales:

Titular: D. Salvador Alandete Picornell, por el sindicato UGT.

Suplente: D. Xavier Peiró Martínez, por el sindicato UGT.

Titular: D. José Arcos Martínez, por el sindicato CSI-CSIF.

Suplente: D. Salvador Morera Bertomeu, por el sindicato CSI-CSIF.

Secretario:

Titular: D. Gustavo Gass Castañeda, secretario de este Ayuntamiento.

Suplente: Funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

Cuarto: En la resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, se dará publicidad al lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas correspondientes.

Piles, a 14 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente.

22176

Ayuntamiento de Cheste

Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre notificación de la caducidad del empadronamiento de extranjeros no comunitarios.

ANUNCIO

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2006, dictada en expediente número 54/2006 sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia la siguiente resolución:

«El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad 1
Hanani Abdelaziz	K820716	Rey Don Jaime, 1-2	05/04/2006	--
El Bahaoui Mohammed	P990093	Avda. Castilla, 35-2-8	09/02/2006	--
Khalid Et Tahiri	P00533650	Avda. Castilla, 50-6	22/04/2006	--
Angela Copani Mamani	4381703	Olivera, 17	19/04/2006	--
Beja Dumitru	X1524114	Pol. 5, parcela 111	25/02/2006	--
Florin Pael Burdet	X03081268G	Dr. Fleming, 9-6	22/12/2005	--
Florica María Sidor	07624091	Méndez Núñez, 8-2	22/12/2005	--

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su

notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cheste, a 9 de septiembre de 2006.—El alcalde, Raimundo Tarín García.

22307

JUSTICIA

Juzgado de lo Social número trece - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 895/04 contra Asepeyo y otros.

EDICTO

Por la presente, dictado en méritos del expediente número 895/04, seguido a instancia de JOSE ANTONIO PRATS MORENO Y OTROS, contra ASEPEYO, I.N.S.S. Y OTROS, por el presente notifico a OBRAS Y SERVICIOS ESTORICH, S.L., en ignorado paradero, la Resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda formulada por los demandantes D. José Antonio Prats Moreno y Otros, contra Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Obras y Servicios Estorich, S.L., debo declarar y declaro como accidente de trabajo el accidente de tráfico sufrido por D. Ricardo Prats Blanco el 11 de mayo de 2004, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Llévese a autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al Libro de Sentencias y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que no es firme, ya que contra la misma Cabe Recurso de Suplicación.”

Y para que sirva de notificación a la precitada OBRAS Y SERVICIOS ESTORICH, S.L., cuyo domicilio se desconoce, y para su Inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Valencia, a treinta de junio de dos mil seis.—El secretario.

17415

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.026/06 contra José Emilio Artieda Sanz.

EDICTO

Doña Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.026/06, a instancias de José Antonio Peguero Perales, contra José Emilio Artieda Sanz, en la que en los días que luego se dirán se han dictado cuatro autos cuyas partes dispositivas dicen:

Auto dictado el 19 de mayo de 2006:

«Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 175,16 euros en concepto de principal, más la cantidad de 20 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada, José Emilio Artieda Sanz,:

— Salario, sueldo, jornal, retribución o su equivalente que exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional y

conforme a la escala del artículo 607.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que percibe el ejecutado, José Emilio Artieda Sanz, por su trabajo por cuenta ajena hasta cubrir la cantidad de 175,16 euros de principal, más 20 euros para intereses y costas; a tal efecto, requiérase a la empresa para la que presta sus servicios a fin de que, dentro del plazo de diez días, aporte a este Juzgado recibo justificativo del pago del salario, nómina o certificación de percepción de haberes del expresado ejecutado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le podrán imponer multas coercitivas en la forma y con límites establecidos en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, doña M.ª José Jueas Loaces. Firmado y rubricado.»

Auto dictado el 23 de mayo de 2006:

«Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 175,16 euros en concepto de principal, más la cantidad de 20 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada, José Emilio Artieda Sanz,:

— Saldos existentes en las cuentas números, de las que es titular el ejecutado, José Emilio Artieda Sanz, abiertas en las siguientes entidades bancarias: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona; Banco Bilbao-Vizcaya - Argentaria, S. A.; Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y Banco de Valencia, S. A.

Así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en las expresadas entidades bancarias. Librenseles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficios para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por las expresadas entidades bancarias, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a las citadas entidades bancarias para que, en el plazo máximo de quince días, participen el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la

multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, doña M.^a José Jueas Loaces.

Firmado y rubricado.»

Auto dictado el 27 de junio de 2006:

«Dispongo:

— Comunicar el reembolso del bien (vehículo Hyundai, matrícula 6330 BCB), al órgano administrativo, la Agencia Tributaria en Valencia, para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— Comunicar el reembolso del antedicho bien al órgano judicial Juzgado Central de Instrucción número uno de Madrid (Proced. número 66/03-14) para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las posteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio del órgano administrativo a la Agencia Tributaria en Valencia, del que dimane el embargo anotado en fecha 9 de enero de 2003, que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

— El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el procedimiento número 66/03-14, del Juzgado Central de Instrucción número uno de Madrid (Proced. número 66/03-14), que se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

Librense al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos, mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios y, a la vista de lo que los acreedores a que se refiere el apartado anterior declaren sobre la subsistencia y cuantía actual de sus créditos, los mandamientos que procedan a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Auto dictado el 8 de septiembre de 2006.

«Dispongo: Se rectifica el error material sufrido en la redacción del auto de fecha 23 de mayo de 2006, en su parte dispositiva, en el sentido de decretar el embargo del vehículo Hyundai, matrícula 6330 BCB, librar el correspondiente mandamiento de anotación al Registro de Bienes Muebles y nombrar depositario al ejecutado, el cual deberá comparecer en el plazo máximo de ocho días a fin de aceptar el cargo, con los apercibimientos legales para en el caso de no hacerlo, dejando subsistentes los demás extremos de dichas resoluciones.

Notifíquese esta resolución, contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra el auto a que se refiere la solicitud, con la interrupción que prevé al apartado 8 del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de dicha Ley Orgánica.

Así, lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada juez de lo Social número tres de esta ciudad, doña María José Jueas Loaces.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Emilio Artieda Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 8 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial.

21863

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.730/06 contra Papelería Raymor, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.730/06, a instancias de Francisco Javier Gaspar Albors y Fernando Postigo García, contra Papelería Raymor, S. L., en la que el día 12 de septiembre de 2006, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara al ejecutado, Papelería Raymor, S. L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional, por cuantía de 12.522,84 euros de principal, adeudados a los ejecutantes, Francisco Javier Gaspar Albors y Fernando Postigo García, más 2.000 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librense al efecto el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Papelería Raymor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 12 de septiembre de 2006.—El secretario judicial.

21864

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.148/06 contra Promociones Nabasa 3000, S. L., y otro.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.148/06, a instancias de Pedro Luis Cardona Caballero, José Antonio González Palacios, Javier Montero Pérez y Jacobo Cubas Cortijo, contra Promociones Nabasa 3000, S. L., y Consyestruc, S. L., en la que el día doce de septiembre de dos mil seis, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia dictada en fecha 27 de enero de 2006, por el Juzgado de lo Social número siete de Valencia, por cuantía de 12.258,17 euros de principal, adeudados por Promociones Nabasa 3000, S. L., y Consyestruc, S. L., a los ejecutantes, Pedro Luis Cardona Caballero, José Antonio González Palacios, Javier Montero Pérez y Jacobo Cubas Cortijo, más 1.960 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Unico.—Procédase a la averiguación de bienes del apremiado, Promociones Nabasa 3000, S. L., de conformidad con el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y, para ello, ofíciase a la Oficina Regin del Decanato de los Juzgados de Valencia y, en su caso, líbrense los oportunos despachos.

Encontrándose las empresas demandadas, Promociones Nabasa 3000, S. L., y Consyestruc, S. L., en paradero desconocido; según consta en la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número siete de Valencia, notifíquesele la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida. Notifíquese, asimismo, dicha resolución, y el resto de las que se dicten en lo sucesivo, al Fondo de Garantía Salarial, con traslado del escrito de ejecución, a fin de que este organismo pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Finalmente dése traslado de conformidad con el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la entidad ejecutada, Consyestruc, S. L., y verificado o transcurrido el mismo dese cuenta.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, don Antonio Ramos Belda. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Promociones Nabasa 3000, S. L., y Consyestruc, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 12 de septiembre de 2006.—El secretario judicial.

21877

Juzgado de lo Social número tres - Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.237/06 contra Multiservicios Galca, S. L.

EDICTO

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.237/06, a instancias de Solangel Zarabanda Rojas, contra Multiservicios Galca, S. L., en la que el día trece de septiembre de dos mil seis, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la sentencia número 152, de fecha 29 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Valencia, por cuantía de 1.540,48 euros de principal, adeudados por el ejecutado, Multiservicios Galca, S. L., al ejecutante, Solangel Zarabanda Rojas, más 240 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Encontrándose la empresa demandada, Multiservicios Galca, S. L., en paradero desconocido; según consta en la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número seis de Valencia, notifíquesele la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida.

Dése traslado de conformidad con el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días puedan señalar la existencia de nuevos bienes y verificado o transcurrido el mismo, dese cuenta para dictar la resolución precedente.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así, lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Multiservicios Galca, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 13 de septiembre de 2006.—El secretario judicial.

21908

Juzgado de lo Social número ocho Sevilla

Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla sobre expediente número 409/06 contra Comercial Técnica de Azulejos y Gres, S. L.

EDICTO

El/la secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 409/06, sobre despidos, a instancia de Luis Miguel León Ramírez contra Comercial Técnica de Azulejos y Gres, S. L., en la que con fecha 7 de septiembre de 2006 se ha dictado sentencia que en el fallo dice lo siguiente:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Luis Miguel León Ramírez contra la mercantil Comercial Técnica de Azulejos y Gres, S. L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de todas las pretensiones contra ellas deducidas en la demanda originadora del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Procopey, S.L.

Anuncio de Procopey, S.L. sobre información pública del PAI desarrollo U.E. de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, Sector Residencial Baja Densidad, Playa de Guardamar de la Safor.

ANUNCIO

Información pública de la propuesta del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbanizable con ordenación pormenorizada, Sector Residencial Baja Densidad, playa de Guardamar de la Safor.

La mercantil PROCOPEY, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Gandia, avenida de Valencia, nº 19, y CIF B-96418751, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor acordó en sesión de la Asamblea Vecinal de fecha 14 de marzo de 2006 la aprobación de las bases generales para la Gestión Indirecta de Programas de Actuación Integrada en el municipio de Guardamar de la Safor, que fueron publicadas en el BOP nº 120, de 22 de mayo de 2006, así mismo el 8 de junio de 2006 fue aprobada por Asamblea Vecinal la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada, Sector Residencial Baja Densidad, Playa de Guardamar de la Safor, así como las bases particulares que regirán la adjudicación, siendo publicada en fecha 25 de agosto de 2006, en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" nº 5.332, el anuncio de apertura del procedimiento de selección de la alternativa técnica y adjudicación, de la condición de urbanizador del sector suelo urbanizable con ordenación pormenorizada sector residencial baja densidad Playa, va a formular propuesta de programa de actuación integrada cuyo objeto será el desarrollo y urbanización del Sector Residencial Baja Densidad Playa del Plan General de Ordenación Urbana de Guardamar de la Safor.

La alternativa técnica está compuesta por memoria identificativa del documento de planeamiento vigente, objeto de desarrollo, así como proyecto de urbanización. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, 30 diciembre, de la Generalitat Valenciana,

na, Urbanística Valenciana, se somete a información pública dicha alternativa por el plazo de un mes, mediante publicación en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y un diario no oficial de amplia difusión, haciendo constar que, dicha alternativa, ha quedado protocolizada, en fecha 5 de septiembre de 2006, mediante acta autorizada por la notaría de don Alejandro Cervera Tauler, en Gandia, calle Vallier, núm. 2, 1.º piso, y será depositada una copia de la documentación en el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.

Durante el indicado plazo de un mes, podrá consultarse toda la documentación, tanto en el Ayuntamiento referido, al objeto de examinarla y presentar alegaciones como en la notaría antes citada, en horario de 10 a 13 horas, donde se podrá obtener copia del acta notarial o solicitar que se exhiba la misma y/o formular las alegaciones que se entiendan oportunas.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.4 de la LUV, se ha remitido el correspondiente aviso al domicilio de quienes constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, y aquellos que constan como titulares registrales. Sin perjuicio de ello, en cumplimiento del artículo 296.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, 67/2006, de 12 de mayo, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de aviso a los eventuales titulares desconocidos o de ignorado paradero, y en particular a los titulares de las siguientes parcelas:

Ref. catastral: 8071208YJ4187S0001ZX. Titular: Consuelo García Adelantado.

Ref. catastral: 8071209YJ4187S0001UX. Titular: Jesús Ferrer Millet.

Ref. catastral: 8071209YJ4187S0001UX. Titular: Consuelo Ferrer Millet.

En Guardamar de la Safor, a 11 de septiembre de 2006.—En representación de PROCOPEY, S.L., Camilo Peiró Roselló.

21955

S'hi insereix tot allò que determina l'Excm. Sr. Delegat del Govern i totes les disposicions oficials d'interès general que es publiquen al «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Subscripcions	Any	125 €
	Semestre	75 €
	Trimestre	45 €

VENDA D'EXEMPLARS

Número ordinari	0,50 €
Número amb suplement	0,70 €
Inserció d'anuncis instats per ajuntaments i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic)	0,04 €
Inserció de qualssevol altres anuncis, tant els instats per particulars, organismes oficials, sindicats, agrupacions de contribuents, com els remesos per ajuntaments i mancomunitats que siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic)	0,06 €

ADMINISTRACIO: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA I TALLERS «BOP»:

Carrer Ciutat de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es
 «BOP» en Internet: http://bop.dva.gva.es

Dipòsit legal: V. 1-1958



Imprés en paper reciclat

Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno determina y además cuantas disposiciones oficiales de interés general se publiquen en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».

Suscripciones	Año	125 €
	Semestre	75 €
	Trimestre	45 €

VENTA DE EJEMPLARES

Número ordinario	0,50 €
Número con suplemento	0,70 €
Inserción de anuncios instados por ayuntamientos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico)	0,04 €
Inserción de cualesquiera otros anuncios, tanto instados por particulares, organismos oficiales, sindicatos, agrupaciones de contribuyentes, como los remitidos por ayuntamientos y mancomunidades que sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico)	0,06 €

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81

IMPRESA Y TALLERES «BOP»:

Calle Ciudad de Llíria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail:enrique.masmano@dva.gva.es
 «B.O.P.» en Internet: http://bop.dva.gva.es

Depósito legal: V. 1-1958